



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 24

6 DE OCTUBRE DE 2010

**“170º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO DE PRORROGA
24ª. REUNIÓN –22ª SESIÓN DE TABLAS**

“MODIFICANDO LEY 7372”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS (Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE (Vicepresidente 1°)
SR. CARLOS MAZA (Vicepresidente 2°)
SR. ANIBAL RÍOS (Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
CASSIA, Eduardo Daniel
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia
INFANTE, Roberto

LEMOS, María Rosa
LIMAS, Alejandro
MARÍN, Andrés Omar
MARTÍNEZ, Nélica
MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORCOS, Rita Cristina
MORENO, Norma
NEGRI, Nélica Alicia
ORBELLI, Luis Norberto
ORTIZ, Daniel
PARES, Néstor Marcelo
PIEDRAFITA, Néstor
PINTOS, Edgardo Ramón

PRADINES, Roberto Arturo
RAMOS, Silvia Elena
RECABARREN, Alberto Luis
RÍOS, Aníbal Ricardo
RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Víctorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
VINCI, Aldo
YAZENCO, Marta
AUSENTES CON LICENCIA:
PETRI, Luis Alfonso
PUGA, Ricardo Miguel

SUMARIO:

I - Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Morcos y el diputado Montenegro. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de licencia. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – despachos de comisión. Pág. 7

5 – Comunicaciones particulares. Pág. ..

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 57180 del 30-9-10 (Nota 1564-L) – Modificando el Art. 4º de la Ley N° 6658 y modificatorias-Desarrollo Parque de Servicios e Industrias Palmira PASIP, Creación Fondo Fiduciario-. Pág. 8

7 - Expte. 57181 del 30-9-10 (Nota 1565-L) – Autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a otorgar capital de trabajo a productores agrícolas de la Provincia de Mendoza. Pág. 9

8 - Expte. 57182 del 30-9-10 (Nota 15656-L) – Ratificando el Decreto N° 1991/10, por el cual el Poder Ejecutivo suscribió el Acta Intención de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Provincia de Mendoza y la Federación Rusa. Pág. 11

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

9 - Expte. 57128 del 28-9-10 (H.S. 55970 - Rodríguez- 14-9-10) –Modificando e incorporando artículos a la Ley 6099 –Programa de prevención de incendios en zonas rurales y Plan integral de prevención de incendios rurales-. Pág. 11

10 - Expte. 57141 del 28-9-10 (H.S. 56247 -Bruni-14-9-10) –Estableciendo que el Poder Ejecutivo o cualquier dependencia del Estado provincial no otorgarán ningún tipo de subsidio de carácter fiscal o cualquier otra especie, créditos, ni financiamiento de cualquier naturaleza, a aquellas empresas o personas, contempladas en los términos de esta ley, que mantengan deudas con la administración central, organismos descentralizados y/o entidades autárquicas de la Provincia de Mendoza. Pág. 12

11 - Expte. 57142 del 28-9-10 (H.S. 57038 -Poder Ejecutivo- 14-9-10) –Creando la Dirección de Asuntos Criminológicos como parte integrante del

Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza. Pág. 13

12 - Expte. 57143 del 28-9-10 (H.S. 59222 - Giacomelli- 14-9-10) –Incorporando el Art. 11 bis al Decreto-Ley 1447/75 –Ley General de Expropiaciones-. Pág. 16

13 - Expte. 57144 del 28-9-10 (H.S. 59403 -Dengra-14-9-10) –Transfiriendo a título gratuito al municipio de Junín, un terreno de propiedad de la Provincia ubicado e distrito Alto Verde, departamento Junín y modificando el Art. 1º de la Ley 8038. Pág. 16

Proyectos presentados:

14 - Expte. 57119 del 27-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vinci, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley N° 26150 –creando el Programa Nacional de Educación Sexual Integral-. Pág. 16

15 - Expte. 57120 del 27-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vinci, instituyendo en la Provincia de Mendoza, el 5 de enero de cada año, como el Día de la Bandera Provincial, en concordancia con la fecha de bendición de la Bandera de Los Andes y entrega del bastón de mando, del Ejército de Los Andes, a la Virgen del Carmen de Cuyo. Pág. 18

16 - Expte. 57138 del 28-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Morcos, imponiendo el nombre “Leonor Pellegrini” al CENS 3-497, distrito Montecaseros, Departamento General San Martín. Pág. 18

17 - Expte. 57164 del 29-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, prohibiendo la fabricación, importación, distribución, venta y uso de juguetes y videos juegos bélicos en la Provincia de Mendoza. Pág. 20

18 - Expte. 57165 del 29-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que los habitantes de la Provincia de Mendoza que padezcan de estrés infantil, gozarán del beneficio de provisión gratuita de medicación y tratamientos psicoterapéuticos individuales o de grupo. Pág. 20

19 - Expte. 57190 del 30-9-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo el reordenamiento administrativo, categorización, jerarquización, equiparación salarial y funciones del personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Pcia. de Mendoza. Pág. 21

20 - Expte. 57203 del 4-10-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Recabarren, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley nacional 26529 – Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-. Pág. 26

21 - Expte. 57218 del 4-10-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Arenas, creando en el ámbito de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia el Programa “Prevención Vial para Escuelas”. Pág. 27

22 - Expte. 57137 del 28-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto “Reconocimiento a Policías de la Provincia por su dedicación y compromiso con la sociedad”, a presentarse el 28 de octubre de 2010, a las 11.00 en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura Provincial. Pág. 29

23 - Expte. 57158 del 29-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Parés e Infante, solicitando al Poder Ejecutivo informe puntos varios referidos al Hospital Dr. Humberto Notti. Pág. 29

24 - Expte. 57162 del 29-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Lemos, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos, informe acerca del cumplimiento de la Resolución N° 791/99, sobre la inclusión del producto Mestinox 60 mgs. (Piridostigmina) en el listado de medicamentos que deben ser obligatoriamente provistos por los agentes de salud, con una cobertura del cien por ciento (100%), en cumplimiento del Programa Médico Obligatorio (PMO). Pág. 30

25 - Expte. 57169 del 29-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el rechazo a las pegatinas y carteles de desprestigio a profesionales que se desempeñan en diferentes medios de comunicación que se vieron en la movilización al Palacio de Tribunales de la Nación el pasado 28-9-10. Pág. 31

26 - Expte. 57177 del 29-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara, el evento deportivo que organiza “Los Cuervos Rugby Club”, que se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2010 en el Departamento Tunuyán. Pág. 32

27 - Expte. 57193 del 30-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Molero, solicitando al Poder Ejecutivo informe las distintas acciones orientadas a evitar la crisis hídrica. Pág. 33

28 - Expte. 57194 del 30-9-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vicchi, solicitando a la secretaria de Medio Ambiente informe puntos varios referidos al Decreto N° 701, el cual crea la Unidad de Gestión Ambiental Llanquanello. Pág. 33

29 - Expte. 57195 del 1-10-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Díaz del diputado Orbelli, declarando de interés de esta H. Cámara la realización de la “XIX Muestra Anual de

Productos en Conserva”, a realizarse los días 29 y 30 de setiembre y el 1 de octubre de 2010 en la escuela Moisés Chade en Alto Verde, departamento General José de San Martín. Pág. 34

30 - Expte. 57196 del 1-10-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la totalidad de los expedientes asignados y denuncias recibidas en materia penal durante 2008, en toda la Provincia y remita copia auténtica de la información enviada en cumplimiento de la Ley N° 25266 - Estadísticas Criminológicas- correspondiente a 2008 y 2009. Pág. 35

31 - Expte. 57202 del 4-10-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara la “Primera Edición de la Maratón CONIN”, a realizarse el 24 de octubre de 2010 en la Ciudad de Mendoza. Pág. 35

32 - Expte. 57170 del 30-9-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Gutiérrez y de los diputados Infante, De Miguel, Molero, Limas, Pintos, Barrigón y Parés, expresando el repudio a los dichos de la Sra. Hebe de Bonafini, expresados el 28-9-10, en el acto realizado en la Plaza Lavalle, Provincia de Buenos Aires. Pág. 36

33 - Expte. 57178 del 30-9-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Moreno, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés el evento deportivo que organiza “Los Cuervos Rugby Club”, que se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2010 en el Departamento Tunuyán. Pág. 36

34 - Expte. 57179 del 30-9-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Moreno, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en el Plan de Obras Públicas, la construcción del techo de las once plataformas de la terminal de ómnibus del Departamento Tunuyán. Pág. 37

35 - Orden del día. Pág. 38

III – Expte. 56300, Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios. Pág. 41

IV – Período de Homenajes. Pág. 43

V – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 48

VI – Expte. 51375, ubicación y límites del Centro Cívico de la ciudad de Mendoza. Pág. 49

VII – Expte. 56800, modificación de horarios al personal en las entidades financieras. Pág. 51

VIII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 69
II – (Resoluciones) Pág. 71

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 6 de octubre, dos días del mes de junio de 2010, siendo las 12.03hs, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo, doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum declaro quórum reglamentario doy inicio abierta la Sesión de Tablas de Tablas del día de la día de la fecha.~~

~~Invito a los diputados Morcos y Montenegro, Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las Banderas Nacional y Provincial del recinto y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.-~~

~~Así se hace. (Aplausos).~~

II

ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTA

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.~~

~~SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):~~

~~Acta. N° 23 de la 21ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 170° Período Legislativo Anual, de fecha 29-9-10.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración. -Se vota y aprueba. - (Ver Apéndice N° 4)~~

2
PEDIDOS DE LICENCIA

~~Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo. Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto; en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados. Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VICCHI (UCR) - Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencia.~~

~~SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):~~

~~Pedidos de licencias: del diputado Roberto Infante para ausentarse de la Provincia los días 7 y 8 de octubre de 2010.~~

~~Del diputado Recabarren para ausentarse de la provincia los días 7,8 y 9 de octubre de 2010.~~

~~Del diputado Ricardo Puga para faltar los días 5 y 6 de octubre a reunión de Labor Parlamentaria y sesión de tablas de la fecha.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~SR. VICCHI - Señor presidente: como cada diputado cuenta con una copia de la lista de los Asuntos Entrados, solicito se omita la lectura.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Vicchi.~~

~~- Resulta afirmativa.~~

~~- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, es el siguiente:~~

3
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 57180 del 30-9-10 (Nota 1564-L) - Modificando el Art. 4º de la Ley N° 6658 y modificatorias-Desarrollo Parque de Servicios e Industrias Palmira PASIP, Creación Fondo Fiduciario.-

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato

- Con formato: Numeración y viñetas
- Con formato

- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato

Expte. 57181 del 30-9-10 (Nota 1565-L) – Autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a otorgar capital de trabajo a productores agrícolas de la Provincia de Mendoza.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS; ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

Expte. 57182 del 30-9-10 (Nota 15656-L) – Ratificando el Decreto N° 1991/10, por el cual el Poder Ejecutivo suscribió el Acta Intención de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Provincia de Mendoza y la Federación Rusa.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de las siguientes leyes:

N° 8145 (Decreto 231/10) –Regulando las facultades provinciales en lo relativo a las/los empleados domésticos de la Provincia, que se encuentren comprendidos en el Decreto 326/56 y su Decreto Reglamentario.

N° 8205 (Decreto 2138/10) –Derogando la Ley provincial N° 3259, Ley del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas y su Modificatoria Ley 6233.

N° 8206 (Decreto 2139/10) –Declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza a la Fuente de los Continentes, ubicada en el Parque General San Martín.

N° 8207 (Decreto 2140/10) –Ratificando el Decreto N° 3336/2008, celebrado el 11 de julio de 2008 entre la Provincia de Mendoza, la Universidad de Mendoza, el consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón España y el rector de la Universidad de Zaragoza, España.

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 655/10 (Expte. 57117/10) –Sobre puntos relacionados al estado de avance de las medidas establecidas en la Ley 8182 -Deudores Hipotecarios-

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56599 EN COMISIONES (Dip. Pradines)

N° 2040/09 (Expte. 57185/10) –Sobre puntos relacionados con la norma vigente que establece el horario obligatorio que deben cumplir los docentes del nivel primario.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51104 EN EL ARCHIVO (Dip. Montenegro)

N° 649/10 (Expte. 57187/10) –Sobre puntos relacionados con la tala de 64 árboles de la Escuela N° 4-189 Álamos Mendocinos, departamento Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56548 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

N° 2244/09 (Expte. 57188/10) –Sobre puntos relacionados con la jornada extendida en las escuelas de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 51935 EN EL ARCHIVO (Dip. Castellano)

N° 288/10 (Expte. 57183/10) –Sobre puntos relacionados con el caso ocurrido el 19 de mayo del 2010, en la escuela N° 4-046 Ing. Julio Krause, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56093 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones N° 836, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846 y 847.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por la Resolución N° 767/10

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Expte. 57184/10 –Remite Decreto N° 2231 de fecha 22-9-10 de la secretaría General de la Gobernación, disponiendo modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10, Inc. d) de la Ley 8154 y Arts. 2° y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 57128 del 28-9-10 (H.S. 55970 –Rodríguez-14-9-10) –Modificando e incorporando artículos a la Ley 6099 –Programa de prevención de incendios en zonas rurales y Plan integral de prevención de incendios rurales-.

A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 57141 del 28-9-10 (H.S. 56247 –Bruni- 14-9-10) –Estableciendo que el Poder Ejecutivo o cualquier dependencia del Estado provincial no otorgarán ningún tipo de subsidio de carácter fiscal o cualquier otra especie, créditos, ni financiamiento de cualquier naturaleza, a aquellas empresas o personas, contempladas en los términos de esta ley, que mantengan deudas con la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Entidades Autárquicas de la Provincia de Mendoza

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 57142 del 28-9-10 (H.S. 57038 –Poder Ejecutivo- 14-9-10) –Creando la Dirección de Asuntos Criminológicos como parte integrante del Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 57143 del 28-9-10 (H.S. 59222 –Giacomelli- 14-9-10) –Incorporando el Art. 11 bis al Decreto-Ley 1447/75 –Ley General de Expropiaciones-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 57144 del 28-9-10 (H.S. 59403 –Dengra- 14-9-10) –Transfiriendo a título gratuito al municipio de Junín, un terreno de propiedad de la Provincia ubicado e distrito Alto Verde, departamento Junín y modificando el Art. 1º de la Ley 8038.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 8209: Ratificando el Decreto Nº 3234/07, que aprueba el Acta Complementaria suscripta entre la Provincia de Mendoza y la Universidad de León, España.

Nº 8211: Suspendiendo por el término de seis (6) meses la aplicación de la modificación del Art. 13 de la Ley 5053, dispuesta por el Art. 1º de la Ley 8100 - Aranceles Notariales-.

Nº 8212: Prorrogando hasta el 30 de setiembre de 2011 el plazo previsto por la Ley 8125.

D) Ministerio de Seguridad, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 799/10 (Expte. 57159/10) -Sobre situación del subcomisario Hugo López.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56803 EN COMISIONES (Dip. Parés)

Nº 772/10 (Expte. 57160/10) -Sobre medidas que se adoptarán para proteger a los familiares del vicegobernador ante los hechos delictivos sufridos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56676 EN COMISIONES (Dip. Limas)

E) Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación:

1 - Expte. 57118/10 –Subsecretaría de Programación Agroalimentaria y Gestión de Calidad, remite informe realizado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, acerca de la auditoría realizada a este Instituto.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Ministerio de Salud:

Expte. 57192/10 –Remite Resolución Nº 2011 de fecha 24-9-10, disponiendo modificaciones presupuestarias para el Hospital Metraux, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) y 80 de la Ley Nº 8154 y Arts. 4º, 35, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Municipalidades:

General Alvear:

Nota 6003/10 –Remite Resolución Nº 2834/10, adhiriendo en todos sus términos los reclamos que realizan los estudiantes de la Provincia de Mendoza, frente a la aplicación concreta del Medio Boleto Universal Estudiantil, implementado por la Ley 7.872.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

H) Expte. 57145/10 –Obra Social de Empleados Públicos, remite informe de comunicación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 31 de julio de 2010, de conformidad a lo dispuesto por Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Departamento General de Irrigación:

Nota 6002/10 –Remite copia de las Resoluciones Nros. 384/10 y 385/10 del H. Tribunal Administrativo, otorgando el título de concesión de Aguas Subterráneas, a los titulares de las perforaciones del distrito Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

J) Expte. 57171/10 -Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, remite texto de la declaración sancionada el 15-09-10, mediante la cual expresa el rechazo al proyecto de ley presentado por la diputada nacional Patricia Fadel, sobre Régimen de Producción, Industria y Comercio Olivícola, bajo Expte. 5321-D-2010.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 47203/07 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Vietti, estableciendo que las personas físicas inscriptas en el Régimen de Monotributo y que se encuentren contratadas en "locación de servicio" o "locación de obra", previo al cobro de sus servicios deberán presentar el comprobante de pago del Monotributo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52102/09 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52102/09, proyecto de ley del diputado Puga, destinando fondos para la implementación de plantas seleccionadoras y recicladoras de Residuos Sólidos Urbanos en los cuatro distritos de la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45248/07 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45248/07, proyecto de ley del diputado Ficarra, aplicación de la educación física escolar ante el problema de la obesidad y el sobrepeso en niños en edad escolar.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52072/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52072/09, proyecto de ley del diputado Serrano, estableciendo la intervención del EPAS y no autorizando el aumento de tarifas a OSM S.A.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 46481/07 y sus acum. –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 46481, 46997, 47505, 47702, 48642, 49308, 50500, 50854, 51277, 51448, 52378, considerando informes y/o ejecuciones remitidos por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido por Ley 6694.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fecha 1-10-10 –Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 56320 de la H. Cámara de Diputados y Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 57136/10 – Diego Olivera, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 57151/10 – Karen Andrea Natali Suárez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 57152/10 – José Luis Díaz, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 57153/10 – María Fernanda Cremaschi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 57154/10 – Mercedes del Carmen Gómez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 57155/10 – Graciela Olgúin, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 57156/10 – Jennifer Ibarra, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 57157/10 – Sonia Mabel Álvarez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 57189/10 – Ana Silvia Díaz, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 57204/10 – Manuel Enrique Tereso Sosa, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Nota N° 6030/10 –Comisión Estudiantil por los Derechos Humanos y la Ética (CEDHE), propone que esta H. Cámara, adhiera a la postulación de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo como candidata al Premio Nóbel de la Paz 2010, cuya designación se realizará el 8 de octubre de 2010.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 57180)

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

NOTA N° 1564-L

A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se modifica el Art. 4º de la Ley N° 6658 y modificatorias.

Dicho proyecto tiene por objeto modificar el monto de la suma del financiamiento parcial a la empresa inversora que resultó seleccionada según el Art. 6º y sus modificaciones de la ley que se pretende modificar.

Lo indicado precedentemente se efectúa con el objeto que sea aplicado a la ejecución parcial de la infraestructura de obras y servicios privados de la primera etapa del total indicado en el Anexo II, según el Inc. c) del Art. 2º y su modificatoria del plexo normativo citado.

Por todo lo expuesto y atendiendo a la buena predisposición por parte del Poder Legislativo provincial para atender los intereses públicos, es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 4º de la Ley N° 6658 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º - Autorícese al Poder Ejecutivo a asignar hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00) del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, la que será aplicada conforme se indica a continuación: a) hasta la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) para la expropiación, por parte del Estado provincial, de parte de los terrenos requeridos para el emplazamiento del proyecto PASIP, indicados en el Anexo III, bajo el título “Planilla Detalle de Terrenos para Declaración de Utilidad Pública”, para su posterior transferencia al FFPASIP en los casos que corresponda. Este importe será entregado a la Provincia en concepto de aporte no reintegrable. El Ministerio de Hacienda a través de la Comisión Valuadora General de la Provincia fijará, conforme a lo normado por el Decreto Ley de Expropiación N° 1447/75, el justiprecio referido a los terrenos a expropiar y posteriormente emitirá un dictamen pericial urbanístico sobre dicho justiprecio, el que será remitido al Ministerio de Producción, Tecnología e

Innovación como autoridad de Aplicación, a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura Provincial y a Fiscalía de Estado, para su conocimiento; b) hasta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00) para otorgar un financiamiento parcial a la empresa inversora que resulte seleccionada según el Artículo 6º y sus modificaciones de esta ley, con el objeto de que sea aplicado a la ejecución parcial de la infraestructura de obras y servicios privados de la primera etapa del total indicado en el Anexo II, según el Inc. c) del Art. 2º y su modificatoria de la presente ley. A tales efectos y con dichos fondos, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, instrumentará una línea de crédito, en la cual deberá prever, como mínimo, las siguientes condiciones: 1) el desembolso de fondos deberá realizarse por tramos, de conformidad con el cronograma de inversiones y desembolsos que se acuerden según las pautas establecidas en la licitación para la selección del inversor y no se cobrará comisión de compromiso por el mantenimiento de la línea; 2) el plazo máximo de devolución del préstamo será de hasta diez (10) años, con hasta dos (2) años de gracia; 3) la tasa nominal anual de interés compensatorio será variable debiendo aplicarse la mayor entre: a) el cincuenta y cinco (55%) por ciento de la tasa nominal anual que aplique el Banco de la Nación Argentina a su clientela general para nuevos créditos hipotecarios de hasta diez (10) años para la compra de viviendas, vigente al día de inicio de cada período de devengamiento y b) una tasa nominal anual equivalente al siete (7%) por ciento; 4) podrán aceptarse todo tipo de garantías, siempre que las mismas cubran suficientemente la totalidad del crédito a otorgarse, intereses, gastos, costas y costos de cobranza y demás accesorios que puedan corresponder y resulten satisfactorias a criterio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza. Dicha administradora tendrá la facultad de determinar los alcances del análisis previo del financiamiento y las restantes condiciones de la línea de crédito y del contrato de préstamo a suscribirse, pudiendo apartarse de la normativa que regula las restantes líneas de crédito vigentes que puede acordar dicho organismo. En el caso que la empresa inversora tomara el crédito previsto en este inciso, la compraventa de los terrenos a comercializar en la primera etapa deberá realizarse sujeta a análogas condiciones y facilidades a las de dicho crédito, conforme se establezca en la reglamentación, salvo en lo referente al plazo que se otorgue a los adquirentes, que será el siguiente: hasta dos (2) años de gracia y hasta ocho (8) años de amortización. Para el caso que la empresa inversora no solicitara el financiamiento previsto en el presente inciso, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza podrá asignar la suma precedentemente indicada a financiar parcialmente la compra de los terrenos de la fracción b), a los

terceros adquirentes de los mismos, en las condiciones que la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza establezca al efecto”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 57181)

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

NOTA N° 1565-L

A LA H. LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S. / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se dispone autorizar a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, como autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y modificatorias, a otorgar capital de trabajo a productores agrícolas de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de que no tengan que vender su producción en los mayores flujos de oferta de producto, permitiendo dosificar sus ventas, aprovechando los picos de demanda y de oferta, de acuerdo a determinados lineamientos y condiciones.

El presente proyecto de ley encuadra en los objetivos y funciones establecidos por la Ley N° 6071 y modificatorias, tratando de dar condiciones de financiamiento que permitan maximizar los beneficios de los productores de nuestra Provincia.

Por lo expuesto es que se solicita a V.H. quiera dar tratamiento preferencial al proyecto de ley que se eleva.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a suscribir contratos de fideicomiso a constituirse o modificar los existentes ya sea como fiduciante, fideicomisario

y/o beneficiario, cuya finalidad principal consista en asistir financieramente a los productores radicados en la Provincia de Mendoza con una línea de capital de trabajo.

Art. 2º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima, para que la misma actúe como fiduciaria, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos o modificar los existentes, con la finalidad aludida, conforme se considere conveniente.

Art. 3º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a transferir la suma de hasta Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00), con el fin de aplicarla a la constitución o modificación del fideicomiso o de los fideicomisos previstos en el Art. 1º de la presente ley.

Art. 4º - El patrimonio fideicomitado podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el Art. 3º, por sumas de dinero provenientes de:

a) Inversores en el o los fideicomisos, cofiduciarios, beneficiarios, suscriptores de títulos valores (valores representativos de deuda o certificados de participación) que se emitan como consecuencia de la ejecución de los fideicomisos.

b) Aportes directos provenientes del gobierno nacional y/o provincial y/o municipal y/u otras entidades o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario.

A los fines de la integración del patrimonio fideicomitado facúltase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a celebrar los contratos que resulten necesarios o convenientes.

Art. 5º - La Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza deberá realizar los actos necesarios a fin de hacer operativa la asistencia financiera autorizada.

Art. 6º - La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo N° 1º de la presente ley, consistirá, conjunta o indistintamente en:

a) Asistir financieramente a los productores en el capital de trabajo.

b) Asignar hasta la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) por hectárea, estableciéndose como límite máximo a financiar la superficie de hasta (30) hectáreas.

c) Tasa 0% de interés.

d) Aceptar las siguientes garantías

a. Fideicomiso de garantía.

b. Hipotecaria.

c. Coparticipación municipal: los créditos que se otorguen en el marco de los fideicomisos que se implementen, podrán estar avalados o garantizados por los municipios en los que se encuentren radicados los tomadores de dichos créditos; pudiendo incluso los municipios afectar su coparticipación en los impuestos provinciales, al pago de tales créditos.

e) Formalizar en forma directa contratos de mutuo con los interesados en el financiamiento, siempre que cumplan las condiciones que exijan los contratos de fideicomiso o las autoridades encargadas de implementarlo; así como otros contratos vinculados a la asistencia que se pretende generar, tales como la compra de productos agropecuarios y su posterior venta en forma directa; o contratos de depósito, transporte, locación de servicios y/o de obras, así como todo tipo de contratos que resulten necesarios para llevar adelante el fideicomiso.

f) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida.

g) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 7º - Autorícese a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza a organizar, por sí o por intermedio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, formular instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento y en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación y funcionamiento del fideicomiso.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS; ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

8

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 57182)

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

NOTA N° 1566-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto N° 1991 de fecha 30 de agosto de 2010, por el cual, El Poder Ejecutivo provincial suscribió el 29 de junio de 2010 el Acta Intención de Cooperación y Asistencia Técnica, entre el gobernador de la Provincia de Mendoza Cdr. Celso Alejandro Jaque en representación de la misma y el embajador Alexander K. Dogadin en representación de la Federación Rusa.

Que en la mencionada Acta las partes se comprometen a desarrollar las acciones necesarias, para el beneficio mutuo de los ciudadanos de la Provincia y de la Federación, promoviendo la cooperación y asistencia técnica en materia de: Elaboración y obtención de mostos para su exportación a la Federación, -Elaboración de vinos para su exportación a la Federación, -Cosecha, elaboración y mantenimiento de frutas secas, frescas y enlatadas para su exportación a la Federación, Desarrollo y mejoramiento del sistema provincial de lucha antigranizo y mejoramiento y reacondicionamiento del parque de maquinarias de la Provincia.

Dios guarde a V. H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1991 de fecha 30 de agosto de 2010, por el cual, El Poder Ejecutivo Provincial suscribió el día 29 de junio de 2010 el Acta Intención de Cooperación y Asistencia Técnica, entre el Gobernador de la Provincia de Mendoza Cdr. Celso Alejandro Jaque en representación de la misma y el embajador Alexander k. Dogadin en representación de la Federación Rusa, el que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 57128)

Artículo 1º - Modifícase el Art. 9º de la Ley N° 6099, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 9º - Constitúyese el Fondo Especial para el cargo de la secretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, y el cual se compondrá de la siguiente manera:

a) Una afectación como mínimo del dos por ciento (2%) de lo presupuestado en concepto de impuesto inmobiliario. Este monto será inferior cuando el monto acumulado del mismo sea equivalente al cuatro por ciento (4%) de lo presupuestado en concepto de este impuesto.

b) Cualquier otra asignación, adicional a la establecida en el inciso precedente, que se asigne anualmente a través del presupuesto provincial.

c) Lo percibido en concepto de multas que se apliquen de acuerdo a esta ley, así como intereses y recargo.

d) Los aportes provenientes de convenios con provincias, municipios y la nación, entidades oficiales, provinciales, municipales y nacionales, privadas o mixtas, y con organismos públicos, privados o mixtos.

e) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas.

f) Los recursos no utilizados del fondo, provenientes de ejercicios anteriores.

g) El canon proveniente de las concesiones o permisos por prestaciones de servicios.

h) Lo percibido por los servicios que preste directamente la autoridad de aplicación.

i) Los intereses y rentas de los bienes y fondos que administre la autoridad de aplicación.

j) Los recursos provenientes de leyes especiales.

Art. 2º - Incorpórase a la Ley Nº 6099 como Art. 9º bis el siguiente:

“Art. 9º bis - El fondo permanente se aplicará para:

a) La implementación y elaboración de los planes de protección y manejo.

b) La adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento de los fines de la ley.

c) Los gastos generales e inversiones que demande el funcionamiento del sistema de prevención y combate de incendios.

d) La realización de cursos, investigaciones y estudios.

e) La promoción, difusión y mejor conocimiento de los principios y técnicas de prevención y combate de incendios forestales.

f) La capacitación del personal encargado de la prevención y extinción de incendios forestales, en el país o en el exterior, sobre cuestiones específicas de los objetivos de esta ley.

g) El otorgamiento de premios y estímulos al personal.

h) El desplazamiento de aviones y/o helicópteros para efectuar los relevamientos según las zonas y necesidades tendientes a la realización

de inspecciones periódicas y /o durante las tareas de combate de incendios.

i) Atender las erogaciones necesarias para preservar los ambientes naturales o los recursos naturales del impacto que producen los incendios forestales.

j) El cumplimiento de toda otra actividad que debe realizar la autoridad de aplicación, de acuerdo a las funciones y atribuciones que se le otorgan por esta ley, y conforme a los fines establecidos.

Art. 3º - Modifícase el Art. 10 de la Ley Nº 6099 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 10 - Solamente cuando en un predio o zona rural no irrigados se declare un incendio forestal, Defensa Civil en cumplimiento de la Ley Nº 3796 y su Decreto Reglamentario, coordinará con la secretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Recursos Naturales renovables/Plan Provincial de Manejo del Fuego, las tareas de extinción de los incendios.

Art. 4º - Modifícase el Art. 13 de la Ley Nº 6099 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 13 - Una vez finalizado el fuego, la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la secretaría de Medio Ambiente realizará la evaluación del daño y aplicará conjuntamente con los propietarios, si correspondiera, el plan de recuperación de suelos, y la incorporación de los mismos a las acciones de prevención”.

Art. 5º - Derógase toda otra disposición normativa que se oponga la presente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXpte. 57141)

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo o cualquier dependencia del Estado Provincial no otorgarán ningún tipo de subsidio de carácter fiscal o cualquier otra especie a aquellas empresas o personas contempladas en los términos de la presente ley, que mantengan deudas con la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Entidades Autárquicas de la Provincia de Mendoza.

Asimismo, no se otorgarán créditos ni financiamientos de cualquier naturaleza a empresas o personas que mantengan deudas definidas en el primer párrafo de la presente ley.

Art. 2º - Quedarán comprendidas en la obligación del artículo 1º:

a) Las personas físicas y jurídicas que tuvieran domicilio legal en la Provincia, y que fueran contratistas, proveedoras del Estado.

b) Las personas físicas y jurídicas favorecidas con créditos, prestamos de uso, o comodatos, por parte del Estado Provincial o cualquier otro ente autónomo o autárquico de carácter público provincial.

c) Los miembros integrantes de las personas jurídicas comprendidas en los incisos a) y b).

Art.3º - Será autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Será obligatorio para las personas que determine esta norma presentar declaración jurada con la nómina de vehículos automotores y/u otros bienes registrables comprendidos en actividades sujetas a tributación provincial, de los que sean propietarios y que estén afectados al cumplimiento del objeto principal de la actividad que desarrollen, o actividades complementarias, accesorias y/o al uso particular de los titulares o empleados de dichas personas, con más copia del comprobante de pago, emitido por la Dirección General de Rentas, del correspondiente impuesto al día.

Art. 5º - La presentación dispuesta en el artículo 4º deberá efectuarse anualmente por ante la autoridad de aplicación y según las pautas que esta determine.

Art. 6º - El cumplimiento de lo prescripto en el artículo 1º importará la aplicación de la pérdida del beneficio fiscal o préstamo de uso, comodato o cobro anticipado del total del crédito adjudicado.

Art. 7º - Modifícase el Art. 27, Inc. c) del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, el quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 27 - c) En todos los casos en que el Poder Ejecutivo o cualquier dependencia del Estado disponga la entrega de subsidios a entidades civiles o comerciales, previo a hacer efectivo el mismo, deberá el beneficiario acreditar la inexistencia de deudas fiscales hasta la fecha del otorgamiento mediante certificado sólo tiene por objeto facilitar el acto y no posee efecto liberatorio, salvo cuando expresamente lo indicare el mismo certificado”.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristián Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57142)

DIRECCIÓN DE ASUNTOS CRIMINOLÓGICOS

CAPÍTULO 1
CREACIÓN, MISIÓN Y DEPENDENCIA

Artículo 1º - Créase la Dirección de Asuntos Criminológicos como parte integrante del Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza, destinada al estudio de la criminalidad como problemática de implicancia y significación subjetiva, ínter subjetiva y sociocultural.

Art. 2º - La Dirección de Asuntos Criminológicos y sus delegaciones, funcionará como organismo desconcentrado que dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través de la subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.

CAPÍTULO 2
OBJETO Y FUNCIONES

Art. 3º - La Dirección de Asuntos Criminológicos tendrá como objetivo:

1) Estudiar el fenómeno de la criminalidad y los procesos de criminalización en todos sus aspectos, causales y consecuencias, difundiendo los conocimientos sobre la materia, a través de la investigación, estadística y docencia;

2) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre políticas públicas de prevención del delito, políticas criminológicas y penitenciarias, proponiendo lineamientos de políticas públicas que tiendan a la disminución y prevención del delito a través del abordaje y/o regulación de las condiciones que en cada momento socio-histórico puedan favorecerlo.

3) Formular criterios y propuestas respecto de la Ejecución del Régimen Progresivo de la Pena Privativa de la Libertad.

4) Asesorar e informar al Poder Ejecutivo en los casos de indultos y rebajas conforme lo establecido por el Art. 128, Inc. 5to, de la Constitución de la Provincia de Mendoza y su reglamentación, u otra norma que en el futuro la sustituya.

5) Ejercer las funciones de organismo técnico criminológico establecidas por la ley nacional de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad y

normativa provincial vigente en la materia, confeccionando la historia criminológica; ejecutando el período de observación, con propuesta de tratamiento criminológico; debiendo además, realizar el análisis de la evolución en la progresividad del régimen y supervisión de las instancias acordadas, a través del abordaje interdisciplinario;

6) Asesorar e informar a los Juzgados de Ejecución Penal Provinciales y Federales y en general a la Justicia Penal en lo referente al régimen progresivo de la pena;

7) Toda otra función que por reglamentación o delegación se determine.

Art. 4º - La Dirección de Asuntos Criminológicos actuará como órgano técnico interdisciplinario del Sistema Penitenciario, en forma independiente del Servicio Penitenciario Provincial. Sus consejos técnicos serán fundados objetivamente y resultarán de consulta no vinculante para perfeccionar los procedimientos administrativo- legales del sistema.

CAPÍTULO 3 ORGANIZACIÓN

Art. 5º - La Dirección de Asuntos Criminológicos está constituida por:

- a) Director;
- b) Departamento Criminológico;
- c) Departamento de Administración Contable;
- d) Departamento de Recursos Humanos;
- e) Departamento Legal y Técnico;
- f) Secretaría General.

Art. 6º - La Dirección de Asuntos Criminológicos estará a cargo de un director, el que será designado por el Poder Ejecutivo. Serán requisitos indispensables para ocupar el cargo título universitario afín a la función y experiencia calificada, un adecuado perfil para el cargo y otras condiciones que fijen los reglamentos.

Art.7º - El director tendrá las siguientes funciones:

- 1) Conducir, operativa y administrativamente la dirección y sus delegaciones;
- 2) Asumir la representación de la institución;
- 3) Ejecutar las políticas fijadas por la subsecretaría de la Justicia y Derechos Humanos, velando por el debido cumplimiento de los preceptos legales;
- 4) Cooperar con otros organismos en la elaboración de políticas de prevención de la criminalidad;
- 5) Proponer al Poder Ejecutivo la Reglamentación de la presente ley y dictar reglamentos internos;
- 6) Crear bajo su dependencia departamentos, divisiones o áreas cuando las necesidades así lo requieran y conforme lo establezca la reglamentación;

7) Resolver respecto a los destinos, transferencias y demás situaciones atinentes al personal a su cargo dentro de la órbita de la dirección de Asuntos Criminológicos;

8) Formular la política de formación y capacitación del personal de la institución, poniendo particular énfasis en fortalecer el espíritu crítico y el respeto por los Derechos Humanos;

9) Administrar los recursos asignados a la Institución según las normas vigentes en la materia;

10) Elevar a la subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos las propuestas de promoción y ascenso del personal penitenciario a su cargo;

11) Disponer las sanciones disciplinarias establecidas legalmente;

12) Elevar la previsión presupuestaria anual a la subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos;

13) Propiciar la celebración de convenios con otras Instituciones de carácter público o privado en materia criminológica y en particular los que tienden a facilitar la reinserción de los penados, a través del régimen de la pena;

14) Organizar y asistir a cursos, congresos seminarios u otro tipo de eventos de similar naturaleza que hagan al cumplimiento de sus funciones y a la formación del personal;

15) Propiciar y mantener intercambio técnico y científico con instituciones similares nacionales y extranjeras vinculadas a la temática.

SECCIÓN II DEL DEPARTAMENTO CRIMINOLÓGICO:

Art. 8º - Será función del Departamento Criminológico:

1) Gestionar las acciones concernientes al abordaje aplicable a los sujetos condenados, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias y atendiendo los aspectos psicológicos, sociales, educativos, laborales y todos aquellos que, a criterio técnico, coadyuven al logro de los objetivos propuestos.

2) Elaborar una historia criminológica de cada interno;

3) Formular un perfil del sujeto privado de libertad, que contemple los aspectos personales, familiares, hábitos sociales, grupos de pertenencia, nivel de instrucción, situación laboral, salud, potencialidades, y otros, tendientes a generar los cambios necesarios para su superación y reubicación social;

4) Formular diagnóstico criminológico durante el período de observación;

5) Proponer un abordaje individualizado con el fin de producir modificaciones en las carencias de los internos y desarrollar sus potencialidades;

6) Verificar, supervisar y actualizar la ejecución de los tratamientos y el tránsito por el Régimen Progresivo de la Pena hasta que acceda a la Libertad en algunas de sus formas;

7) Elaborar los informes requeridos, bajo normativas legales, por las distintas instancias;

8) Realizar los análisis cuantitativos y cualitativos que reflejen en forma actualizada la realidad del fenómeno de la criminalidad en la Provincia, índices de reincidencia, características de la población penal, etc.

9) Controlar la actuación de las áreas de su competencia;

SECCIÓN III DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

Art. 9º - El Departamento de Administración Contable estará a cargo de un profesional en Ciencias Económicas o carrera afín y serán sus funciones:

- 1) Administrar los bienes de la institución;
- 2) Controlar la correcta ejecución del presupuesto del organismo;
- 3) Preparar los balances e inventarios
- 4).Realizar los trámites inherentes a las compras que efectúe la Institución, con sujeción a las normas legales que rigen la materia;
- 5).Elaborar la previsión presupuestaria de la institución;
- 6).Gestionar el mantenimiento y conservación de los edificios;
- 7).Registrar todos los bienes muebles e inmuebles de la institución;
- 8).Gestionar todo lo relacionado con la adquisición de insumos para los vehículos de la institución.
- 9).Dirigir y controlar las tareas de las áreas que se encuentran bajo dependencia.

SECCIÓN IV DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Art. 10 - Serán funciones del Departamento de Recursos Humanos;

- 1) Diseñar y ejecutar programas de capacitación continua;
- 2) Confeccionar y actualizar los legajos personales;
- 3) Atender a las condiciones de higiene y seguridad de la institución y la asistencia del personal.

SECCIÓN V DEL DEPARTAMENTO LEGAL Y TÉCNICO

Art. 11 - Serán funciones del jefe del Departamento Legal y Técnico:

- 1) Asesorar, representar y asistir al director en cuestiones de índole jurídica que se susciten en el cumplimiento de sus funciones;
- 2) Coordinar y unificar criterios jurídicos a implementarse dentro de la institución;

3) Confeccionar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Dirección.

SECCIÓN VI DE LA SECRETARÍA GENERAL

Art. 12 - Serán funciones del secretario general:

- 1) Llevar el registro del movimiento de las actuaciones administrativas de la Dirección de Asuntos Criminológicos;
- 2) Redactar los proyectos de resoluciones, órdenes internas, notas y memorándum que deba firmar el Director;
- 3) Suscribir las resoluciones de mero trámite interno de la repartición y encargarse del protocolo, prensa y difusión;
- 4) Organizar la Mesa de Entradas de la Institución.

CAPÍTULO 4 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13 - La Dirección de Asuntos Criminológicos integrará el Centro de Coordinación Permanente del Art. 47 de la Ley 7503, junto al Servicio Penitenciario y a la Dirección de Promoción de Liberados, en iguales condiciones.

Art. 14 - Con el objeto de cumplimentar las tareas de control asignadas a esta Institución, cada uno de los Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Provincial, deberán comunicar a la Dirección de Asuntos Criminológicos sobre los egresos e ingresos registrados en ella, traslados, abandonos de tratamientos, cambios en las etapas de tratamiento, sanciones y cualquier otra situación que resulte relevante respecto del tránsito en el régimen progresivo de la pena.

Art. 15 - Quedan obligadas todas las reparticiones públicas a proporcionar a la Dirección de Asuntos Criminológicos los datos e informes que ésta solicite para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de su finalidad.

Art. 16 - El Poder Ejecutivo Provincial gestionará ante las autoridades Judiciales de la Nación, el envío a la Dirección de Asuntos Criminológicos copia de las sentencias condenatorias penales ejecutoriadas, fundamentos y cómputos, dictadas en el territorio de la Provincia por magistrados del Fuero Federal.

Quedan, asimismo, obligados los Tribunales locales a remitir similar documentación producida en la jurisdicción de su competencia.

Art. 17 - El poder Ejecutivo de la Provincia, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, en un plazo no mayor de doce (12) meses, deberá adoptar un programa progresivo de adecuación de las estructuras existentes a los requerimientos de la

presente normativa así como también proveer los recursos materiales necesarios.

Art. 18 – Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a la creación de los cargos de personal necesarios para el cumplimiento de la presente ley, los cuales serán determinados mediante la reglamentación correspondiente.

CAPÍTULO 6 DISPOSICIONES FINALES

Art. 19 – Sustitúyase el artículo 1º de la ley N° 7976, el que quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 1º - El sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza, es la rama de la Administración Pública destinada a la custodia y guarda de procesados y a la ejecución de las penas privativas de la libertad, de acuerdo con la Constitución nacional y Provincial, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscriptos por la República Argentina y demás normas legales y reglamentarias vigentes.

El sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza está compuesto por:

- 1 – El servicio Penitenciario.
- 2 – la Dirección de Asuntos Criminológicos.
- 3 – La Dirección de Promoción de los Liberados (DPL).
- 4 – la Inspección General de Seguridad”.

Art. 20 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12 PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 57143)

Artículo 1º - Incorporase como artículo 11 bis al Decreto-Ley N° 1447/75, Ley General de Expropiaciones, el siguiente:

Art. 11 bis. Declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, el sujeto expropiante deberá comunicarlo a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial que corresponda a la jurisdicción del inmueble, a fin de que inscriba la anotación preventiva de la expropiación. Para ello deberá acompañar copia certificada de las normas que dispusieron la

expropiación e individualizar la nota de dominio del inmueble.

Las anotaciones preventivas de expropiación caducarán de pleno derecho a los cinco (5) años de su registración, pudiendo reinscribirse antes de su vencimiento. El titular afectado podrá requerir la cancelación de la anotación cuando se hubiese declarado judicialmente el abandono de la expropiación”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13 PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 57144)

Artículo 1º - Transfírase título al municipio de Junín, un terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicado el Departamento Junín, Distrito Alto Verde, con el frente a calle Circunvalación s/n, parte de mayor extensión del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad, Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo el N° 1304, fojas 248, Tomo 9, del Departamento Junín, individualizada en el Plano de Mensura y Fraccionamiento visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 09/12280 como “Fracción B”, constante de una superficie de mil treinta y nueve metros, con noventa decímetros cuadrados (1.039,90 m2.) según plano y mil ciento ochenta y tres metros cuadrados (1.183 m2) según título. Nomenclatura Catastral: 09-99-00-1000-807651-0000-2. Padrón territorial: 09/09597-7.

Art. 2º - Escribanía General de Gobierno extenderá la pertinente escritura traslativa de dominio una vez promulgada la presente ley y aportado por el municipio los elementos necesarios para la escrituración.

Art. 3º - Sustitúyase el Art. 1º de la Ley 8038, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Art. 1º - Dónase al Arzobispado de Mendoza un terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, ubicado en el departamento Junín, distrito Alto Verde, con frente a calle Circunvalación Norte s/n, Individualizada en el Plano de Mensura Fraccionamiento visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 09/12280 como “Fracción A”, constante de una superficie de trescientos diecisiete metros, con sesenta y cinco decímetros cuadrados (278,65 m2) según plano.

Nomenclatura Catastral 09-99-00-1000-809648-0000-4. Padrón territorial: 09/09595-1.

La fracción a donar forma parte del inmueble con mayor extensión inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 1304, fojas 248, Tomo 9 del Departamento Junín.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Cristián Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57119)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como el período de la vida en el cuál el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida su independencia socio económica; es por esto que la OMS estipula sus límites entre los 10 y los 20 años.

La Organización Mundial de la Salud define al embarazo adolescente como el que ocurre dentro de los 2 primeros años de edad ginecológica, entendiéndose por ese lapso temporal el transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen.

El sistema sanitario argentino considera a las madres menores de 20 años como de alto riesgo, lo que implica una mayor probabilidad de que ocurran muertes, enfermedades y/o secuelas; durante el 1er. año de vida del bebé.

Hay que considerar que las adolescentes menores de 16 años corren un riesgo de defunción materna cuatro veces más alto que las mujeres de entre 20 y 30 años, y que la tasa de mortalidad de sus bebés es de aproximadamente 50% superior, de acuerdo a la información de la OMS.

En la provincia de Mendoza nacen por día 15 bebés de madres adolescentes menores de 19 años de edad, según datos oficiales del Ministerio de Salud de la Nación.

Que desde el Programa Provincial de Salud Reproductiva advirtieron que cerca del 70% de estos embarazos adolescentes son no planificados, y que se trata de chicas que abandonan el sistema educativo a consecuencia del nacimiento del chico, haciendo hincapié una vez más en la necesidad de que en las escuelas se imparta educación sexual; de

acuerdo a lo informado por autoridades del programa a matutinos de la provincia.

Según informe del Sistema Estadístico de Salud de la Argentina, la provincia de Mendoza registró el 15,48% de los nacimientos correspondientes a chicas menores de 19 años, en el año 2008; encontrándose por sobre encima de la media nacional que fue del 15,40%.

El embarazo de adolescentes tiene como consecuencias entre otras tantas, que cuando la mamá es menor de 15 años puede haber una alteración en el crecimiento y en el proceso de desarrollo; también hay un incremento de las tasas específicas de la mortalidad infantil, principalmente por que las adolescentes tienen más incidencia de partos prematuros y de bebés con bajo peso.

Que con fecha 23 de agosto de 2010 por iniciativa de este legislador se presentó el proyecto de resolución N° 56720 que fuera transformado en Resolución N° 767 de la H. Cámara de Diputados, la que solicita al Poder Ejecutivo de la provincia, a través del Ministerio de Salud informe sobre cuál es la tasa de mortalidad de mujeres y niños en el parto, desde el año 2008 a la fecha y que tipo de medidas y/o programas se llevan a cabo destinados a la planificación familiar, vacunación infantil, atención a las madres y recién nacidos.

Según el resultado de un estudio de la Sociedad Argentina de Ginecología Infante Juvenil, publicado en un matutino de la provincia, el 34% de las adolescentes no se cuida en su primera relación sexual.

Hay que considerar a la escuela como un factor protector, teniendo en cuenta que en países donde la educación sexual ya se ha implementado e incorporado al sistema educativo, se puede observar una disminución en los índices; es más si tomamos como referencia nuestro país también podemos observar índices como el de la provincia de Buenos Aires que no supera el 7,08% de nacimientos de madres adolescentes, destacando que el número de nacimientos es mucho mayor en esa provincia que en Mendoza.

Desde el punto de vista jurídico, con fecha 4 de octubre del año 2006 fue sancionada la Ley 26150, la misma crea el "Programa Nacional de Educación Sexual Integral", y cabe destacar su Art. 1º el que versa de la siguiente manera: "Art. 1º - Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos."; lo destacamos por que este artículo es el espíritu de toda la normativa; esta Ley Nacional fue promulgada con fecha 23 de octubre del año 2006; y la provincia de Mendoza a la fecha aún no adhirió a la misma.

Es loable mencionar como fue el resultado de las votaciones que se llevaron a cabo en ambas cámaras del Congreso de la Nación a efectos de la

sanción del Ley 26150, el proyecto superó el debate en la H. Cámara de Diputados de la Nación con un voto en contra sobre 169 presentes, y la ley fue sancionada en el Senado por una abrumadora mayoría de 54 votos a favor y el solitario rechazo de la senadora puntana Liliana Negre de Alonso. Dado el amplio consenso que generó la ley en todas las bancadas políticas, el debate se desarrolló casi sin incidentes.

Si bien la Provincia de Mendoza cuenta con la Ley 6433 sancionada con fecha 22 de octubre de 1996, de Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva, la misma estipula en su Art. 3º, que este será ejecutado en Centros Sanitarios del Gobierno de Mendoza y en la Obra Social de Empleados Públicos; y en su Art. 7º menciona que “deberá promover la creación de gabinetes de orientación y apoyo a la planificación familiar en la medida que los recursos presupuestarios de la provincia lo permitan”.

El accionar descripto en el párrafo anterior no está mal pero la provincia no se puede limitar a él nada más o a la Ley 6.433, debería encuadrarse dentro de un marco que permita una mayor difusión y llegada de la información al segmento etario que hoy nos ocupa que es el de la niñez y la adolescencia; por eso estamos convenidos que el ámbito adecuado para informar y educar sobre esta temática es la escuela y los resultados están a la vista, basta con cotejar índices, estadísticas y/o cualquier otra medición para darnos cuenta que países y/o provincias donde se imparte educación sexual en los establecimientos educativos los embarazos de adolescentes son mucho menos, la tasa de mortalidad en partos y de las madres son menores, como así también los riesgos y peligros que las mujeres atraviesan.

El estado tiene la obligación de garantizar un piso de formación y de educación sexual a niños y adolescentes para evitar dejarlos expuestos a mensajes controvertidos, malintencionados o despreocupados.

Atento a lo expuesto en los puntos precedentes es que creemos atinado adherir en un todo a la Ley Nacional 26150.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Adhiérase, la Provincia de Mendoza, en un todo a la Ley 26150 de la Nación Argentina; sancionada con fecha 4 de octubre del año 2006 y promulgada el 23 de octubre del mismo año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

15

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57120)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la Bandera del Ejército de Los Andes hoy es la Bandera de la Provincia de Mendoza.

Una Junta de guerra de los generales y principales jefes, refiere monseñor Verdaguer declaró Patrona del Ejército de Los Andes a Nuestra Señora del Carmen de Cuyo.

El General San Martín fijó como fecha de bendición a la Bandera de Los Andes y entrega del bastón de mando a la Virgen del Carmen de Cuyo el 5 de enero de 1817.

Ese día, toda la calle de la Cañada, actual Ituzaingo por donde debía entrar a la ciudad el ejército de Los Andes fue engalanada con arcos florales y colgaduras de colores, lo mismo que balcones y fuentes de los edificios que rodeaban la plaza principal. Un gentío había invadido las calles, plazas y las esquinas, buscando los mejores lugares para no perder detalle sobre tan tocante ceremonia.

En el ambiente había una emoción patriótica que es de imaginarse, si recordamos que en ese ejército casi no había hogar, rico o pobre, que no tuviese entre ellos a uno de los suyos, cuya vida y suerte se jugaba el azar en tan riesgosa empresa.

Poco antes de las 10 de la mañana, el eco de las bandas militares anunció la proximidad de las tropas que venían desde el campamento El Plumerillo, en territorio del actual departamento de Las Heras.

El ejército penetró en la ciudad por la calle de La Cañada, hoy Ituzaingó, siguió al Sur por la calle San Nicolás, hoy San Martín, tomó luego por la alameda, plantada por el General y dobló al Este por la calle San Francisco, hoy Fray Luis Beltrán, en dirección al convento del mismo nombre.

Así, frente a San Francisco a las 4 de la tarde luego de la bendición de la bandera y el bastón de mando, frente a esos 3.500 criollos, San Martín pronunció el histórico juramento: “Juro por mi honor y por la Patria defender y sostener con mi Vida y con mi sangre la Bandera que desde hoy cubre las armas del Ejército de los Andes”.

Allí empezó su gran gesta libertadora final con sus amigos de armas de los países sudamericanos que concluyó con la liberación de América.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Institúyase en la Provincia de Mendoza, el 5 de enero de cada año, como el Día de la Bandera Provincial, en concordancia con la fecha de bendición de la bandera de Los Andes y entrega del bastón de mando, del Ejército de Los Andes, a la Virgen del Carmen de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de setiembre de 2010.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57138)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto imponer el nombre de "Leonor Pellegrini" al CENS 3-497 "Sin Nombre", de reciente creación, del departamento San Martín, en virtud de los considerandos que se expresan a continuación.

El CENS 3-497 "Sin Nombre", se encuentra ubicado en Calle Anzorena S/n, distrito Montecaseros, San Martín, en el edificio de la Escuela Carlos Washington. Lencinas 1-539. Cuenta con 3 divisiones EGB3, 1º polimodal y 2 polimodal, y con un aula anexa en carril Montecaseros s/n de Montecaseros, San Martín, en la Escuela "Patria" 1-161, en donde funcionan dos divisiones 1º polimodal y 2º polimodal, con una matrícula de 85 alumnos en total, núcleo y aula anexa. La modalidad de la institución es Economía y gestión de las organizaciones, con orientación en Gestión, PYMES y Cooperativas.

Entendemos que en toda sociedad organizada los nombres de personas o instituciones cumplen dos objetivos: la identificación y la individualización. Es por ello que el nombre se transforma en una necesidad social.

La imposición de un nombre a una institución, en este caso un CENS, resulta de la confluencia de diversos factores, que tienen que ver con la esencia de la función, del proyecto, de los objetivos y de los valores que se quieren transmitir, no solo a la propia comunidad educativa, sino a toda la sociedad.

En este contexto, y dada nuestra experiencia ya sea como alumnos o como docentes, es que entendemos se hace necesario la imposición de un nombre que identifique e individualice a la institución, y que brinde un sentido de pertenencia e identificación con una determinada historia y

trayectoria, que sirva como modelo de proyección social.

La Ley Provincial 6404, que hace referencia a las normas que han de seguirse para imponer o modificar los nombres de los establecimientos educativos de la provincia, sostiene en su Art. 1º, Inc. 2), que "Podrán proponerse nombres de miembros de la comunidad provincial o local que por su obra y manifiesta vocación de servicio hayan contribuido a la educación o a la acción solidaria con la comunidad", siendo este el caso de Leonor Pellegrini.

De nacionalidad argentina, Leonor Pellegrini nació el 9 de marzo de 1941. Se recibió de Maestra Normal Nacional, y a los 18 años de edad tomó su primer reemplazo como maestra suplente en la Escuela Nacional 17 de San Martín.

El 19 de mayo de 1960 toma como maestra interina en cargo vacante en la Escuela Nacional 149 de Las Catitas, Santa Rosa. En el año 1961 comienza su trayectoria en la Escuela 69 de Montecaseros hasta que en marzo de 1962, por concurso de ingreso a la docencia, fue designada maestra titular de la Escuela Nacional 185 en El Ramblon.

En 1965 llega a la Escuela Nacional N° 69 de Montecaseros, la cual desde 1966 se denomina Escuela 69 "Patria".

En octubre de 1970 es nombrada maestra suplente en la Escuela 41 y nuevamente en 1971 regresa a la Escuela 69 "Patria".

En 1975 permuta con Marta Tuminelli de Valenzuela con destino a la Escuela N° 25 "El Espino", en la que realizó suplencias en dirección. En su trayectoria directiva logró la construcción de la salita de Nivel Inicial, con recursos económicos donados por diversas organizaciones del medio.

En el año 1980, luego de haber aprobado el Concurso de Ingreso a la categoría directiva, toma posesión del cargo en la Escuela 1-161 "Patria".

En la revista "Montecaseros su Historia y su Gente", hay una nota en la que dice que con la activa participación de la directora de la Escuela Patria Leonor Pellegrini y comunidad de Montecaseros se comienza a trabajar para concretar la creación de un colegio secundario, para evitar el éxodo de la población y establecer un escalón para posibilitar el acceso a la Universidad. Su gestión se ve concretada al poco tiempo.

La comunidad de Montecaseros vio en Leonor "Joya" Pellegrini al ser humano, al director que siempre supo escucharlos y que fue participe en la vida de cada una de las familias de la comunidad.

Esta misma comunidad reiteró varios pedidos para que la escuela, a la que tanto aportó con su trabajo, llevara su nombre.

Su cuaderno de actuación profesional refleja una asistencia perfecta durante la mayor parte de su carrera. También en su cuaderno de actuación profesional hay unas palabras que escriben la directora Marta Marabini de Tagliaferro y sus compañeras, en el momento de su jubilación, y que nos permitimos transcribir a continuación:

“Joya:

Quisiéramos conocer el significado de todas las palabras, para elegir entre ellas las mejores, las más precisas las que con mayor exactitud expresen lo que sentimos.

No importa si no las encontramos porque sabemos que comprenderás que nos sentimos felices de haber sido miembros de tu personal docente, compañeras y amigas.

Siempre recibimos de ti no solo directivas y conocimientos, sino también consejos dados con serenidad, sabiduría y con lo que es más sano, con el afecto de una buena amiga.

Te brindaste a los niños, compañeras y comunidad con los brazos abiertos. Nos contagiaste tu buen sentido del humor, tu vitalidad y entusiasmo por formar niños sanos, con mentes claras y definidas.

Tu paso por esta escuela fue un constante dar, dar y dar.

Por todo ello nuestra infinita gratitud.

Montecaseros, 28 de junio de 1991.

Personal directivo y docente de la Escuela 1-161 "Patria", que siempre te recordaran".

En el año 1991 se acoge a los beneficios de su jubilación como directora e inspectora técnica, falleciendo al año siguiente.

Por todo lo expuesto, más los argumentos que se expondrán en su momento, es que solicito la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 23 de setiembre de 2010.

Cristina Morcos

Artículo 1º - Impónese el nombre "Leonor Pellegrini", al CENS 3-497, del distrito Montecaseros, departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo reglado por la Ley 6404 y en reconocimiento a su destacada trayectoria de vida y su lucha permanente por los más altos valores de la educación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 23 de setiembre de 2010.

Cristina Morcos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57164)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se considera juguetes y videos juegos bélicos son todos aquellos objetos o instrumentos

que por su forma imitan cualquier clase de arma o que, aun sin promover una situación de guerra, establecen un medio de juego que estimula la agresividad o la violencia.

Las "réplicas de armas de fuego, armas blancas (sean éstas contundentes, arrojadas, arrojadoras de puño, de corte o de asta) y cualquier otra manifestación tangible de agresividad" y que "pueden ser usadas incluso por los delincuentes".

"La violencia debe erradicarse del mundo ficticio de los juguetes y los videojuegos, pero también del mundo real, de las relaciones humanas que deben tender al diálogo y la tolerancia".

"El uso continuo juegos con acciones de violencia afecta a la conducta de los niños y los predisponen para ser agresivos en su medio familiar y social",

Los juguetes y videos juegos bélicos son claves en el desarrollo de la identidad, medios de socialización y de enfrentar las situaciones cotidianas y la manera en que los niños y niñas enfrentarán el futuro. Esto implica que si se aprende a socializar a través de objetos violentos, es posible que los niños aprendan a resolver sus conflictos personales de manera violenta. Muchos educadores y psicólogos son de la opinión de que los juguetes y videos juegos bélicos inducen a la conducta violenta de los niños en su infancia y en el futuro.

Es un hecho que vivimos un mundo sumamente violento, violencia en el tráfico, cientos de imágenes violentas se presentan en los medios de comunicación, masacres, guerras, guerras no solo contra otros hermanos de otros países, sino también contra el medio ambiente y la naturaleza, violencia doméstica, violencia del narcotráfico, guerrillas, genocidios, asesinatos, todo un culto a la violencia.

Debemos contribuir a una cultura de paz, debemos considerar regalar juguetes y videos juegos bélicos pacíficos, seguros y de acuerdo a la edad, juguetes que estimulen la creatividad y la curiosidad. Juguetes y videos juegos educativos: rompecabezas, juegos de mesa, libros, instrumentos musicales, objetos deportivos. Videos juegos sobre animales, hay videos juegos que de manera muy entretenida enseñan matemática, ciencia, lectura, educación física y otros. Creemos que no se debe aceptar juguetes y regalar juegos y videos juegos bélicos aunque los hijos insistan en que lo quieren de regalo.

El juguete y videos juegos bélicos no contribuye a lograr una educación basada en el respeto, la justicia y la paz sino a una expresión incontrolada de la violencia y competencia entre los niños/as.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Prohibir "la fabricación, importación, distribución, venta, y uso de juguetes y videos

juegos bélicos" naturaleza violenta en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Prohibir a los medios de comunicación emitir publicidad de estos juegos y les obliga a difundir campañas concientización permanentes que destaquen la importancia de no utilizarlos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL.

18

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57165)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un niño demasiado exigido desde los adultos o con alto nivel de autoexigencia, puede manifestar trastornos que son producto directo de estas situaciones.

Cuando hablamos de estrés infantil hacemos referencia a la sintomatología expresada por el niño, como alteraciones en el dormir, en el comer o manifestaciones psicósomáticas (trastornos somatomorfos) que se expresan a través de cefaleas, vómitos, espasmos, dolor estomacal, que son consecuencia directa de situaciones estresantes. A estos desencadenantes del estrés en el niño, los llamamos "estresores", teniendo en cuenta que la sintomatología que manifiesta ese pequeño, disminuirá o desaparecerá ante la desaparición del factor estresor.

Factores estresores pueden ser, la discusión de los padres frente al niño, la separación de éstos, una mudanza, el cambio de escuela, el nacimiento de un hermano, la posibilidad de intervención quirúrgica o la sobre exigencia.

En este punto podemos reconocer como víctimas frecuentes de esta situación de estrés a los niños que sufren de trastornos por déficit de atención (ADD), quienes por desconocimiento de los padres y maestros, son exigidos en más de lo que su desatención se los permite, llevándolos irremediamente a la disminución de su autoestima y el temor en toda tarea que puedan encarar. Se sienten fracasados y desorientados, a pesar de su potencial intelectual.

En la cultura ciudadana se ha instaurado la búsqueda del éxito permanente, en especial depositando estas expectativas en los propios hijos, sin darnos cuenta del daño que esto puede producir en ellos. Cabe recordar que el niño busca permanentemente la aprobación de aquellos que

cumplen la función materna y paterna, pero si ésta no aparece, seguirá intentando por distintos medios focalizar su atención, ya sea por medio de conductas positivas o negativas.

Lo importante será llegar a captar su atención. Esto explica cómo un niño que no se siente contenido y amado, puede llegar a manifestar conductas asociales como la drogadicción, el robo o el abandono del hogar.

El estrés puede llegar a los niños por distintos caminos y causas por las que llegan a los adultos. Solo se diferencian en la intensidad. El mundo, así como todo lo que ocurre en ello, por ejemplo, representa más amenazas a los niños que a los adultos.

Las prisas, el ajetreo, los atascos, el exceso de actividades, las presiones, las noticias no siempre agradables, asustan a los niños. Todo cambia demasiado rápido y con mayor frecuencia para ellos. Los desastres naturales, el divorcio de los padres, el nacimiento de un hermano, el cambio de casa, el familiar enfermo, la inestabilidad del hogar, la soledad, los miedos, la muerte, así como la demasiada presión de los padres y del colegio por buenas notas, las prisas y exigencias, los cambios físicos, y las burlas de algún compañero, son algunas de variadas situaciones que pueden generar estrés en los niños.

El estrés es inevitable cuando los niños viven situaciones como estas y se encuentran con una baja autoestima. Por esta razón es muy importante que brindemos a nuestros hijos con cariño, compañía y cercanía. Que les ofrezcamos un clima de seguridad y de confianza. ¿Cómo? Hablando con ellos sobre lo bueno y lo malo, dándoles información apropiada para su edad, sobre sus emociones, el ambiente y las relaciones sociales. La demostración de interés sobre sus pensamientos, sentimientos, y reacciones también les ayudará a sentirse arropados.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Los habitantes de la Provincia de Mendoza que padezcan de estrés infantil, gozarán del beneficio de provisión gratuita de medicación y tratamientos psicoterapéuticos individuales o de grupo.

Art. 2º - Implementar programas y cursos para la salud destinados a niños, adolescentes y su grupo familiar tendientes a lograr la participación en la prevención, control y tratamiento de los trastornos del estrés infantil.

Desarrollar programas de docencia e investigación sobre el estrés infantil auspiciando la formación y capacitación de recursos humanos especializados.

Desarrollar campañas de difusión para la concientización de docentes y familias sobre la prevención y diagnóstico de estrés.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS.

19

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57190)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“Que las distintas etapas que jalonan el principio y fin de la existencia de una persona, constituyen una inagotable fuente de derechos y obligaciones, que comienzan aún antes de nacer, se continúan con el nacimiento, siguen con la formación de la familia y concluyen con su muerte;

Que el estado civil de las personas, por afectar fundamentalmente la organización de la familia y de la sociedad, interesa en forma primordial y hace al orden público bien entendido éste, como condición básica de toda comunidad jurídicamente organizada;

Que todas las cuestiones atinentes al estado civil y a la capacidad de las personas es materia de competencia exclusiva del gobierno.

Que la existencia de los derechos consagrados depende únicamente de la prueba de los mismos;

Que la prueba es irrecindible de las normas reguladoras del estado civil y de la capacidad de las personas;

Que los hechos y actos jurídicos que deban inscribirse en el Registro habida cuenta de las importantes consecuencias jurídicas que de ellos pueden derivarse, tienden a la prueba de los derechos que normalizan la integridad y el libre desenvolvimiento de la persona;

Que corresponde por lo tanto al gobierno legislar sobre la prueba de los hechos y actos;

“Las oficinas del Registro del Estado Civil de las Personas estarán a cargo de Oficiales Públicos que serán responsables de la fidelidad del registro de los actos constitutivos -declarativos del estado civil de las personas ante ellos pasados-

Lo precedentemente enunciado son el Considerando de la sanción de la Ley 3259 constitutiva del Registro Civil de la Provincia de Mendoza y parte del Art. 2º del Decreto 6279/67, que reglamente dicha ley; simplemente reproducimos dichos textos para ahorrarnos enunciar cuan importantes son las tareas que el Estado debe cumplir, en este caso a través de esta repartición y por ende del personal que tiene

encomendado la resolución de dichas tareas y del cual orgullosamente su personal forma parte.

El Registro Civil, repartición centenaria, de las más antiguas de la provincia, desde su creación ha sido y es uno de los organismos con más responsabilidades dentro del Estado Organizado, pero a su vez también uno de los más descuidados por los gobiernos de turno.

La Constitución de Mendoza en su Art. 5º dice: “El Registro Civil de las Personas será uniformemente llevado en toda la provincia por la Autoridades Civiles...”

Ente que debe llevar actualizados los datos registrales de toda la población provincial, por ende su actualización y su funcionamiento debe ser adecuado y paralelo al crecimiento poblacional que ejercite el ámbito geográfico provincial.

El Registro Civil es además una herramienta imprescindible de los demás poderes del Estado, constituyéndose en la actualidad en el complemento indispensable de la Justicia, de la Seguridad y de la población en general que necesariamente deben recurrir a él para poder dar cumplimiento a cada uno de los pasos necesarios de la sociedad actual.

Tan importante es su función que en varias provincias los funcionarios de los Registros Civiles son funcionarios judiciales, ejerciendo el cargo de Oficiales Públicos los Jueces de Paz, en otras sus sueldos están enganchados con los de los empleados judiciales.

“Vincular las tareas de los registros civiles de todo el país establecer y unificar criterios sobre la interpretación de la legislación en materia registral, actuar como nexo en las relaciones con organismos nacionales e internacionales que tengan vinculación en la materia y propender a la creación de la carrera de registrador civil”, fueron las palabras del Director del Registro Civil de Neuquén con motivo de celebrarse el II Encuentro del Consejo Federal de Registros de Estado Civil y Capacidad de las Personas con motivo de aprobarse la Carta Orgánica del Consejo Federal de los Registros Civiles de la República Argentina (creado por Ley 26413) esta referencia no quiere decir otra cosa que debe existir una vinculación general en todo el país, por lo tanto no podemos tener empleados registrales que cumplen tareas que son hechos y actos jurídicos y que tengan los sueldos más bajos de la administración pública provincial y una de las más bajas del país como ocurre en Mendoza, por ello se debe propender a equiparar los ingresos con sus pares judiciales.

Es importante destacar que sus empleados cumplen funciones provinciales originariamente como lo encomienda la Ley 3259 Provincial de creación del Registro Civil, hasta que con la creación de la Ley Nacional 17671 de Registro e identificación del potencial humano de la población en el año 1968, los Registros Civiles provinciales se constituyen en Oficinas Seccionales del Registro Nacional de las Personas a los efectos de realizar todo el trabajo enunciado por dicha ley, es decir: cumplen funciones provinciales y nacionales además

de ser nexos entre la ciudadanía y los distintos poderes del estado moderno, principalmente del judicial, siendo sus empleados remunerados por ambos trabajos, hasta que distintas modificaciones hicieron que se perdiera la remuneración otorgada por los ingresos que generaba el trabajo de identificación y consecuentemente se fuera deteriorando el salario provincial hasta llegar a nuestros días siendo uno de los mas bajos a nivel provincial y nacional.

Es por ello que haciéndonos eco de tales considerandos y objetivos, hacemos llegar este proyecto de reordenamiento, jerarquización y equiparación salarial del personal, atendiendo principalmente a:

a) la responsabilidad ejercida;

✓ Se da fe.

✓ Se certifica.

✓ Se da legalidad.

b) carga de tareas;

✓ Propias del Registro Civil (nacimientos, matrimonios, defunciones y demás enunciadas en la Ley 3259 constitutiva del Registro del Estado civil de la Provincia de Mendoza como registro de reconocimientos, adopciones, sentencias judiciales como divorcios, rectificaciones, incapacidades, inhabilitaciones, adiciones de apellidos, búsqueda e investigación de partidas)

✓ Registro Nacional de las Personas (Registro e identificación del potencial humano de la población enunciado en la Ley 17671 (1/1/68) y modificatorias como:

Actualizaciones de 5 y 16 años.

Cambio de domicilios mayor y menor.

Duplicados de DNI.

Canjes de LE y LC.

Reposición mayor y menor.

Rectificación mayor y menor.

Opción de Nacionalidad.

Extranjeros

Solicitud de DNI.

Cambios de domicilios mayor y menor.

Prórrogas de permanencia.

Cambios de Categoría.

Decreto 918/98 (sumatoria de certificaciones heredada de la Policía, en la que se hacen todo tipo certificaciones (residencia, convivencia, de trabajo, de familiar o persona a cargo, de situación previsional, de situación familiar, de situación de vivienda, por documentación extraviada, de permanencia, de supervivencia, certificaciones de copias, fotocopias y firmas)

Constante comunicación con el poder judicial complementando toda información solicitada en cuanto expediente judicial exista, ya sea brindando información sobre situación de personas o enviando la documentación requerida para el complemento de cada expediente formado en cada juzgado que existe.

Ley 18248 Ley de Nombres (10/06/69)

Ley 23264 Patria Potestad (25/09/85)

Comunicación al Ministerio Público del recién nacido s/filiación paterna (1986)

Ley 23515 Divorcio vincular (02/06/87)

Ley 23776 Modificación Art. 242 del C.C. y Art. 29 Ley 3259 plazo insc. De recién nacido.

Dec. 90/09 Prórrogas de los plazos de la inscripción de recién nacidos.

Ley 24193 Reglamentación p/decreto 512/98 sobre donación de organos (INCUCAI)

Ley 24779 Adopción (26/03/97)

Ley 5315 Implementación de la Libreta Sanitaria Infantil.

Ley 6223 Comunicación al consulado de todo lo relacionado a los italianos.

Ley 6.481 en adhesión a la Ley 24321 desaparición de personas.

Ley 346 Identificación de niños apartidas, Art. 1º, Inc. 2) reglamentado por el Art. 2º del Dec. 3213/84 modificado por su similar 1601/04 – tarea que llevo el juzgado Federal y a partir del año 2005 la realiza el Registro Civil Identificación de niños apátridas.

Antigüedad y beneficios:

Personal con gran cantidad de años de servicios, con remuneraciones magras, además de llevar años sin actualizaciones, teniendo que llegar a jubilarse con sumas irrisorias con las cuales escasamente sobreviven, ya que es la planta de personal que cuenta con las remuneraciones mas bajas del escalafón provincial)

Categorizaciones estancadas, en donde no hay regímenes de ascensos, ni concursos por los cuales el personal sienta una mínima recompensa por su trabajo.

Pago de viáticos a destiempo, generando aún más perdida del salario.

Mendoza, 23 de setiembre de 2010

Ricardo Puga

Andrés Marín

I - Disposiciones Generales:

Artículo 1º - El objetivo de la presente ley es el reordenamiento administrativo, la categorización, la jerarquización, la equiparación salarial y funciones del personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - En los casos que no estén contemplados en esta ley, se aplicarán las disposiciones de la Ley 3259 y su Decreto Reglamentario 6279/67 de la Provincia de Mendoza.

Todo empleado del Registro Civil de Mendoza estará amparado por la presente ley y será extensiva por derecho en cuanto a reclamos por su equiparación de sueldos u otros ítems al personal jubilado y pensionado de esta repartición.

Art. 3º - El ámbito de aplicación de la presente ley será todo el territorio de la Provincia de Mendoza, y

su autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza.

II - Del personal

Art. 4º - El ingreso del Personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, se regirá por las disposiciones comprendidas en el Decreto 560/73 del Estatuto del Empleado Público, a excepción de lo establecido en el Art. 5º relacionado a la permanencia del cargo de los oficiales públicos subrogantes. Todos los nombramientos del personal del Registro Civil revisten el carácter de permanente, salvo que expresamente se señale lo contrario en el acto de designación. El personal permanente ingresará por el nivel inferior del agrupamiento correspondiente, salvo que deban cubrirse cargos superiores y que no existan candidatos que reúnan las condiciones requeridas, una vez cumplidos los procesos de selección pertinentes.

Art. 5º - Las incorporaciones serán por concurso, al igual que para las promociones de las categorías superiores, quedando establecido como excepción los oficiales públicos subrogantes que hayan permanecido en el cargo en reemplazo de los Titulares de su oficina u otra, obteniendo el derecho al cargo cuando se produzca la vacancia sin concursar. Quedan sometidas al régimen de concurso, tanto para el ingreso como para la jerarquización del personal a: sub director, secretaria general, inspector general, inspectores, jefe de personal, jefes de oficinas seccionales, sub jefes de oficinas seccionales, jefes de áreas, auxiliares administrativos, choferes, personal de mantenimiento, maestranza.

Art. 6º - A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior deberán existir vacantes en las categorías respectivas y haber obtenido la mejor calificación en el concurso, pertinente. La comisión veedora estarán integrada por 2 Inspectores elegidos por sorteo, 2 miembros representativos de el/los gremios con mas del 20% de personal afiliado y 2 miembros a designar por la Dirección del Registro Civil. Asimismo tendrá prioridad en el concurso de ingreso o promoción de categorías, en primer término el personal de planta del Registro Civil, luego el personal de planta de otras reparticiones (adscriptos) y finalmente los particulares.

Art. 7º - El personal del Registro Civil tiene derecho a:

- * Estabilidad
- * Retribución justa.
- * Compensaciones, subsidios e indemnizaciones.
- * Menciones y premios.
- * Igualdad de oportunidades en la carrera.

- * Capacitación.
- * Licencias, justificaciones y franquicias.
- * Asociarse.
- * Asistencia social del agente y su familia.
- * Traslados y permutas.
- * Interponer recursos.
- * Reingreso.
- * Renunciar al cargo.
- * Permanencia y beneficios para la jubilación o retiro.
- * Igual remuneración por igual tarea.
- * Libre agremiación y negociación colectiva.
- * Condiciones adecuadas que aseguren la higiene y seguridad en el trabajo.
- * Participación por intermedio de las Organizaciones gremiales.
- * Derecho a la información de conformidad con lo establecido por la Recomendación 163 de la OIT.
- * Pago por permanencia en el cargo.

Art. 8º - Todo personal comprendido en la presente norma gozará de estabilidad en el empleo, la función y el grado de carrera alcanzado entendiéndose por tales la ubicación n el respectivo régimen escalafonario, los atributos inherentes a los mismos y la inamovilidad en la residencia y solo podrá ser dejado cesante o modificadas sus condiciones laborales por decisión de la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina en los casos de probado mal desempeño.

Art. 9º - Estabilidad en el empleo consiste en el derecho del trabajador a mantener el cargo y la remuneración en forma continua y permanente, mientras no incurra en una de las causales previstas en el Estatuto del Empleado Público. Tales causales deberán ser establecidas mediante resolución firme previo sumario administrativo realizado por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina.

Art. 10 - La estabilidad en la función y grado de carrera alcanzado consiste en el derecho del trabajador a mantener el tipo de funciones, de jerarquía y de horarios preestablecidos en cada sector, y no podrá ser privado de ellos sino por sumario administrativo y por las causales expresamente determinadas en esta norma o Estatuto del Empleado Público. La facultad de las autoridades del Registro Civil de introducir cambios relativos a la forma esencial del trabajo de cada empleado solo debe ejercerse mediante resolución notificada por escrito y en tanto no altere la función establecida ni la modalidad de traslado del empleado para ejercer dicha función, salvo expresa aceptación por escrito del mismo. En caso de reestructuración del organismo que implique la supresión de la dependencia donde se desempeñe el empleado se lo reubicara gozando las mismas condiciones de su anterior estado.

Art. 11 - Licencia sanitaria.

Todo el personal que presta servicios en la repartición y con una antigüedad mínima de 6 meses tendrá derecho a una licencia extraordinaria de 7 días corridos. Dicha licencia es obligatoria, por año calendario vencido, con goce íntegro de haberes, no pudiendo ser compensada pecuniariamente, ni divisible ni acumulable con otros períodos de licencia ordinaria o extraordinaria, dentro del turno que se fija entre los meses de junio a agosto del año, salvo el caso en que concurran razones de servicio debidamente fundadas en acto administrativo válido.

Art. 12 - Reservas del empleo.

Todo empleado del Registro Civil tendrá derecho a que se le reserve su empleo sin retribución cuando desempeñe una representación política o ejerza un cargo de mayor jerarquía en las administraciones públicas nacional, provincial o municipal. Esta reserva durará hasta 30 días después de haberse producido la cesación de la causa que motivara la reserva del cargo.

Culminada la causa que dio origen a la reserva del cargo, el trabajador deberá ser reintegrado en las mismas condiciones que prestaba servicio al momento de hacer uso de la presente. Entendiendo por tal la percepción total de su remuneraciones, premios, adicionales, asignaciones y suplementos de carácter regular y permanentes, a más de los beneficios que hubiere percibido durante la vigencia de la reserva de su empleo.

En caso de reserva de empleo para el ejercicio de una representación gremial el agente percibirá en forma íntegra el total de su remuneración entendiéndose por tales las remuneraciones, premios, adicionales, asignaciones y suplementos de carácter regular y permanentes. La comunicación de inicio y fin de la licencia será interpuesta en forma fehaciente por la entidad sindical.

Art. 13 - Subrogancia, reemplazo transitorio en categoría superior.

El personal permanente que, por resolución, sea designado para realizar reemplazos transitorios (eventuales) en cargos de categoría superior, percibirá un adicional igual a la diferencia entre su salario básico y el salario básico de la categoría del cargo reemplazado, cuando el tiempo del reemplazo supere los 30 días corridos y durante el plazo que se mantenga esta situación, suspendiéndose el pago al desaparecer las causas que lo motivaron.

III - Reordenamiento administrativo

Art. 14 - Para realizar el siguiente reordenamiento administrativo se ha tenido presente la Ley 3259 y su Decreto Reglamentario de las disposiciones generales (ver organigrama representado en la siguiente página).

Art. 15 - Teniéndose en cuenta que aproximadamente el 60% del personal del Registro Civil es adscrito, contratado y con distintos planes

sociales, se procederá a incorporar a Planta Permanente a la totalidad del Personal Contratado y de Planes Sociales en la categoría y clase que se encuentre prestando servicios al 31 de diciembre del año 2009.

Art. 16 - Al personal adscrito que por razones de su naturaleza laboral cumpla funciones en el Registro Civil y sus tareas signifiquen una mayor remuneración salarial deberá equiparárselo con un adicional especial que se identifique al personal del Registro Civil mientras dure su adscripción y se le otorgue la posibilidad de concursar. Asimismo el personal que se encuentre en comisión por un periodo mayor de tres años podrá solicitar su incorporación directa a Planta Permanente.

IV - De la categorización

Art. 17 - Categorización por clase, básicos mas adicionales por categorías.

Director General (designado por Ministerio)
 Clase 13: Subdirector (de carrera – designado por Director)
 Secretaria General
 Asesor Legal
 Inspector General
 Clase 12: Inspectores
 Jefe de Personal
 Jefe Área Contable
 Jefe Área Informática
 Jefe Reg. Incapacidades
 Jefe Sentencias Judiciales
 Jefe Archivo General
 Jefes de Oficinas Seccionales a cargo
 Clase 11: Jefe Mesa de Entradas
 Jefe Oficina Despacho
 Jefe Oficina Concentradora
 Clase 10: Jefe Oficina Útiles e Insumos
 Jefe Oficina Inventario y Depósito
 Jefe Formación y Capacitación
 2das. Firmas de Oficinas Seccionales
 Clase 9: Encargado Oficina
 Correspondencia
 Encargado de Mantenimiento
 Encargado de Gestión Edilicia
 Encargado Oficina Partidas Foráneas
 Encargado de Maestranza
 Encargado de Movilidad
 Clase 8: Administrativos en General
 Clase 7: Administrativos en General
 Clase 6: Chóferes
 Clase 5: Auxiliares Administrativos
 Clase 4: Auxiliares Administrativos
 Clase 3: Maestranza – Limpieza -
 Mantenimiento
 Clase 2: Maestranza – Limpieza -
 Mantenimiento
 Clase 1: Maestranza – Limpieza -
 Mantenimiento

V- De la estructura y equiparación salarial

Art. 18 - Las remuneraciones que percibirá el personal que se desempeñe en el Registro Civil serán equiparables a las que perciba el personal del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza en cuanto a básicos por categoría, equiparación corregida al último incremento salarial percibido por dichos empleados en la discusión paritaria del presente año, incrementándose sucesivamente como incrementos sufran dichas remuneraciones.

La presente equiparación será:

* Clase 1 del Registro Civil (maestranza) equivalente a:

* Clase 25 del Poder Judicial (ordenanza) y así sucesivamente clase 2 Registro Civil equivale Clase 24 Poder Judicial.

* Clase 7 del Registro Civil (Administrativo en general) equivalente a:

* Clase 13 del Poder Judicial (Auxiliar de Primera) y así sucesivamente Clase 8 del Registro Civil equivale Clase 12 del Poder Judicial.

Art. 19 - Además del básico mencionado, se mantendrán los distintos adicionales remunerativos a partir del básico, a saber:

- a) Antigüedad 1,5% por año
- b) Presentismo 10%
- c) Título Secundario 10%
- d) Mayor dedicación 10%
- e) Título terciario 15%
- f) Función jerárquica 18%
- g) Responsabilidad 20%
- h) Zona inhóspita Igual porcentaje a la zona

que tenga la escuela más cercana a la Oficina del Registro Civil, conforme lo establezca la Dirección General de Escuelas.

Art. 20 - Conforme la equiparación salarial al Poder Judicial corresponderá simultáneamente una equiparación horaria para todo el personal del Registro Civil, atento las necesidades de mayor horario de atención al público dadas las necesidades de una mejor atención. La misma se aplicará a partir del primer día hábil del mes siguiente de aprobación y aplicación efectiva de la presente ley.

Esta extensión horaria será de 7.30 hasta las 13.30 teniendo el personal 30 minutos para el refrigerio y/o descanso durante el periodo laboral, aplicable a todos los días hábiles de lunes a viernes, correspondiendo el horario de atención al público de 7.30 a 13.00 respectivamente.

Art. 21 - Ropa de trabajo:

El Organismo deberá proveer la ropa de trabajo de uso obligatorio gratuitamente, respetando la óptima calidad de la misma, garantizando como mínimo la provisión de dos equipos estacionales por año (primer entrega en el mes de mayo y segunda en el mes de noviembre) sin perjuicio de ser reemplazados cuando sufran deterioro previa devolución del equipo que se sustituye. En el

proceso de selección de la ropa participaran delegados gremiales.

Art. 22 - Viáticos por tareas fuera de días laborables normales:

Reviste el carácter de viático, la compensación diaria que se le pagará al empleado cuando deba cumplir tareas fuera de los días y horas laborables normales (tareas electorales, programas documentarios especiales, etc.) dicha compensación se deberá abonar indefectiblemente con el sueldo del mes inmediato posterior al que se realice el evento. Además se abonarán viáticos con el objeto de cubrir gastos de comida, alojamiento y traslado hacia el lugar de destino y regreso del mismo con anterioridad al evento ha realizar.

Art. 23 - Al momento de entrada en vigencia de la presente ley se aplicarán todas las normas referidas a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes al momento de la ejecución de la misma, como así también el cumplimiento del Art. 130 del Decreto Reglamentario 66/99. (maltrato laboral).

Art. 24 - Recursos:

Los recursos para la aplicación de la equiparación salarial de la presente ley serán tomados del total de la recaudación que automáticamente queda en la Provincia de Mendoza por los trámites realizados para el Registro Nacional de las Personas por las tareas o funciones que son propias de esa Entidad. Además de lo recaudado en la provincia por los certificados por el Decreto 918/98, como todos los ingresos generados por las tareas propias del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza. En caso que dichos recursos no sean suficientes el Poder Ejecutivo Provincial garantizará el cumplimiento de la presente ley.

Art. 25 - A los efectos de garantizar que los recursos generados por el Registro Civil se canalicen hacia los fines específicos se le encomendará al jefe del área contable que lleve los registros necesarios de los ingresos por todo rubro en cada oficina o área respectiva, debiendo emitir un informe anual con los resultados de los mismos.

Art. 26 - De forma.

Mendoza, 30 de setiembre de 2010.

Ricardo Puga
Andrés Marín

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57203)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Nacional 26.529 denominada "Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud" fue sancionada el 21 de octubre del año 2009 y promulgada el 19 de noviembre del mismo año.

Esta ley es de suma importancia ya que regula los derechos del paciente respecto a las historias clínicas que confeccionan los profesionales de la salud, el contenido que debe tener la historia clínica y el modo en el que los pacientes deben dar su consentimiento para la realización de las intervenciones médicas y los tratamientos indicados por los profesionales.

En cuanto a los derechos del paciente, esta normativa hace alusión al derecho de:

- Recibir asistencia por parte de los profesionales de la salud.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- Preservar la intimidad.
- Preservar la confidencialidad.
- Respetar la autonomía de la voluntad, es decir, el derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos.

- Recibir información sanitaria, es decir, la información clara, suficiente y adecuada sobre el estado de salud del paciente.

- Acceder a la interconsulta médica.

En cuanto al consentimiento informado, esta ley es fundamental ya que regula la "Declaración de Voluntad" por parte del paciente luego de recibir información clara sobre su estado de salud, el procedimiento propuesto, los beneficios y los riesgos esperados. Establece además, el concepto de "Directivas Anticipadas" sobre la salud de cada paciente, teniendo la facultad el mismo de consentir o rechazar determinados procedimientos médicos.

Otro punto fundamental de esta ley, se establece en el artículo 14, el que dispone la "Titularidad del Paciente sobre su Historia Clínica". A su simple requerimiento debe suministrársele la copia de la misma en un plazo no mayor a las 48hs.

Confiando en el sabiduría de los miembros que componen ésta H. Cámara, es que solicito la media sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Adhiérase por la presente, a la Ley Nacional 26529, que establece en su articulado los Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, a los efectos de implementarlo en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Asimismo, adhiérase por la presente a los objetivos, ámbito de aplicación, población beneficiaria, prestaciones básicas, sistemas

alternativos y prestaciones alternativas de la ley mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - El Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, será la autoridad de aplicación de la presente ley, a través de la dirección o del organismo que se designe.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Alberto Recabarren

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

21

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 57218)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto crear en el ámbito de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, el Programa de "Prevención Vial Para Escuelas".

Habitualmente, al hablar de seguridad en el tránsito se piensa en proyectos muy costosos, muchas veces inviables porque requieren enormes presupuestos; por el contrario, en el presente caso, proponemos un programa que puede (a muy bajo costo y sobre la base de la infraestructura ya existente) contribuir a la disminución de riesgos de accidentes viales en las zonas donde se encuentran emplazados edificios escolares, fundamentalmente al momento de ingreso y egreso de los alumnos.

La seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los accidentes de tránsito la consecuencia de una serie de factores evitables y de graves implicancias que se traducen en la pérdida de vidas humanas, discapacidades y daños materiales, y la vulneración de los derechos a la seguridad, la salud y al goce de una vida digna; mucha mayor entidad adquiere el daño cuando la víctima es un niño.

No cabe duda que por su grado de madurez física, psicológica y emocional, los niños son un grupo muy expuesto a sufrir accidentes de tránsito, especialmente a ser atropellados por automóviles; por su parte, el momento de entrada y salida de la escuela es uno de los que mayores riesgos entraña, dado que confluyen al mismo tiempo alumnos, padres, docentes, peatones, conductores, etc., generándose situaciones de alto riesgo vial.

La problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, e implica instancias de regulación, prevención, y control, todas ellas íntimamente

relacionadas entre sí y en donde el rol del Estado deviene insustituible.

En este marco, nos hemos propuesto articular -de una forma integral- todas las acciones conducentes a mejorar los niveles de seguridad vial de los alumnos, refuncionalizando y mejorando la infraestructura vial vinculada a los edificios escolares, y promoviendo, a través de la educación, una cultura de respeto a la vida y el cumplimiento de las normas.

La circulación vehicular y peatonal debe ser guiada y regulada a fin de que pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda.

En este aspecto, la señalización de tránsito es un elemento fundamental, pues tiene la función de indicar a los usuarios de las vías la forma correcta y segura de transitar por ellas.

Pero, para que la señalización cumpla con su objetivo de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias, debe poseer ciertas características, como ser realmente útil, necesaria, visible, legible, creíble y fácil de entender; debe ubicarse de tal manera que el usuario pueda responder adecuadamente, y debe contar con un conveniente mantenimiento.

Mediante el presente proyecto proponemos un programa integral de "Prevención Vial Para Escuelas" que -a través de una apropiada planificación y ordenamiento de los espacios exteriores de los edificios escolares, la correcta señalización vial, y la educación y concientización de todos los actores involucrados- contribuya a disminuir los riesgos de accidentes viales de los escolares.

En lo que atañe a señalización, proponemos -entre otros aspectos- la refuncionalización de costosas señales viales que actualmente no cumplen función alguna:

Hace un poco más de una década se implementó en la Provincia un plan de "Provisión e instalación de señalización integral de escuelas Mendoza zona Norte". En el marco de dicho plan de señalización de escuelas, se instalaron frente a edificios escolares aproximadamente 300 señales de demarcación vertical: columna con pescante y cartel con sistema intermitente de luz amarilla.

Como es de público y notorio conocimiento, en la actualidad dicha señalización cumple una muy escasa o nula función preventiva, dado que en la mayoría de los casos las luces amarillas intermitentes no funcionan por falta de mantenimiento y, en los casos en que aún funcionan, implican solamente que el conductor deba avanzar con precaución, pero no cumplen la función de detener la marcha de los vehículos como un semáforo en luz roja; es decir poco y nada ayudan a ordenar el tránsito frente a los edificios escolares, fundamentalmente en los horarios en que más se necesita, esto es a la entrada y salida de los alumnos.

En este sentido, una norma básica de tránsito que permitirá una salida ordenada y segura de los alumnos, es la detención del tránsito vehicular

durante algunos instantes, de manera tal que facilite el cruce de la calzada.

En el caso específico que estamos abordando, la refuncionalización de la señalización vial existente (columna con pescante y cartel con sistema intermitente de luz amarilla), nos permitiría regular el tránsito en forma eficaz y asegurarnos la efectiva detención de los rodados durante algunos instantes al momento de la salida de clases.

Concretamente se propone bajar la altura de esta señal a la de los semáforos ubicados en las esquinas, y dotar a dicha señalización de una luz roja de detención y que la misma pueda ser accionada al momento de la salida de clases por parte de las autoridades escolares, a través de un interruptor.

La refuncionalización de estas señales viales debe ser complementada con señalización horizontal y vertical, demarcación de sendas peatonales y líneas de detención vehicular que permitan el cruce de la calzada en forma segura y ordenada; planificación y delimitación de espacios de uso exclusivo para transporte escolar; pequeñas obras de infraestructura como puentes peatonales, dársenas, reductores de velocidad, rampas para discapacitados; y campañas de difusión, educación y concientización vial.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, el Programa "Prevención Vial Para Escuelas", cuyos objetivos son los que a continuación se detallan:

a) Contribuir a la disminución de riesgos de accidentes viales en las zonas donde se encuentran emplazados edificios escolares, fundamentalmente al momento de ingreso y egreso de los alumnos.

b) Procurar que la circulación vehicular y peatonal en las inmediaciones de los edificios escolares, sea guiada y regulada a través de una adecuada señalización y semaforización, a fin de que pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda.

c) Educar y concientizar a alumnos, padres, cooperadores, docentes, directivos, supervisores y en general a todos los estamentos que conforman el concepto de comunidad educativa, en relación a la problemática de la seguridad vial, especialmente en el contexto del ingreso y egreso de los edificios escolares, propiciando la modificación de pautas culturales para ir creando una conciencia de seguridad y de sana convivencia en la vía pública.

d) Planificar y ordenar los espacios externos de los edificios escolares en función de la seguridad vial.

e) Articular con los medios de comunicación social la inclusión de contenidos sobre seguridad vial.

Art. 2º - Serán destinatarios del programa creado por la presente ley, todos los edificios escolares de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Las acciones que serán llevadas a cabo dentro del marco del referido programa serán:

a) Relevamiento y creación de una base de datos, sobre la existencia y estado de mantenimiento de la señalización e infraestructura vial existente en las zonas donde se hallan emplazados edificios escolares; con especial referencia a la presencia de semáforos de precaución.

b) Coordinar acciones con los organismos municipales, provinciales o nacionales vinculados a la problemática vial (Policía Vial, Juzgados Administrativos de Tránsito Municipales, Gendarmería Nacional, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Vialidad, etc.) tendientes a elaborar un mapa accidente lógico en la zona próxima a los establecimientos escolares, a los fines de priorizar la semaforización y señalización vial necesaria. (columna con pescante y cartel con sistema de luz amarilla intermitente).

c) Refuncionalización de semáforos de precaución (columna con pescante y cartel con sistema de luz amarilla intermitente), de manera tal de colocarlos frente a los edificios escolares, a altura reglamentaria, dotándolos de luz roja para la detención del tránsito, y que puedan ser activados manualmente por parte de las autoridades del colegio en los horarios de ingreso y egreso de alumnos.

d) Planificar, proyectar, ejecutar y mantener la semaforización y señalización vial en las zonas donde se hallan emplazados edificios escolares.

e) Coordinar con los municipios las obras de infraestructura necesarias (puentes peatonales, reductores de velocidad, creación de dársenas, rampas para discapacitados, etc.) procurando habilitar espacios seguros y exclusivos para la detención y/o estacionamiento de vehículos de transporte escolar o colectivos.

f) Coordinar con las empresas de transporte público de pasajeros, transportes escolares y autoridades escolares, los lugares de detención y paradas de colectivos.

g) Coordinar con los Dirección General de Escuelas, la implementación de planes de educación vial para alumnos, padres y docentes, a través de talleres, cursos, paneles, encuentros y toda otra estrategia educativa.

h) Desarrollar las acciones tendientes a lograr un efectivo cambio cultural por parte de los padres que llevan a sus hijos al colegio (salir con suficiente tiempo desde la casa; promover una conducción segura; desalentar la detención en doble fila para el descenso de los estudiantes; etc.).

i) Impulsar y organizar todas las actividades necesarias para lograr una masiva difusión del Programa;

j) Promover y coordinar la participación efectiva de alumnos, padres, autoridades escolares, autoridades municipales, empresas de transporte, y demás actores relacionados con el tema, a fin de facilitar la interacción de todas las partes.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias del presupuesto de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, para la implementación del presente programa provincial de "Prevención Vial Para Escuelas".

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Gustavo Arenas

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El término Seguridad Pública, sugiere la protección de la integridad física y el patrimonio entre otros derechos individuales de todos los ciudadanos. Implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro.

Es un servicio que debe ser universal (tiene que alcanzar a todas las personas). Para esto, existen las fuerzas de seguridad (como la policía), que trabajan en conjunto con el Poder Judicial.

La seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida, es la necesidad básica de la persona, grupos humanos y un derecho inalcanzable, inalienable del hombre, de la sociedad y del Estado y esta se lleva a cabo por medio de la eficacia de la policía, acompañada además del funcionamiento del Poder Judicial, de las políticas estatales y de las condiciones sociales.

Es por ello que considero oportuno reconocer a todos aquellos agentes, quienes velan por nuestra seguridad a diario.

Mendoza, 28 de setiembre de 2010.

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el proyecto

“Reconocimiento a Policías de la Provincia por su dedicación y compromiso con la sociedad”, el 28 de octubre de 2010, a las 11.00, en el salón Pasos Perdidos de la Legislatura, sito en calle Peatonal Sarmiento y Patricias Mendocinas.

Art. 2º - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de setiembre de 2010

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57158)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El gremio que nuclea a los profesionales de la salud AMPROS se encuentra de paro, pero no solo realizando una protesta por su situación salarial, sino también solicitando una mejora en las condiciones de trabajo que hoy en día tienen que atravesar. No solo este es un problema para ellos, como médicos, sino que es una preocupación mucho más grande para los padres de niños que tienen que ser atendidos en hospitales públicos como es el Notti, Hospital de alta complejidad de Cuyo, que no está prestando los servicios que debería por falta de insumos, entre otras falencias que tiene.

El viernes se comunicaron con nosotros personal del gremio a fin de invitarnos a constatar lo que denuncian, las necesidades que miles de niños están atravesando en el hospital, las pocas respuestas que se les puede dar a los que no están internados pero tienen bajos recursos para proveer de un remedio a sus hijos, la falta de equipamiento para realizar estudios que son de urgencia en la mayoría de los casos. El 1 de julio del corriente año se inauguró, para la prensa, una sala de cirugía cardiovascular, que nunca desde la fecha realizó una sola cirugía. Realmente parece una burla para los mendocinos.

El ministro de salud en una nota publicada en el Diario El Sol con fecha del 24 de setiembre nos dice que no hay crisis en salud, sino problemas en algunos departamentos. Luego de la visita al hospital nos deberíamos preguntar que se entiende por crisis, cual es la función del estado con relación a un tema tan relevante como el sistema sanitario y cual es el compromiso que debemos asumir con la salud de la población y en especial con la salud de los niños de nuestra Provincia.

Por lo expuesto que de ser necesario explicaremos en el recinto, es que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 27 de setiembre de 2010.

Néstor Pares
Roberto Infante

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo a través del ministro de Salud, Dr. Juan Carlos Belher informe sobre los siguientes puntos:

a) Informe si se han realizado cirugías en la nueva sala de cardiovascular. De no ser así indique los motivos.

b) Indique si la sala de Urología Infantil se encuentra funcionando,

c) En caso de no ser así indique los motivos.

d) Indique con cuantos tomógrafos cuenta el nosocomio.

e) Señale si los mismos están en condiciones óptimas para su uso.

f) Indique si se cuenta con algún aparato de rayos x para realizar radiografías contrastadas y si es así señale la cantidad y el estado de los mismos.

g) En caso de que se cuente con el equipo de rayos x y no se encuentre en condiciones para su uso explique el porqué y el tiempo que lleva sin repararse

h) Indique si se ha tenido en cuenta en el presupuesto el costo de mantenimiento de los equipos.

i) Indique si el lactario cuenta con aire acondicionado, el cual es necesario para la conservación de la leche.

j) Informe si faltan insumos en el laboratorio y en la farmacia. De ser así explique los motivos.

k) Señale si el hospital cuenta con el personal de enfermería para las internaciones domiciliarias.

l) Indique si la farmacia cuenta con un farmacéutico para atender los sábados, domingos y feriados.

m) De no ser así explique los motivos y la metodología de atención los días antes mencionados.

n) En la cocina del nosocomio se encuentra pegado un papel con la siguiente leyenda Se han modificado los menues y no se entrega azúcar por falta de insumos, explique a que se debe la falta de insumos.

ñ) Se adjunta una nota de la licenciada en Nutrición Ana Grimalt comunicando que debido a la falta de compra de víveres frescos se ven obligados a modificar los menús, indique a que se debe esta situación y hace cuanto tiempo se cambian los menús por falta de víveres.

o) Indique en que condiciones se encuentran los audímetros y con cuantos cuenta el hospital.

p) Señale el estado de los ecógrafos y con cuantas unidades cuenta el hospital.

q) Señale si se encuentra en stock la siguiente medicación: amikacina, gentamicina, meromidazol, cefalexina, ibuprofeno, amoxicilina, budesonide, ampicina, enalapril, ampicilina, claritromicina, fluticasona, antibióticos en gotas.

r) Cúmplase con lo establecido en la Ley 5736, Art. 2º: Los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia deben contestar debidamente fundamentados los pedidos de informes, declaraciones y resoluciones de las Cámaras Legislativas en un plazo no mayor de diez (10) días, prorrogables por otro plazo igual cuando las complejidad de lo requerido así lo exija, previa comunicación a la Cámara Legislativa de origen.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de setiembre de 2010.

Néstor Pares
Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57162)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Pedido de Informe que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) a fin de que informe sobre el cumplimiento que esta dando a la Resolución 791/99 de 1999, en cuanto dispone: "Art. 1º Incluyese al producto mestinon 60mgs (Piridostigmina) en el listado de medicamentos que deben ser obligatoriamente provistos por los agentes de salud, con una cobertura del cien por ciento (100%), en cumplimiento del Programa Médico Obligatorio (PMO), obrante en el punto 2.1.5. del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 247/96",

Que dicho medicamento nombrado en la norma antes expuesta, es el único e irremplazable con el que las personas que padecen la enfermedad Miastenia Gravis, deben ser tratadas.

La miastenia gravis es una enfermedad neuromuscular crónica autoinmune, mediada por anticuerpos que actúan contra la placa neuromuscular, cuyos síntomas son caída de párpados, visión doble, debilidad en los músculos voluntarios, en los brazos y las piernas, dificultades para masticar y tragar, pudiendo extenderse además, a los músculos respiratorios desencadenando una crisis parálitica.

El Mestinón (Bromuro de Piridostigmina) impide pues la destrucción del neurotransmisor acetilcolina, sustancia química transmisora de los impulsos nerviosos, que es afectada por la enfermedad.

Que la incidencia reportada es de 5/100.000 habitantes, con una prevalencia de 14-40/100.000, presentando la enfermedad dos (2) picos de incidencia; el primero entre los veinte (20) y cuarenta

(40) años de edad, siendo la relación varón/mujer de 1:1.

Que la resolución es clara cuando manda a incluir esta droga insustituible entre los medicamentos que gozan de 100% de cobertura.

Que ha sido denunciado por parte de pacientes de la enfermedad el cumplimiento en forma irregular de la normativa en cuestión.

Que a esos fines, se solicita este informe para aclarar la situación y en su caso lograr la regularización de la prestación en caso de encontrar alguna irregularidad.

Es por todas estas razones que solicito de esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

María Rosa Lemos

Artículo 1º - Dirigirse a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), a fin de que informe acerca del cumplimiento de la Resolución 791/99 de 1999.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

María Rosa Lemos

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En abril del corriente, se produjo un hecho que llamó la atención y fue motivo de gran preocupación de muchos ciudadanos de nuestro País. Se realizó una serie de pegatinas anónimas en la Ciudad de Buenos Aires y otras zonas del interior del País, en forma anónima y cobarde, las cuales buscaban deshonar y denigrar a profesionales que se desempeñan en diferentes medios de comunicación.

A raíz de los hechos citados la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) solicitó al Gobierno Nacional que "proteja a los periodistas" de la acción de grupos afines que, con sus mensajes públicos mediante la pegatina de carteles con fotografías, pueden generar "reacciones peligrosas" contra los señalados.

La entidad que nuclea a los editores de diarios señaló que la pegatina en la vía pública de carteles con imágenes de periodistas que trabajan en medios del Grupo Clarín, la agresión callejera al conductor radial y televisivo Fernando Bravo o la amenaza a un periodista del sitio Perfil.com, son variantes del autoritario y reprochable método del

escrache que, cada vez con mayor frecuencia, practican grupos afines al gobierno.

Nuevamente, durante la movilización y la protesta en el Palacio de Tribunales aparecieron carteles contra periodistas del grupo Clarín y contra hombres de prensa que pertenecen a otros medios.

Los carteles fueron levantados por manifestantes de distintas organizaciones sociales y políticas, que reclamaron a la Corte Suprema que falle a favor de esa ley como pide el gobierno. Además, hubo cánticos contra los medios del Grupo Clarín, entre ellos Canal 13 y TN.

El derecho de todo individuo a expresar ideas libremente, señalado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y presente en la mayoría de los sistemas democráticos. El derecho a la libertad de expresión es defendido como un medio para la libre difusión de las ideas, y así fue concebido durante la Ilustración. La libertad de expresión también incluye la libertad religiosa, de palabra y de prensa. En la mayoría de los países, la libertad de expresión forma parte de la Constitución Nacional.

Nuestra Carta Magna establece en su artículo 14 - "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender". Su artículo 28, dice: "Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio". A su vez el artículo 32 reza "El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal".

Es evidente que un gobierno caracterizado por su temor a la prensa libre y por la guerra sin cuartel que libra contra los medios y los periodistas que ejercen esa libertad, este detrás de una campaña de desprestigio de periodistas y medios, con hechos intimidatorios y violencia verbal, situación realmente grave desde el punto de vista institucional.

Es necesario que el gobierno actúe defendiendo la libertad de expresión y respetando la Constitucional Nacional, salvaguardando la integridad de los ciudadanos que habitamos este país y genere un clima democrático de convivencia ciudadana.

El presente proyecto pretende que esta H. Cámara exprese nuevamente su más enérgico repudio a este accionar de escarques a ciudadanos vinculados a los medios de comunicación de nuestro país, afectando la vida en democracia.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1° - Expresar su más enérgico repudio y rechazo a las pegatinas y carteles de desprestigio, que se vieron en la movilización al Palacio de Tribunales de la Nación el pasado 28 de setiembre de 2010, los cuales intentan deshonrar y denigrar a profesionales que se desempeñan en diferentes medios de comunicación, atentando gravemente contra el principio de libertad de expresión y afectando la vida en democracia, así como el cuidado y protección de todos los ciudadanos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57177)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El deporte es toda aquella actividad y costumbres, a menudo asociadas a la competitividad, por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás y tener un conjunto de reglas perfectamente definidas. En este caso el Rugby es un deporte de contacto en equipo que además fomenta la sociabilidad, dándose generalmente entre compañeros de equipos y oponentes, y el público asistente.

En nuestra provincia, más precisamente en el departamento Tunuyán se encuentra el club "Los Cuervos Rugby club", esta institución de joven experiencia pero de gran corazón ha dedicado casi 10 años haciendo progresar increíblemente este deporte en la ciudad de Tunuyán, con grandes triunfos cosechados por los jugadores. Alberga una cantidad de 400 jugadores entre niños. Adolescentes y adultos, más 100 padres que dedican todo el tiempo que disponen para dar su granito de arena a todos ellos.

De este club que ya es conocido en toda la provincia y partes del país por la magnífica organización surgió el jugador Pablo Peñafiel, el tunuyanino que marchó en las filas del club europeo Touloune, Francia.

El corriente año, el club recibió el Premio Uno por institución deportiva, algo que es muy grato para el deporte tunuyanino y provincial.

Hace un año se propuso anexar hockey sobre césped en conjunto del rugby como tienen todos los clubes del país, aquí se creó "Las Cuervas Hockey club" quienes cuentan con un número de 100 jugadoras entre niñas y adolescentes.

Dicho club, organiza el evento deportivo, competencia, el cual es de carácter provincial, nacional e internacional, con un número aproximado de 30 equipos provenientes de diversos lugares de las provincias de Cuyo, como a sí mismo de la República de Chile, y el mismo se viene realizando hace ya 3 años con una sorpresa en el acompañamiento tanto de la gente como así también de equipos. En él participan provincias como ser Buenos Aires, San Juan, San Luis, Córdoba, Mendoza, Chile, quien nos visitara este año con diez equipos.

Este torneo empezó en el 2000 con una organización que permitía jugar a gente mayor mezclada con jóvenes, de ahí comienza la gestación de estos eventos en todas las provincias incluyendo Buenos Aires con la ayuda del URBA (Unión Rugby Buenos Aires).

Es por este motivo, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, es que solicito se declare de interés de la Cámara de Diputados el evento deportivo que organiza "Los Cuervos Rugby club", que se llevara a cavo el 20 de noviembre de 2010, en el predio sito en Sarmiento 52, departamento Tunuyán, Mendoza.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el evento deportivo que organiza "Los Cuervos Rugby club", que se llevara a cavo el 20 de noviembre de 2010, en el predio sito en Sarmiento 52 departamento Tunuyán, Mendoza.

Art. 2º - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57193)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante la crisis hídrica de 1968 se recurrió masivamente a la perforación de pozos de agua

subterránea que permitieron superar la misma con bastante éxito. Otro tanto ocurrió en otras oportunidades, como en la del año 1999, cuando la Legislatura aprobó una partida superior a los 8.000.000 de pesos-dólares al Departamento General de Irrigación para que atendiera la crisis hídrica vaticinada para los meses de primavera y verano de ese año calendario, "disminuyendo el impacto de los fenómenos del "El Niño - La Niña", como taxativamente se decía en la misma ley.

Las obras comprometidas con ese monto, orientadas a avarar dicha crisis hídrica, fueron en lo sustancial la perforación de pozos de agua subterránea y el alquiler y la rehabilitación de otros, para mejorar el caudal de los canales de los ríos de la Provincia.

Creemos que el Poder Ejecutivo debe poner en funcionamiento una serie de medidas orientadas a dar cuenta de la crisis hídrica para todo el período estimado de duración, teniendo particularmente en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:

Que el Departamento de General de Irrigación ponga en operación los pozos de agua subterránea construidos oportunamente y/o alquilados en anteriores crisis hídricas para mejorar el caudal de agua de riego.

Que el Poder Ejecutivo, a través del Fondo para la Transformación y Crecimiento, otorgue subsidios y/o créditos a tasa cero para que los consorcios de productores y los productores particulares, puedan rehabilitar pozos existentes, como una medida paliativa de gran importancia para atender la crisis hídrica que sobrevendrá.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo la puesta en funcionamiento de una serie de acciones orientadas a dar cuenta de la crisis hídrica para todo el período estimado de duración, teniendo particularmente en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:

* Que el Departamento de General de Irrigación ponga en operación los pozos de agua subterránea construidos y/o alquilados en anteriores crisis hídricas para mejorar el caudal de agua de riego.

* Que el Fondo para la Transformación y Crecimiento otorgue subsidios y/o créditos a tasa cero para que los consorcios de productores y los productores particulares puedan rehabilitar los pozos existentes que se encuentran fuera de servicio, como una medida paliativa de gran importancia para atender la crisis hídrica enunciada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Alejandro Molero

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57194)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Decreto 701 promulgado el 29 de abril de 2010 crea la Unidad de Gestión Ambiental Llanquanelo para el control de las actividades productivas a desarrollarse en el Área Natural Protegida Humedal Llanquanelo y su zona contigua. Sin embargo hasta el momento desde la secretaría de Ambiente de la Provincia de Mendoza no se ha puesto en funcionamiento. Tal unidad reviste suma importancia ya que el objetivo principal de la misma es el control y monitoreo de los impactos de las actividades que se realizan en la zona que la comprende, a fin de preservar, proteger y conservar la flora, fauna, paisaje y demás recursos naturales existentes en el humedal.

El decreto mencionado contempla la incorporación de organizaciones no gubernamentales, tal como la Cámara de Comercio, Industria y Minería departamento de Malargüe. En este sentido sus miembros han manifestado su preocupación por el tema y requieren de una pronta respuesta a fin de que se realicen acciones para la puesta en marcha de la Unidad.

Teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la promulgación hasta ahora es que solicitamos a la Secretaría de Ambiente de la Provincia indique los motivos por los cuales no se ha puesto en funcionamiento dicha Unidad de Gestión Ambiental, a través del presente proyecto.

Mendoza, 23 de setiembre de 2010.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de Mendoza informe acerca del Decreto 701, el cual crea la Unidad de Gestión Ambiental Llanquanelo, que hasta el momento no se ha puesto en funcionamiento.

Art. 2º - Solicitar informe además, cuáles son las organizaciones no gubernamentales que han sido convocadas para puesta en marcha de tal Unidad de Gestión Ambiental, según el mismo decreto.

Art. 3º - Definir por parte de la secretaría de Ambiente la fecha estimada para el cumplimiento del decreto mencionado, fijando la fecha de puesta en funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 23 de setiembre de 2010.

Raúl Vicchi

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57195)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución se dirige a destacar una acción integradora que ha merecido el reconocimiento por la dedicación y consecuencia con las que, además de perdurar en el tiempo, pone de manifiesto las potencialidades de los establecimientos de capacitación técnica vinculados a su propia comunidad educativa, que trasciende las fronteras provinciales toda vez que en los concursos participan alumnos en representación de instituciones de provincias vecinas.

La iniciativa de propiciar un evento anual del que participen en sana competencia productos que conserva elaborados por alumnos de escuelas técnicas tuvo origen y continuidad en la Escuela "Dr. Moisés Chade" de Alto Verde, departamento Junín hace 19 años. Este evento particular se ha repetido sin interrupciones, por lo que próximamente tendrá lugar la XIX edición de la "Muestra".

Este proyecto institucional ha merecido ya la declaración de interés provincial recibiendo la institución el Premio "Gobernador de Mendoza" y también el correspondiente a "Escuelas Solidarias" de la Presidencia de la Nación.

El evento reúne a escuelas de formación técnico profesional con orientación agropecuaria de toda la provincia de Mendoza y la participación de escuelas de San Juan y San Luis.

Todos los alumnos de la escuela del nivel Polimodal participan durante los 3 días de duración de la Muestra, donde se exponen los productos elaborados por los alumnos con la guía de sus profesores en stand con ornamentación y en espacios que, a través de los años se han aportado con el esfuerzo de los propios educandos y sus familias.

Los productos exhibidos son apreciados por un jurado que los evalúa y selecciona de acuerdo a sus merecimientos, lo que permite profundizar los contactos tanto entre los alumnos participantes, locales e invitados, cuanto a los profesores, familiares y visitantes que recorren la muestra.

Todas las tareas, desde el montaje, pasando por la recepción, guía, servicio de comidas, difusión, musicalización, atención del público, organización del fogón y el baile, iluminación, etc. se realiza por

los alumnos bajo la conducción del personal docente, incluyendo la elaboración de los certificados de asistencia y registro correspondientes a un evento que año a año ve incrementada su jerarquía y las consecuentes obligaciones, dando un cabal ejemplo de la capacidad de la comunidad educativa para desarrollar una actividad integradora.

Resulta importante destacar el valor de las vinculaciones curriculares que se desprenden de la realización de la muestra, como control de calidad, higiene y seguridad, análisis químicos y marco jurídico de los procesos productivos que contribuyen a la formación de competencias profesionales en los egresados.

Desde otro punto de vista la muestra responde con amplitud a los propósitos de responder al contrato fundacional de permitir la adquisición de conocimientos no asequibles en otras instituciones; poner en práctica actividades que favorecen la integración entre estudiantes y docentes; generar espacios de combinación permanentes para la comunidad educativa; impulsar la proyección de la escuela a la comunidad y desarrollar un fuerte sentido de pertenencia.

Por las razones expuestas, es que solicito de la H. Cámara la aprobación del presente.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Luis Orbelli
Mireya Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la "XIX Muestra Anual de Productos en Conserva", a realizarse los días 29 y 30 de setiembre y 1º de octubre de 2.010 en la Escuela Moisés Chade en Alto Verde, departamento Junín.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Luis Orbelli
Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57196)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informes propone clarificar las cifras del Delito en la Provincia de Mendoza en el año 2008 toda vez que existen grandes diferencias en las publicaciones oficiales de las mismas.

La Ley 25266 sobre Estadísticas Criminológicas, faculta a la Dirección Nacional de Política Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a requerir información estadística a diferentes organismos oficiales con el fin de confeccionar los informes sobre criminalidad.

La última cifra incorporada al Sistema (año 2008), indica que en la Provincia de Mendoza se denunciaron la cantidad de 101.464 casos de delitos debidamente tipificados de acuerdo a lo que fija la legislación en la materia.

Se adjunta cuadro estadístico: Datos Nacionales

| | |
|---|--------|
| total de hechos delictuosos año 2008 | 101464 |
| total de delitos contra las personas | 25073 |
| total de delitos contra la integridad sexual y el honor | 815 |
| total de delitos contra la libertad | 6150 |
| total de delitos contra la propiedad | 66087 |
| total de delitos contra el estado y la comunidad | 2838 |
| delitos contra el estado civil | 34 |
| ley 23.737 (estupefacientes) | 275 |
| otros delitos previstos en leyes especiales | 192 |

A su vez la información emanada del Poder Judicial de la Provincia indica que se han denunciado la cantidad de 149.481 hechos debidamente tipificados de acuerdo a lo que fija la legislación en la materia.

Se adjunta cuadro estadístico: Datos Provinciales

cantidad total de expedientes asignados y denuncias efectuadas en materia penal de la Provincia de Mendoza.

AÑO 2008 149.481

Fuente: Oficina de Estadística - Poder Judicial Mendoza.

El autor entiende que tan significativa diferencia debe evidentemente obedecer a algún inconveniente de tipo técnico en el vuelco de las cifras del delito, o que no se informe el total Provincial, o bien que la Nación no incluya la totalidad de los tipos penales, por lo que se solicita el esclarecimiento de la cifra real, del total de Delitos en la Provincia durante 2008 en todas las Circunscripciones Judiciales.

Por estos breves fundamentos y otros que serán puestos a consideración en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Organismo correspondiente, informe sobre la totalidad de los expedientes asignados y denuncias recibidas en Materia Penal durante 2008 en la totalidad de la Provincia, las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Art. 2º - Remita copia auténtica de la información enviada en cumplimiento de la Ley 25266 sobre Estadísticas Criminológicas, a la Dirección Nacional de Política Criminal, dependiente del Ministerio de

Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación correspondiente al año 2008.

Art. 3º - Remita Copia Auténtica de la información enviada en cumplimiento de la Ley 25266 sobre Estadísticas Criminológicas, a la Dirección Nacional de Política Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación correspondiente al año 2009.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.
Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57202)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés legislativo la Primera Edición de la Maratón Conin, a realizarse en la ciudad de Mendoza el 24 de octubre de 2010.

La misma está organizada por la Fundación Conin, fundada en la Ciudad de Mendoza (Argentina) el 4 de setiembre de 1993 por el Dr. Abel Albino, siguiendo el exitoso modelo implementado por el Prof. Dr. Fernando Mönckeberg en la República de Chile y gracias al cual este país cuenta con el índice más bajo de desnutrición en Latinoamérica. El modelo chileno (Centro de Tratamiento) fue complementado en Mendoza con centros de prevención.

La maratón tendrá 10 kilómetros de distancia y otra de 4 kilómetros por las calles céntricas de la ciudad de Mendoza, a partir de las 10.00. La largada y la llegada será en la Plaza Independencia, en calle Sarmiento y Chile, y el recorrido se detalla a continuación, en el documento anexo.

Este evento permitirá desarrollar la belleza turística y paisajística de nuestra Provincia, también fomentar las actividades deportivas en todos los niveles de edades entre los ciudadanos, el cuidado del medio ambiente y el aporte solidario para una causa justa y noble.

Es por estas razones, es que solicitamos a los miembros de esta H. Cámara, la declaración del mencionado evento.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la "Primera Edición de la Maratón Conin", a realizarse el 24 de octubre de 2010 en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto y nota adjunta al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 57170)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El sistema republicano tiene en uno de sus pilares la división de poderes, este paso que dio la sociedad es patrimonio común de todos los ciudadanos. Sabiendo que estos poderes están manejados por hombres que en su accionar están sujetos a cometer errores o tener acciones que difieran con las creencias particulares de los ciudadanos y de algunos ciudadanos que circunstancialmente están ejerciendo funciones en otros poderes.

En este marco de tolerancia y responsabilidad, que es un requisito esencial de todo accionar republicano, es que vemos con asombro y mucha preocupación cómo desde un escenario patrocinado por el gobierno nacional y con la presencia de muchos funcionarios nacionales, que de ninguna manera podrán expresar que lo hacen en forma personal sino por el patrocinio del Ejecutivo Nacional, movilizados por lo sensible del tema (ley de medios) es que lo hacían en representación del mismo.

Entendemos las diferencias que tenga el ejecutivo con la demora o el contenido de algunas de las acciones de la Corte Suprema, pero esta expresión institucional de la movilización y acto deberían tener el marco del respeto y la tolerancia.

Entendemos que lo expresado por Hebe de Bonafini con respecto a la justicia y a la Corte excede en mucho este marco de respeto y tolerancia, que por nuestra historia reciente sabemos que la supresión conceptual del otro del que piensa diferente, por vía de la descalificación es el primer paso a atrocidades como las que fue afectada la misma Hebe de Bonafini, quizás entre las muchas enseñanzas que nos dejó a los argentinos sea la comprensión de que el que piensa distinto no es un enemigo al que hay que destruir, y que los que manejan la cosa pública deben tener presente que

los medios que la sociedad pone a su disposición son para lograr el bienestar de los ciudadanos y no para atacar a quien no coincide con nosotros.

Por lo expresado anteriormente es que pido al H. Cuerpo de Diputados sanción favorable.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Patricia Gutiérrez

Artículo 1° - Expresar el repudio de esta H. Cámara de Diputados a los dichos de Hebe de Bonafini expresados el 28 de setiembre en un acto realizado en Plaza Lavalle frente al Palacio de los Tribunales, sede de la Corte por el tratamiento de la Ley de Medios.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Patricia Gutiérrez

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 57178)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El deporte es toda aquella actividad y costumbres, a menudo asociadas a la competitividad, por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás y tener un conjunto de reglas perfectamente definidas. En este caso el Rugby es un deporte de contacto en equipo que además fomenta la sociabilidad, dándose generalmente entre compañeros de equipos y oponentes, y el público asistente.

En nuestra provincia, más precisamente en el departamento Tunuyán se encuentra el club "Los Cuervos Rugby club", esta institución de joven experiencia pero de gran corazón ha dedicado casi diez años haciendo progresar increíblemente este deporte en la ciudad de Tunuyán, con grandes triunfos cosechados por los jugadores. Alberga una cantidad de 400 jugadores entre niños, adolescentes y adultos, más 100 padres que dedican todo el tiempo que disponen para dar su granito de arena a todos ellos.

De este club que ya es conocido en toda la provincia y partes del país por la magnífica organización surgió el jugador Pablo Peñafiel, el tunuyanino que marchó en las filas del club europeo Touloune, Francia.

El corriente año, el club recibió el Premio Uno por institución deportiva, algo que es muy grato para el deporte tunuyanino y provincial.

Hace un año se propuso anexar hockey sobre césped en conjunto del rugby como tienen todos los clubes del país, aquí se creó "Las Cuervos Hockey Club" quienes cuentan con un número de 100 jugadoras entre niñas y adolescentes.

Dicho club, organiza el evento deportivo, competencia, el cual es de carácter provincial, nacional e internacional, con un número aproximado de treinta equipos provenientes de diversos lugares de las provincias de Cuyo, como a sí mismo de la República de Chile, y el mismo se viene realizando hace ya tres años con una sorpresa en el acompañamiento tanto de la gente como así también de equipos. En él participan provincias como ser Buenos Aires, San Juan, San Luis, Córdoba, Mendoza, Chile, quien nos visitara este año con diez equipos.

Este torneo empezó en el 2000 con una organización que permitía jugar a gente mayor mezclada con jóvenes, de ahí comienza la gestación de estos eventos en todas las provincias incluyendo Buenos Aires con la ayuda del URBA (Unión Rugby Buenos Aires).

Es por este motivo, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, es que solicito se declare de interés provincial el evento deportivo que organiza "Los Cuervos Rugby club", que se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2010, en el predio sito en Sarmiento 52 del departamento Tunuyan, Mendoza.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Norma M. Moreno

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento deportivo que organiza "Los Cuervos Rugby club", que se llevara a cabo el 20 de noviembre de 2010, en el predio sito en Sarmiento 52 del departamento Tunuyán, Mendoza.

Art. 2° - Se adjuntan los fundamentos que dieron origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Norma Moreno

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 57179)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el departamento Tunuyán en particular y en el Valle de Uco en general, se vienen produciendo temperaturas que no se habían registrado en los últimos 20 años, en verano, temperaturas que llegaron hasta los 40, 42 y 43 grados Cº, tormentas con viento, granizo, piedra y lluvias que provocaron inundaciones, etc.

En el invierno hubo temperatura que superaron los 11, 12 hasta 14 grados Cº bajo cero, nevadas, heladas, y lluvias que duraron varios días. Los castigados usuarios del servicio público de pasajero de los departamentos del Valle de Uco, que padecen el regular servicio que brindan las empresas CATA Y MITRE, sufren las inclemencias del tiempo relacionadas anteriormente y deben soportarlas totalmente al intemperie, ya que la terminal de Tunuyán cuenta con 4 rampas techadas y 11 sin ningún tipo de resguardo.

Es por este motivo, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, es que solicito se incorpore en el presupuesto una partida para techar las 11 rampas de la terminal de manera tal que las mismas sirvan tanto para el resguardo de los pasajeros como para el posterior uso que se pretenda dar al edificio, por la comuna, ya que hay un proyecto de trasladar esta terminal a otro punto de la ciudad.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Norma M. Moreno

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas Ley Nº 3507, es los respectivos capítulos, anexos, incisos y rubro correspondientes, el siguiente ítem "Construcción del techo de las 11 plataformas de la terminal de ómnibus del departamento Tunuyán", de manera tal que las mismas sirvan tanto para el resguardo de los pasajeros como para el posterior uso que se pretenda dar al edificio, por la comuna.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Norma M. Moreno

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

35

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 51375/09 –Proyecto de ley de la diputada Vietti, sustituyendo los Arts. 1º y 2º de la Ley 3626, referida a la ubicación y límites del Centro Cívico de la Ciudad de Mendoza.

2 - Expte. 53126/09 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el Ejercicio de la Actividad Farmacéutica en la Provincia de Mendoza.

3 - Expte. 53251/09 –Proyecto de ley del diputado Rodríguez, modificando el Art. 19 e incorporando el Art. 3º bis) a la Ley Nº 5041-Protección a Discapacitados-.

4 - Expte. 55094/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, estableciendo el Impuesto Provincial Ambiental (IPA) para las actividades mineras.

5 - Expte. 55093/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, modificando los Arts. 22 y 23 de la Ley 7526 -Yacimientos Hidrocarburos Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Fuentes Naturales, Energías Promoción Desarrollo Ejecución Planes Planificación, Gas-.

6 - Expte. 56131/10 –Proyecto de ley del diputado Blanco, modificando los Arts. 13, 17 inciso d), 18, 20, 107, 110 inciso f) e incorporando el Art. 19 bis a la Ley 4416 de Obras Públicas.

7 - Expte. 56229/10 –Proyecto de ley de los diputados Infante, Barrigón, Molero, Vicchi, Blanco, Ortiz, Marín, Pares, De Miguel, Dimartino, Limas y Pintos y de las diputadas, Gutiérrez, Yazenco y Vietti, estableciendo de jurisdicción provincial el servicio de transporte público de energía eléctrica que operará entre la nueva Estación Transformadora "El Cortaderal" de 500Kv/132Kv, ubicada desde la línea de Alta Tensión Comahue-Cuyo, hasta la nueva Estación Transformadora Potasio Río Colorado.

8 - Expte. 51105/08 –Proyecto de ley del diputado Puga, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio ubicado en la Villa cabecera de Punta de Agua de aproximadamente 40 hectáreas, Departamento San Rafael.

9 - Expte. 55536/10 –Proyecto de ley del diputado Vicchi, estableciendo la Ley de Partidos Políticos.

10 - Expte. 55182/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno ubicado sobre calle Mitre s/n, propiedad de Finca los Olivos S.A., Distrito Villa Antigua, Departamento La Paz, para la construcción de un polideportivo.

11 - Expte. 54103/09 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo el Programa de Protección a las Víctimas de Delitos Contra la Integridad Sexual y de Control a los Delincuentes Sexuales en la Provincia de Mendoza.

12 - Expte. 55247/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, adhiriendo a la Ley Nacional 26588 -Declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten-.

13 - Expte. 56164/10 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando el Inciso m) del Apartado i) del Art. 85 de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-.

14 - Expte. 55758/10 -Proyecto de ley del diputado Ríos, modificando el Art. 1º de la Ley 6251 - Reducción de alcúotas en impuestos provinciales para el Departamento Malargüe.

15 - Expte. 55368/10 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando que la prevención de los riesgos vinculados con la diversión y el esparcimiento de adolescentes, jóvenes adultos constituye una política de estado; transformándose el programa provincial de previsión de los riegos vinculados a la diversión nocturna de los jóvenes en la Subsecretaría de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento bajo la órbita de la Dirección Provincial de Juventud del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y derogando la Ley 6444.

16 - Expte. 56876 del 6-9-10 –Proyecto de ley de los diputados Petri y Maza C., prorrogando el vencimiento de la 1º y 2º cuota del Crédito de Cosecha y Acarreo 2010 y la 7º cuota del Crédito de Emergencia Agropecuaria del 1992-1993, otorgados por el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento-.

17 - Expte. 53597/09 –Proyecto de ley del diputado Molero, derogando la Ley Nº 7024 de adhesión a la Ley Nacional Nº 24196 de Inversiones Mineras.

18 - Expte. 56800/10 –Proyecto de ley del diputado Vicchi, estableciendo modificación de los horarios del trabajo del personal y de atención al público de las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21526 -Entidades Financieras Sistema Financiero- y sus modificatorias.

19 - Expte. 56243/10 –Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo imponga el nombre de "Intendente Antonio Vendrell" a la Escuela Nº 4-203, Distrito Colonia de las Rosas, Departamento Tunuyán.

20 - Expte. 56596/10 –Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a subsidio al Automóvil Club Argentino (ACA).

21 - Expte. 55778/10 –Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre los motivos por el cual se ha cercado, con alambres, la vieja traza de la Ruta 40 en la Localidad Zapata en dirección Norte hasta el Paraje denominado La Ripiera, Departamento Tunuyán

22 - Expte. 55846/10 –Proyecto de resolución del diputado Barrigón, solicitando a la Dirección Provincial de Catastro informe respecto del terreno catastral Nº 211764 situado en el Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán.

23 - Expte. 57002/10 –Proyecto de ley del diputado Maza C., creando el Régimen de Guardia en todos los establecimientos asistenciales dependientes de la Provincia que presten servicios de cualquier índole o naturaleza.

24 - Expte. 28239/01 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, Creando el Área Natural Protegida "La Payunia" en la zona denominada "La Payunia", Departamento Malargüe.

25 - Expte. 57163 del 29-9-10 –Proyecto de ley de las diputadas Carmona, Morcos y Negri, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26485 – Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales-.

26 - Expte. 46393/07 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, implementando en la Provincia el reglamento de la Escuela Albergue y de Fronteras.

27 - Expte. 50663/08 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo las condiciones y obligaciones que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas en relación a la tenencia de mascotas domésticas.

28 - Expte. 51752/09 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el programa de enseñanza del ajedrez en los establecimientos educativos públicos de la Provincia en los niveles EGB1, EGB2 y EGB3 o enseñanza general básica.

29 - Expte. 53126/09 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el ejercicio de la actividad farmacéutica en la Provincia de Mendoza.

30 - Expte. 50870/08 -Proyecto venido en revisión del H. Senado, estableciendo un marco normativo tendiente a la mejora del sistema de información y fiscalización del gobierno en lo referente a concesionarios de la explotación de hidrocarburos.

B) DESPACHOS:

Nº 215 - Expte. 55459/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en

revisión del H. Senado, regulando la aplicación de la Ley Nacional 17801 en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 232 - Expte. 56300/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Vicchi, modificando los Arts. 4º, 46 y 48 e incorporando los Arts. 16 bis, 16 ter, 16 quater, 51 y 52 de la Ley 7372 –Creación y funcionamiento del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Mendoza-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 233 - Expte. 56809/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, declarando parte integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia, el templete que guarda los restos mortales del General Gerónimo Espejo, emplazado en el predio del Liceo Militar que lleva su nombre.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 234 - Expte. 49689/08:

A) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración del diputado Marín, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, arbitrase los medios necesarios para la construcción de los edificios para las Escuelas 1-736, 1-734 y 1-737 en el Departamento Lavalle.

B) De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Marín, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase en el Presupuesto año 2011, la construcción de los edificios para las Escuelas 1-736, 1-734 y 1-737 en el Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 235 - Expte. 47046/07 –De Obras Públicas e Infraestructura; Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47046/07, proyecto de ley del diputado Ficarra, declarando la emergencia de transporte y accesibilidad para personas con movilidad reducida en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 236 - Expte. 41483/06 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41483/06, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando los planes de facilidades de pago y regularización de deudas correspondientes a la contribución establecida por Ley 6216.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 237 - Expte. 55163/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55163/10, proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el

desagrado por la sanción del Decreto de necesidad y urgencia que habilita fondos par el pago de deuda.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 238 - Expte. 56008/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56008/10, proyecto de declaración del diputado Marín, expresando el deseo que el H. Senado de la Nación diera aprobación al proyecto de ley de matrimonio entre personas del mismo sexo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 239 - Exptes. 56355/10 y sus acum. –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 56355, 56360, 56363, 56666, 56668, 56669, 56670, 56709, 56732, considerando Resoluciones y Decretos remitidos por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14, Inc. c) de la Ley 8154 -Presupuesto 2010- y Arts. 4º, 42 y 52 del Decreto Acuerdo 366/10.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: es para aclarar de la situación de la diputada Nidia Martini, que se encontraba en el Recinto, en el Salón de los Pasos Perdidos y tuvo una pequeña descompensación por lo cual se tuvo que retirar, no se si va a retomar y no se si le borrará la firma del libro y traerá el correspondiente certificado por la dolencia que ha tenido, fue una situación intespectiva por la que debieron asistir.

Es a los efectos de aclarar la firma de ella en el libro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Petri, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENE - Señor presidente: es a los efectos de darle la bienvenida al diputado Miranda a nuestro interbloqueo, era a este solo efecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias.

Sin observaciones.

- Aprobado.

- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Vicchi.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar el Orden del Día.

Preferencias solicitadas ninguna cuenta con despacho.

Corresponde considerar el despacho 215.
Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: se informa que ayer en Labor Parlamentaria se presentó una nota por parte del Colegio de Escribanos, solicitando una semana más para el tratamiento de este expediente.

Quiero poner en conocimiento de los diputados que en el tratamiento de este proyecto que tiene media sanción, existen dos actas de convenios firmados por el Colegio de Escribanos, por el escribano Guardiola, precisamente aceptando y estando de acuerdo en la forma en que se ha legislado este tema.

Además en su oportunidad cuando era presidenta la doctora Gabriela Sánchez de esta comisión, estuvo presente para coordinar con los legisladores de la comisión el tratamiento de este proyecto. De manera que lo resuelto en Labor Parlamentaria es esperar una semana más para el tratamiento de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada preopinante, esperar una semana para un tema tan importante, va a servir para fortalecer el despacho y sería conveniente que la próxima semana demos tratamiento definitivo al despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Hago moción para sea tratado la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Vinci.

- Resulta afirmativa.

III

EXPTE. 56300. COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 232.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 232

Expte. 56300/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Vicchi, Raúl, mediante el cual: "SE MODIFICAN LOS ARTS.

4º, 46 Y 48 E INCORPORANDO LOS ARTS. 16 BIS, 16 TER, 16 QUATER, 51 Y 52 DE LA LEY Nº 7372, DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN, CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el artículo 4º de la Ley Nº 7372, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º - Los Corredores Públicos Inmobiliarios quedan sometidos a las normativas de la presente ley, la Ley Nº 20266 e incorporaciones de la Ley Nº 25028, o las que en su consecuencia se dicten, las obligaciones asociacionales y las que imponga la Asamblea del Colegio.

Para la ejecución de las sanciones de multa que aplicare el Tribunal de Disciplina por violación a alguna de las normas de esta ley, inclusive las aplicadas por ejercicio ilegal de la profesión, las previstas en el Código de Ética o las leyes nacionales referidas al ejercicio de la profesión, el cobro de los derechos de inscripción en la matrícula así como de las cuotas periódicas adeudados al colegio, serán competentes los Tribunales Tributarios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza".

Art. 2º - Modificase el artículo 46 de la Ley Nº 7372, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 46: Clausurado el sumario, el Tribunal deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. La decisión recaída en la causa disciplinaria deberá ser notificada al inculcado, dentro de los cinco días hábiles de pronunciada la sentencia".

Art. 3º - Modificase el artículo 48 de la Ley Nº 7372, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 48: Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son apelables. El recurso deberá interponerse, debidamente fundado, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

El recurso tendrá efecto suspensivo.

Art. 4º - Incorpórase a la Ley Nº 7372 el artículo 16 Bis: La cuota mensual será abonada por todos los colegiados entre el uno (1) y diez (10) de cada mes.

El Consejo Directivo establecerá los medios de pago y forma de cancelación de la cuota mensual.

En caso de mora en el pago de la cuota mensual, el colegiado deberá abonar al momento de regularizar las cuotas adeudadas, el importe actualizado de la cuota al valor vigente a la fecha de pago establecido por Asamblea.

Art. 5º - Incorpórase a la Ley Nº 7372 el artículo 16 Ter: El cobro del derecho de inscripción en la matrícula, de las cuotas periódicas atrasadas y de las multas establecidas en la presente ley se sustanciará por la vía del juicio de apremio, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por el presidente, secretario y tesorero del Consejo Directivo.

Art. 6º - Incorpórase a la Ley Nº 7372 el artículo 16 Quater: Sin perjuicio del cobro de la deuda por la vía judicial, la falta de pago de seis (6) meses consecutivos de la cuota mensual, se interpretará como abandono del ejercicio profesional. El abandono dará lugar a la suspensión en la matrícula hasta la regularización de todas las obligaciones pendientes con el colegio. El ejercicio profesional durante el periodo de suspensión por falta de pago, se considerara ilegal y hará pasible al infractor de las sanciones previstas en el capítulo respectivo.

Art. 7º - Incorpórase a la Ley 7372 en el capítulo "Disposiciones generales" el siguiente artículo:

"Art. 51: Se considerará que ejerce ilegalmente la profesión de Corredor Público Inmobiliario en la Provincia de Mendoza:

1 - Las personas físicas o jurídicas que exhiban carteles en la vía pública, publiciten de cualquier forma propiedades inmuebles de terceros, sea por la prensa escrita, oral o televisiva, publiquen en páginas Web o dirección de mail, teléfonos, direcciones, y cualquier otro medio, sin estar matriculados en el Colegio, o en violación a las disposiciones de la Ley 7372, y Ley Nº 20266 con las incorporaciones de la Ley Nº 25028, o las que las sustituyan en el futuro;

2 - El que encomiende por sí o por otro, encubra o de cualquier manera favorezca las actividades reguladas por la presente ley, sin estar matriculados ante el colegio o a personas que no se encuentran matriculadas;

3 - El que anuncie o haga anunciar actividades mencionadas en el inciso anterior con informaciones inexactas, capciosas, ambiguas o subrepticias que de algún modo puedan provocar confusión sobre el Corredor Público Inmobiliario, su título o sus actividades.

4 - El que facilite o preste el uso de su matrícula de corredor inmobiliario a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de cualquier naturaleza, que no reúnan los requisitos y condiciones establecidos por Ley 7372 y modificatorias, así como las Leyes Nacionales Nº

20266 y Nº 25028, o las que las modifiquen o sustituyan en el futuro".

Art. 8º - Incorpórase a la Ley Nº 7372 en el capítulo "Disposiciones generales" el siguiente artículo:

"Art. 52: Sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder por la comisión de conductas previstas en la ley penal por ejercicio ilegal de la profesión, los hechos o actos descriptos en el artículo anterior serán sancionados con multa equivalente al valor de diez (10) a cien (100) veces el monto del derecho de inscripción en la matrícula. Dicha multa será aplicada por el Tribunal de Ética del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios".

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de setiembre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Alejandro Viadana, Luis Petri, Daniel Cassia, Aldo Vinci

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los

Arts. 1º al 8º inclusive.

-El Art. 9º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión la Senado.

- (Ver Apéndice Nº 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: era para agradecer el trabajo de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, sobre esta pequeña reforma de una ley que no es muy vieja, pero que requería algunos antecedentes y estudios importantes para modernizarla y dejarla funcionando en perfectas condiciones.

También el acompañamiento y compromiso para ser sacada por la totalidad de todos los legisladores de los distintos bloques que en tiempo y forma cumplieron con sacar este trabajo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 233.

Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: como han surgido algunas observaciones importantes voy a

solicitar una semana más, a los fines de hacer las averiguaciones pertinentes para darle tratamiento a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Cardozo.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 234.
Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: respecto a este expediente que tiene dos despachos, el A y el B, uno de Hacienda y otro de Cultura, acordamos en Labor Parlamentaria poner en consideración el despacho B.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Marín.
- Resulta afirmativa.
- El texto es siguiente

DESPACHO DE COMISIÓN 234 B

Expte. 49689/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Andrés Marín, mediante el cual "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDAN, A REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS PARA LAS ESCUELAS N° 1-734, N° 1-736 Y 1-737 DE LAVALLE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia para el año 2011, "La construcción de los edificios para las Escuelas 1-734; 1-736 y 1-737, en el departamento Lavalle".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de setiembre de 2010.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Silvia Ramos, Teresa Maza, Víctor Babolene

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular el despacho B del expedientes 49689.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para solicitar que los despachos 235 al 239, que son de remisión al Archivo sean tratados en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Marín.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular los mencionados despachos.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasan al Archivo.
- (Ver Apéndices Nros. 7 al 11 inclusive)

IV

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde una hora para el Período de Homenajes.
Tiene la palabra la diputada Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: el 2 de octubre pasado se cumplieron 141 del nacimiento de Mahatma Gandhi, llamado y conocido por todos, su nombre significa alma grande, después de graduarse de abogado en Londres, su primer trabajo por los Derechos Humanos y Políticos lo realizó en Sudáfrica donde residió 21 años. Cuando vuelve a la India dirige la campaña de la independencia de Gran Bretaña y Gandhi consideraba que mediante la práctica de la no violencia ellos llegarían a considerar la inutilidad de la opresión y abandonarían la India, como efectivamente sucedió.

Él se convirtió en el símbolo internacional de la India libre. Llevaba una vida célica y espiritual. Se convirtió en un símbolo internacional de la paz, del desarrollo, del crecimiento y del espíritu.

Albert Einstein dijo de Gandhi: "Las generaciones del porvenir apenas creerán que un hombre como éste caminó la tierra en carne y hueso".

En momentos tan difíciles como los que transcurren hoy en el mundo, creo que la figura de Gandhi es un modelo a seguir que no es "no lucha", sino "lucha con la no violencia".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para adherir en un todo al homenaje brindado por la legisladora que me precedió en el uso de la palabra.

Segundo, manifestar el rechazo al otorgamiento del refugio político al guerrillero chileno Apablaza.

Creemos, que esta decisión de la Comisión Nacional de Refugiados desoyendo lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya resolvió de conceder la extradición, lo único que hace es apartarnos aún más de quienes son nuestros socios estratégicos, que es el pueblo de Chile y en este caso el Gobierno de la República de Chile.

No es necesario de ninguna manera abrir un nuevo frente de conflicto; sin embargo; con esta decisión estamos empañando el trabajo que se ha venido realizando para poder de alguna manera recomponer esta relación que ha tenido sus dificultades en el pasado.

No podemos de ninguna manera aceptar que este señor es un refugiado político, porque cuando se produjo el asesinato de un senador de la República de Chile, fue cuando había un gobierno constitucional y él lo hizo desde la clandestinidad. Y también cuando se produjo el secuestro de ese empresario chileno de apellido Edwards.

Creemos, señor presidente, que en nada ayuda a la imagen internacional de nuestro país ni a los derechos humanos si amparamos a guerrilleros para darle asilo político, y que de alguna manera, desde nuestro bloque, pedirle al gobierno nacional que reflexione y que debe entender que nuestros vecinos, el pueblo chileno, debe juzgar a quien impunemente hoy, se podría decir, asesinó a un senador de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ortiz.

SR. ORTIZ - Señor presidente: es para rendir un homenaje a las democracias de Latinoamérica y en especial, por el incidente de la pasada semana en Ecuador, donde lamentablemente se puso en riesgo un sistema, donde todos los países latinoamericanos lucharon para conseguirlo como lo es el sistema democrático en toda la región.

Si bien creo que lo de Ecuador no fue propiamente un golpe de Estado, o no tuvo esa intención, sino una selección que en definitiva se le fue de las manos a estos sediciosos, es destacable la reacción que tuvieron todos los países integrantes de la UNASUR al reunirse en el Palacio San Martín y darle el apoyo incondicional a Ecuador.

Latinoamérica tiene diferentes conflictos como Colombia, Venezuela, que hace meses atrás lo tuvieron con el terrorismo donde Colombia acusa a Venezuela de proteger a las FARC; Chile y Bolivia tienen conflictos territoriales con la salida del mar a Bolivia; Argentina y Uruguay, tuvieron y siguen teniendo conflictos en cierta manera con respecto a Guleguaychú y los cortes de ruta y la pastera de Botnia; pero hoy agregamos otros conflictos; porque todos estos son territoriales, de límites, donde se dirimen las situaciones y donde los países que tienen una situación de confianza y prestigio tal cual lo gozaban antes de los conflictos.

Nos encontramos con un conflicto de una envergadura del que creo que no hemos tomado conciencia todos los argentinos y en especial quienes lo han aplicado, y que se trata de este asilo político que se le ha dado a Apablaza, a este ciudadano chileno que ha cometido un delito común en el vecino país donde la Suprema Corte de Justicia ha determinado la viabilidad de la extradición; es decir; no hay un delito político, el asilo es improcedente.

Digo que no hemos tomado conciencia de la envergadura de este conflicto porque hemos desconfiado, o las consecuencias de esta decisión de nuestra Presidenta al avalar el dictamen de la Comisión de Refugio Político nos pone en una situación de absoluta debilidad frente al mundo porque la Argentina ha desconfiado del sistema democrático y jurídico de la República de Chile. Ya demasiados conflictos hemos tenido con Chile de tipo limítrofe donde muchos hemos tenido que intervenir cuando hemos hecho el servicio militar en estos conflictos armados. Los hemos solucionado y nos ha costado muchísimo llegar a un acuerdo con nuestros hermanos chilenos, donde tenemos una integración no sólo económica, sino cultural. Hoy hablábamos con un legislador amigo de cómo los municipios del Sur se han integrado con la República de Chile, a través de Talca, con todo el Sur mendocino.

Todas estas situaciones no las ha tenido en cuenta nuestra Presidenta al tomar una resolución que va contra los principios elementales del derecho internacional. La política exterior de la Argentina es errática y mucho más a partir de esta decisión.

En el mundo, cuando piensan en la República Argentina, que nosotros calificamos la democracia de los países vecinos como Chile; si Chile puede juzgar o no a un delincuente o a un acusado de delitos comunes, como es la muerte de Guzmán, el senador chileno y el secuestro de Edwards, que era el hijo del propietario del diario El Mercurio; todo esto va a traer aparejado una desconfianza hacia el país, no vamos a ser confiables ante el mundo porque si no confiamos en nuestros hermanos chilenos, en su democracia y su estado de derecho, pues flaco favor le estamos haciendo a las relaciones internacionales de Argentina.

De tal modo que este homenaje es para las democracias de Latinoamérica, aquellas que se ven afectadas por las armas y aquellas que se ven afectadas por agresiones, tal como la República Argentina ha hecho la República de Chile.

Bregamos, y ya lo ha hecho la Unión Cívica Radical, en un comunicado dado a nivel nacional, donde no estamos de acuerdo con este asilo político; somos respetuosos y no es que no lo repudiamos, sino mostramos nuestro desacuerdo frente al mismo y creemos que la diplomacia argentina deberá esforzarse, a los efectos de que este conflicto sea solucionado lo antes posible, por bien de la región, por bien de la integración y por el

respeto que los argentinos le debemos a nuestros pueblos vecinos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: escuchaba con mucha atención a los diputados que me precedieron en el uso de la palabra y no solo tenemos que poseer palabras de homenaje para con la democracia en el día de hoy, sino también preocupación y ocupación en los temas que tienen que ver con la diplomacia de nuestro país; más allá de los aciertos y desaciertos que a veces se cometen desde la gestión pública, desde el gobierno.

En este recinto, no puedo dejar de pensar y traer a la memoria y con mis palabras quiero hacer reflexionar a los diputados presentes, trayendo una frase que ya he mencionado y que tiene que ver con palabras que dijo un líder uruguayo, con esto de que las decisiones políticas se toman con un ojo puesto en la historia y con otro ojo puesto en la geografía. La verdad que cuando hablamos de historia, la Provincia de Mendoza tiene una profunda y larga relación con el país vecino, hermanados muchas veces no solo en las cuestiones históricas, sino en las cuestiones económicas y me parece que nosotros y la diplomacia argentina, tienen que estar pensando en el porvenir y cuando pienso en el porvenir no puedo dejar de llevar mi mente al lejano Sur de la Provincia de Mendoza, y digo lejano, porque ustedes deben saber que en Malargüe, particularmente en la plaza principal del departamento, la estatua del General San Martín no está ubicada como en el resto de los pueblos del país o de la Provincia de Mendoza; tenemos la estatua del General San Martín mirando al Norte, en una clara mención de lo olvidado que nos hemos sentido siempre respecto de las decisiones políticas, económicas, de una muestra de la distancia que hay de los lugares de decisión a las lejanas regiones de la Provincia y del país.

Es legítima y genuina la preocupación de los diputados que hicieron uso de la palabra. Me atrevo a pensar que no nos alcanza, en la Provincia de Mendoza y en este recinto, con decir que estamos preocupados y que en el Período de Homenajes vamos a hacer uso de la palabra, manifestando con sentimiento lo que nos pasa por la mente y nuestro sentido de responsabilidad, cuando tomamos conocimiento con lo que ha pasado en los últimos días respecto de la problemática internacional en relación a lo que ha pasado en Ecuador, lo que está pasando con China y lo que pasa entre Argentina y Brasil. Nosotros, por cuestiones económicas, tenemos que estar atentos a este tipo de situaciones.

Vengo de una región que tiene una necesaria vinculación por Chile, como también se mencionó recién aquí. Siento que nos cuesta encontrar dirigentes provinciales que entienden lo que pasa en la Mendoza profunda. No lo digo

únicamente en mi partido; veo que en general en los partidos o en el quehacer político de la Provincia de Mendoza y del país, no es fácil entender el interior; no debe ser tan fácil a los dirigentes nacionales entender lo que pasa en el interior del país. Debo decir, con alguna preocupación y tristeza, que no es fácil encontrar dirigentes que interpreten lo que pasa en el interior de la Provincia de Mendoza.

Más allá de entender lo que está pasando, a partir de la información que llega por los medios de comunicación, con este probable asesino de un legislador. No sé si este sea el ámbito para resaltar las corporaciones y no pretendo que esto, hoy, también reaccione en función de una corporación, porque alguien de este ámbito, en algún momento, ha sufrido o su familia sufrió y sigue sufriendo una situación terrible, como puede ser el asesinato de un legislador. Creo que esto por sí solo ya debiera movilizarnos. Pero sí quedarme en las cosas que han pasado y que tiene que ver con la historia; me atrevo a pensar para adelante y tenemos durante mucho tiempo, cuando digo nosotros me refiero al Departamento Malargüe y a toda la región que habitualmente llamamos región de Los Pehuenches, pero lo cierto es que tenemos una expectativa enorme para adelante respecto de esta región. Siempre hemos pensado que tenemos una oportunidad para mejorar nuestra calidad de vida respecto de las relaciones con el vecino país, sobre todo entendiendo que no es fácil encontrar entendimiento y coincidencia en estos temas, cuando vemos que muchos países del mundo empiezan a observar las cosas que ocurren en la cuenca del Océano Pacífico, cuando hay allí muchas oportunidades para las economías regionales como tiene la Provincia de Mendoza y para pensar en ese futuro, no podemos dejar de pensar en Chile, en los puertos que hay en el Océano Pacífico.

Para aquellos que tenemos sueños, pensando en el desarrollo, a partir de la apertura de los pasos internacionales; como ustedes saben el Sur de la Provincia tiene uno y de larga data. Esto ha hecho que varios vecinos del departamento y de más allá de las fronteras o de los límites departamentales, se hayan ocupado intentando que desde Malargüe hiciéramos hoy la voz, en el sentido de la preocupación que ocasiona en todo lo largo del Corredor Bioceánico, el pretendido corredor comercial que desde Malargüe hemos venido impulsando por estos años, hay preocupación por lo que está pasando y recién cuando escuchaba al legislador preopinante, pensaba en el lugar que ha tenido Mendoza en el contexto geográfico e histórico que quisiera darle a este mensaje, es enorme y en este sentido quisiera llamar a la reflexión a los legisladores, respecto de estar a la altura de los antecedentes. La Provincia de Mendoza no es cualquier provincia del Oeste de la Argentina. Mendoza ha sido y espero siga siéndolo, pionera en muchos aspectos respecto de las relaciones con el vecino país, respecto de la integración, de la cultura. Sin duda, vienen infinitas o infinitos antecedentes que han pasado entre nosotros y el país vecino.

Entonces, digo, ¿no sería bueno que la Provincia de Mendoza tomara una decisión respecto de este tema y pudiéramos centralizar, pudiéramos ir más allá de la declamación respecto de temas que están vinculados con las relaciones con el país vecino?

Más allá de que tengo muy claro lo que significa la delegación que Mendoza ha hecho en función de la Nación respecto de las obligaciones que tiene la Cancillería y demás, respecto de la función internacional. No desconozco esto, pero veo y observo que las provincias vecinas capitalizan las oportunidades o transforman en oportunidades las dificultades que se presentan y hoy aquí, tenemos una dificultad enorme respecto por los tiempos por venir; responsabilidad que tiene también la Cancillería. Pero digo, no podemos estar ajenos a nuestra historia. La Provincia de Mendoza ha tenido fuerte participación e ingerencia respecto de la política internacional con el vecino país de Chile. Es cierto que en los últimos años, y esto no quiero que se interprete como una chicana, estamos alejados por alguna razón que no entiendo. La Provincia de Mendoza ha perdido terreno respecto de las relaciones con nuestro país; esto lo observamos desde el lejano Sur; como decía recién, por alguna razón que desconozco, parecen haberse dilatado los lazos que durante mucho tiempo y con paciencia se vino construyendo, en el caso de Malargüe y en el caso de otros departamentos que somos limítrofes con el país hermano.

Por eso expreso, no nos puede alcanzar con una simple declaración; me parece que debemos ir un poco más allá y no estoy hablando de un repudio. Me parece, señor presidente, que en este recinto hoy debiéramos asumir un compromiso más importante, que esté a la altura de la situación y me atrevo a decir, antes de solicitarle un cuarto intermedio para ver si pudiéramos acordar algunos pasos a dar en este delicado tema que involucra a las Repúblicas de Argentina y Chile y que tiene que ver con una frondosa historia y además con un importante porvenir donde se involucra no solo las economías regionales, sino que toda la cultura de la Provincia de Mendoza está involucrada en los pasos que dé nuestra Cancillería de hoy en adelante.

Entonces me pregunto si no debiéramos recordarle desde la institucionalidad a nuestros legisladores nacionales; si no debiéramos asumir el compromiso por este tema a todas las provincias del Oeste argentino a efectos de asegurar que no vuelva a pasar lo que algunos vivimos respecto de...

Mire, señor presidente, estoy seguro de que estamos lejos de un conflicto; tengo plena confianza en la diplomacia de los países; creo en la política, pero me preocupa y que Mendoza y sus dirigentes estemos pretendidamente alejados de este tema; no podemos explicarles a nuestros vecinos que estamos desentendiéndonos de un tema tan trascendente. Me parece que necesariamente esta institución, la Cámara de Diputados de Mendoza, hoy tendría y debe hacer un paso al frente respecto de este tema tan delicado en favor a la historia y el

mérito al futuro tan cercano que nos asegure un porvenir importante para nuestros hijos.

Dicho esto, y después de que hagan uso de la palabra los diputados que así lo deseen, solicito un cuarto intermedio para ver si podemos coordinar en el marco de la institucionalidad acciones a seguir respecto de este tema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa que estamos en el Período de Homenajes. Que la solicitud del diputado Montenegro tiene lugar para hacerse en el momento de los Asuntos Fuera del Orden del Día.

Además informo al Cuerpo que no hay ningún expediente ni iniciativa vinculado con el tema en el acuerdo previsto en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Spezia para continuar con los homenajes.

SR. SPEZIA - Señor presidente: quiero aprovechar justamente este Período de Homenajes no para rendir un homenaje propiamente dicho, sino para hacer un reconocimiento a todos los legisladores provinciales que en ocasión de tratarse la Ley de Protección de los Glaciares, votaron a favor de la ley más restrictiva para tratar de preservar los glaciares y la zona periglacial con respecto al tema de la explotación que se le pudiera dar a esto que realmente es lo que nos va a garantizar para el futuro poder tener mejores condiciones de vida. Y en esto quiero resaltar la acción, la posición adoptada por los senadores nacionales, los tres senadores votaron a favor de esta ley más restrictiva y en especial creo que hay que destacar la actitud del senador Adolfo Bermejo, que seguramente debe haber recibido presiones para poder votar en este sentido y sin embargo actuó según sus convicciones y su creer, que es lo más conveniente, porque realmente cuando tratamos de soslayar el tema de la protección de los glaciares por el tema de la minería, digo que el oro puede ser prescindible, pero el agua no lo es; el agua es algo que realmente necesitamos para la vida y precisamos, sobre todo, preservarla para las generaciones futuras, máxime teniendo en cuenta la situación que se está viviendo respecto al tema de las restricciones hídricas y demás.

En esto lamento que esta actitud que tuvieron los legisladores nacionales, no fuera acompañada por gestos o actuaciones; en el caso de nuestro gobernador de la Provincia, que no asistió a la reunión que fue convocada por el Senado de la Nación y sí lo hicieron los gobernadores de las provincias interesadas, justamente, en que esta ley no saliera, que no se aprobara, para defender su postura y sin embargo nuestro gobernador no asistió a esa reunión y dejó en esto una sensación bastante mala para la ciudadanía, para los mendocinos, porque no fijó la postura que los mendocinos en su gran mayoría estábamos sosteniendo.

Recién se acaba de hacer mención al hecho de que esta Legislatura tiene que pronunciarse en ciertas acciones o ante determinados temas, como

es lo que se estaba tratando previamente y pienso que también perdimos una gran oportunidad, cuando se puso a consideración para tratar sobre tablas, para fijar una posición ante esta Ley de Glaciares, que se pudiera expedir esta Cámara y de alguna manera también tuvieran el respaldo nuestro los legisladores nacionales, que tuvieran nuestro entender y que es lo que la Cámara y Mendoza pretende de ellos y que era lo mejor que creíamos para la Provincia. Sin embargo no se otorgó ese tratamiento sobre tablas y tampoco se pudo expedir esta Cámara respecto a este tema.

Por eso es muy importante lo que planteamos recién respecto a que no podemos permanecer al margen de ciertos temas. Tenemos que manifestarnos, por más que quienes voten sean nuestros legisladores nacionales; necesitamos expresarlos. En esta Cámara, cuántas veces votamos y sancionamos leyes que tienen que ver con acciones de los municipios o de los distintos departamentos y, sin embargo, bienvenidos son cuando hay ordenanzas o posturas fijadas por los concejos deliberantes o por los intendentes de esos departamentos que nos ayuda a tomar decisiones en uno u otro sentido.

Por eso es, fundamental, que esta Cámara tome posiciones y que se defina en ciertos aspectos, y en esto rescato lo recién manifestado.

Quiero dejar mi reconocimiento a nuestros legisladores nacionales, más allá de no haber contado en su momento con el apoyo del gobierno provincial en la Cámara de Senadores y haber contado con alguna decisión o alguna expresión de esta Legislatura Provincial.

Lo mismo actuaran en la defensa de los intereses de los mendocinos en particular y de los argentinos en general.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para hacer un homenaje diferente al que se ha hecho a la democracia de Latinoamérica y, fundamentalmente, a la democracia de Ecuador.

Me preocupa que el diputado Ortiz, en representación del radicalismo de Mendoza, diga que lo de Ecuador fue un incidente y no un intento de golpe de Estado, que fue una revuelta, que se le fue de las manos a los policías. Me preocupa viniendo de un partido democrático, por la importancia que tiene la Provincia un partido tan importante diga lo que dice CNN.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Diputado Arenas, el diputado Vinci le pide una interrupción. ¿Se la concede?

SR. ARENAS - Señor presidente, cuando termine.

Me parece que eso es muy triste para todos aquellos que hoy circunstancialmente hacemos discursos...

SR. PRESIDENTE (Infante) - El diputado Vicchi le pide una interrupción.

SR. ARENAS - Señor presidente: cuando termine la idea. Ahora no le voy a dar la interrupción.

Estoy en el uso de la palabra. Quiero seguir con el homenaje diferente que se ha hecho a la democracia de Ecuador porque no puede ser un incidente o una revuelta o que solo se estaba planteando una cuestión salarial. Hubo un intento de golpe de Estado y está probado que fue así, inclusive corrió riesgo la vida del Presidente Correa.

Quiero rescatar el accionar de un organismo del cual no se habló, porque se habla de relaciones exteriores y me alegra que cada vez más legisladores de la Provincia sepan de diplomacia o de relaciones exteriores, así todos nos informamos sobre esta materia.

Fijense el cambio que hubo en la Argentina en materia de política exterior, que en la década del '90, a partir de un lineamiento, que tiene que ver con una teoría que inventó Escudero, hoy converso, que se llama realismo periférico, y Argentina se encolumnó inmediatamente con Estados Unidos a lo que se denominó "Relaciones carnales".

Esta política exterior no existe más en la Argentina, a partir de 2003, sino al contrario, ha tenido una mirada hacia Latinoamérica de integración, producto de ello es que el ex presidente de la Nación, Néstor Kirchner, sea el secretario General de UNASUR.

También quiero hacer un homenaje a este organismo que reaccionó rápidamente para defender la democracia en Sudamérica, porque un intento de golpe en Ecuador también hace desestabilizar a toda la región en materia democrática.

La UNASUR se reunió en Buenos Aires y allí se decidió las acciones a seguir en relación a Ecuador.

Cuando planteamos las relaciones internacionales hay que ver toda la política que ha tenido el gobierno nacional que tiene que ver con una política de dignidad.

También quiero hacer un homenaje a Uruguay, que hace poco no dejó ingresar a un barco inglés que quería abastecerse en Uruguay, por un convenio que tiene con la Argentina, y además como lo dijo su Canciller, entiende que Malvinas es parte de la soberanía sudamericana y no solo un conflicto contra la Argentina.

Todo esto es parte de una política internacional que está teniendo el gobierno Argentino.

Hace muchos años hubo un intento de golpe en la Argentina a un ex presidente que ya no está, y sin embargo todas las fuerzas políticas apoyaron al gobierno democrático, incluido el peronismo.

La diferencia fue que Correa no dijo ni "La casa está en orden", ni tampoco dijo Correa que iba a firmar ni el "punto final" ni la "obediencia debida".

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: esta vieja militante quiere recordar el 8 de octubre, día que conmemoramos el nacimiento del General Perón. Me parece relevante hablar de algunas cosas del General Perón.

Se ha dicho mucho, muchísimo del General Perón, a favor y en contra de él.

En este ámbito quiero hablar de la visión estratégica de la política que tenía Perón, que supo compatibilizar la estrategia con la táctica.

Quiero hacer un llamado a los hombres y a las mujeres de la política que de cara al 2011 van a tener que tomar decisiones sectoriales, internas, y en ese sentido decir que esta decisión es circunstancial que quizá seamos adversarios circunstanciales en la toma de decisiones, de cara al 2011, pero no olvidar que quienes hemos comprometido nuestra ideología y nuestra militancia, tenemos que superar las diferencias sectoriales para mirar al futuro, que significa velar por nuestros ciudadanos, que los representamos y que realmente sí tenemos una visión de la política como nos enseñaba el General Perón, vamos a tener que ser generosos, desprendidos y mirar a largo plazo.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

La convocatoria es a la generosidad, a despojarnos de los intereses personales y que las decisiones que tomemos a corto plazo que sería el 2011 y a largo plazo, sean para el beneficio de nuestro pueblo, para que de una vez se instale la equidad, la justicia y la solidaridad entre los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para aclarar que el reglamento expresamente determina que en la hora de homenajes no se puede contestar ningún homenaje hecho por otro legislador ni hacer falsas interpretaciones ni menoscabo al resto de los legisladores por las menciones hechas en su propio discurso.

Dicho esto, cada cual debe saber dónde le cae el sayo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: es para apoyar lo expresado por la diputada Ramos. El viernes 8 es el aniversario del nacimiento del General Perón; quien fue 3 veces presidente de la Argentina y tuvo un pensamiento eminentemente latinoamericanista, que debe prevalecer hoy.

En cuanto a Ecuador, desde lo más profundo de mi ser, repudio lo que pasó; y ocurrió

hace más de 1 año los sucesos de Honduras y ahora Ecuador y a mi esto me parece un plan, sin entrar en detalles, como tantos que ha habido en Latinoamérica para desestabilizar los gobiernos democráticos y más allá de los matices, creo que todos los partidos debemos estar unidos y repudiar todo lo que atente a la democracia en cualquier país latinoamericano, más allá de los matices que esto tenga.

Respecto al tema del refugiado chileno Apablaza -quizás estoy hablando desde mi ignorancia o poca información- no está comprobado que es un asesino, se lo quiere extraditar para juzgar. Sin ser abogado creo que se presume delito, no es una cosa juzgada.

No sabemos cómo va a seguir la vía diplomática y estoy convencida si esto comenzó en el año '93, ya llevamos 17 años con esta extradición o no y no es la primera vez que la Corte decide no extraditarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la prórroga en el Período de Homenajes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gil.

SR. GIL - Señor presidente: quisiera que por esto que estamos hablando no se dejara de tener en cuenta la gran significación y este es mi homenaje a lo que es el asilo político.

Más allá de las interpretaciones, es un hecho puntual, nuestro país en más de 150 años ha tenido una política coherente respecto a lo que es el asilo político.

También quiero poner en claro que nuestros hermanos latinoamericanos, en especial Paraguay, Uruguay y Chile también lo hicieron en su momento y con el mismo énfasis recuerdo que se le dio asilo político en Uruguay, no ya a un presunto, sino a comprobados asesinos de más de 300 personas que bombardearon a Plaza de Mayo en un gobierno Constitucional.

Digo esto para no entrar en distintas interpretaciones de la historia, sino que para que no quede como que el asilo político es una institución que ha dejado de tener vigencia, pero el asilo político también permitió a un gobierno Constitucional tener a un ex presidente y a un ex secretario del General, asilado durante muchos años en la embajada de México y luego dejarlo salir.

No seamos tan ligth respecto a esta situación, podemos tener distintas interpretaciones, y decir que esta institución no existe sería una locura e interpretar como lo hacen los medios monopólicos de que la Argentina esta fuera del mundo", es una barbaridad; jamás la Argentina, gracias a Dios, y no creo por Presidencia, Poder Ejecutivo, equis o demás, ha estado tan inmersa en el mundo.

Decir esto es tratar de crear rispideces que después dicen que son creadas por el gobierno.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical, vamos a adherir al homenaje realizado en su onomástico, a quien fuera presidente de la Nación Juan Domingo Perón, que como dije en anteriores oportunidades, dejó de ser un hombre estrictamente partidario para convertirse en un referente argentino.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Asuntos fuera del Orden del Día.

Presidencia dispone un cuarto intermedio en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.02.

V

EXPTE. TRATADOS SOBRE TABLAS

- A las 13:40 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Pasamos a tratar los expedientes sobre tablas.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 56527.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: hemos acordado con los diferentes bloques no tratar este expediente en el día de la fecha, por lo que hago moción concreta de que sea tratado la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: agradezco la buena voluntad del cuerpo de posponer una semana más el tratamiento de este tema. Mañana vamos a tener una reunión con el ex diputado Tornello, para que nos aclare las gestiones que se han realizado desde el Poder Ejecutivo respecto a este tema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Bianchinelli, de posponer el tratamiento una semana más.

- Resulta afirmativa.

VI

EXPTE. 51375. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL CENTRO CÍVICO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 51375.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 51375/09.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada LILIANA VIETTI, mediante el cual: "SE SUSTITUYEN LOS ARTS. 1º Y 2º DE LA LEY 3626, REFERIDA A LA UBICACIÓN Y LÍMITES DEL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el Art. 1º de la Ley 3623, modificatorio de la Ley 3401, el que quedará redactado de la manera que a continuación se detalla:

"Artículo 1º - Integrarán el Centro Cívico de la Ciudad de Mendoza, los bienes de dominio público y privado comprendidos dentro de los siguiente límites:

Costado Oeste de Avenida España entre calles Peltier y Pedro Molina; costado Sur de calle Pedro Molina entre avenida España y calle Perú; costado Este de calle Perú entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo; costado Sur de calle Virgen del Carmen de Cuyo entre calles Perú y Belgrano; costado Este de calle Belgrano entre calles Virgen del Carmen de Cuyo y Peltier; costado Sur de calle Peltier entre calles Belgrano y Avenida España".

Art. 2º - Sustitúyase el Art. 2º de la Ley 3623, modificatorio de la Ley 3401, el que quedará redactado de la manera que a continuación se detalla:

"Art. 2º - Los inmuebles ubicados dentro de los límites establecidos en el artículo anterior quedan sujetos a las siguientes normas y a las que en su consecuencia el Poder Ejecutivo:

I - Edificios del dominio público: deberán ser construcciones de perímetro libre. No estarán limitados por cercos o muros divisorios y se ubicarán de tal manera que permitan el trazado de sendas peatonales que los comuniquen entre sí.

Toda construcción a emplazarse en los terrenos del dominio público requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo en su proyecto, ejecución y destino.

Todo edificio a emplazar en el mismo deberá contar con estacionamiento propio en la siguiente proporción: una cochera cada 40 m2 de superficie cubierta.

II - Las construcciones que se realicen sobre la línea de edificación Norte de calle Pedro Molina y la Oeste de calle Belgrano, como así también en los terrenos que pasan a la jurisdicción de la municipalidad de la ciudad de Mendoza, según lo establecido en artículo 1º de la presente, se incorporarán a las reglamentaciones de usos del suelo e indicadores urbanos que establezca la Dirección de Planificación Urbana de la municipalidad de la ciudad de Mendoza.

Art. 3º - El presupuesto provincial contemplará, anualmente, los fondos necesarios que demanden los trabajos de mantenimiento de los espacios transferidos.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de octubre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Alejandro Viadana, Néstor Pares, Aldo Vinci,

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente. es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este expediente y agradezco a los legisladores por aceptar su tratamiento.

Si bien cuenta con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales había sido remitido a otras dos comisiones, este expediente ha sido motivo y consultas desde hace dos años, por eso quiero agradecer a la presidenta de la comisión y a todos sus integrantes, por permitirme la realización de reuniones y hacer consultas que han sido importante para este proyecto.

Se trata de una redefinición de los límites del barrio Cívico, en la actualidad la definición de los límites está contenida en una norma de más de 40 años, en su momento tenía una ubicación periférica en cuanto a lo que era el micro centro de la ciudad, las distintas transformaciones urbanísticas, el crecimiento edilicio y del parque automotor ha hecho que hoy el Centro Cívico prácticamente forme parte de lo que es el centro de la ciudad.

El Centro Cívico alberga varios edificios públicos, escuelas, Casa de Gobierno, Tribunales Federales, Palacio Municipal y también muchas viviendas particulares que conforman un sector edilicio que hoy está consolidado, así como los límites están contenido en la Ley 3623, que

intentamos modificar también establece la regulación edilicia.

La actual norma genera una serie de inconvenientes en la traza y el proyecto intenta transparentar una realidad que tiene que ver con las calles, las acequias, las banquetas, todo lo que hace al mantenimiento urbano tanto a la infraestructura como en servicios, hoy depende de la administración central y es el Secretario de Turismo quien debe atender todos estos aspectos, aunque hay varios servicios que presta el municipio.

Se intenta con el proyecto armonizar la regulación edilicia, porque genera diferencias de normas entre sectores que conforman entramado que en varios casos son colindantes, a modo de ejemplo este proyecto permitiría que en el sector Oeste, limita con las vías del ferrocarril y este borde niega cualquier integración entre un sector y otro; la propuesta permitiría la posibilidad que desde el municipio se brinden políticas activas que permitan a la integración sobre todo teniendo en cuenta la cercanía por el Centro Cívico administrativo, comercial y educativo que se desarrolla en lo que es el Barrio Cívico.

Quiero rescatar también lo que hace a la transferencia de funciones desde la Provincia al municipio, siempre se ha intentado que todas las transferencias de funciones del gobierno provincial a los municipios se hagan con partidas. Este proyecto, en el artículo 3º contempla que anualmente se establezca en el presupuesto la partida suficiente para colaborar en lo que es el mantenimiento del sector que se transfiera al municipio.

Por todos los aportes y mejoras desde la comisión quiero agradecer a todos los legisladores de todos los bloques, pero también quiero decir que en el tratamiento en particular en el artículo 1º debe hacerse una modificación en las partes donde dice costado se cambie por la palabra vereda ya que los abogados me han sugerido que el término correcto.

Por todos estos motivos es que solicito a la Cámara preste aprobación al presente proyecto.

Además, hago moción para que la Cámara se constituya en comisión manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades y que adopte como despacho el que obra en Secretaría con las modificaciones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: ha sido muy bien explicado por la autora del proyecto, y desde ya adelanto mi apoyo a un tema que coincidimos plenamente, respecto a los espacios públicos verdes que generalmente a la Provincia le cuesta mantener en departamentos, por sí cuesta mantener el parque como espacio verde central, en Guaymallén tuvimos un caso similar con el predio del Acceso Este, que en su momento la Cámara optó el traspaso a la Municipalidad de Guaymallén.

Me parece que es aceptado el proyecto quien más que el municipio de capital que se ha

especializado estos años en espacios verdes se les transfiera este espacio verde que al gobierno le cuesta mantenerlo mucho más que a los municipios más allá del color político que sea.

Reitero, mi apoyo al proyecto de la diputada Vietti.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Vietti de que el Cuerpo se constituya en comisión y adopte como despacho el que obra en el expediente.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar levantar el estado de comisión del Cuerpo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el tratamiento del expediente 57181.

Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: es para solicitar que tome estado parlamentario dicho expediente y que sea tratado la próxima semana y voy a solicitar también preferencia con despacho de comisión, a efectos de su tratamiento en la próxima sesión y subsiguientes. Si ustedes verifican la fecha de ingreso de este expediente de la semana pasada, que todos sabemos de las necesidades del tratamiento de este proyecto, pero debe tener su tratamiento en el seno de la Comisión. En acuerdo con el resto de los bloques, se ha decidido que la semana que viene tome estado parlamentario y tratamiento sobre tablas en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Pradines, ya que esto entró el jueves y en comisión lo estuvimos viendo, para que una vez que entrara en sesión, lo tratáramos el martes en Comisión de Hacienda, y tenerlo preparado para el miércoles, porque es una

necesidad importante que surge por lo precios y consumo y que hace necesario este tipo de créditos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Pradines y también para solicitarle a la Presidencia que proceda a la constitución de la Comisión de Seguimiento del Fondo de Transformación y Crecimiento, en la cual ya ha sido designado como representante de nuestro bloque el diputado Spezia; tomando en consideración que últimamente hemos aprobado por expediente 56426, 5.000.000 de pesos; el 57019, 6.000.000 de pesos; el 57180, 15.000.000 de pesos y el 57181, que es el que se ha postergado, son 20.000.000 de pesos; todos del Fondo de Transformación y Crecimiento y se hace necesario un adecuado seguimiento por los mismos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia cumple en informar al Cuerpo que está la designación de los miembros de esta Cámara; que la convocatoria corresponde a la autoridad que recae en el senador Sergio Moralejo, del Senado, y es quien debe convocar oportunamente a las reuniones de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley de Fondo.

Por lo tanto, voy a instar desde esta Presidencia a trasladar su inquietud al senador Moralejo.

Me informa Secretaría que corresponde que votemos la segunda moción del diputado Pradines, que es la preferencia con despacho, puesto que ya cuenta con estado parlamentario.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

VII

EXPTE. 56800. MODIFICACIÓN DE HORARIOS AL PERSONAL EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: pidiendo las disculpas del caso porque entendía que el expediente 56800 iba a mantener el mismo estado y situación para esta sesión, es que solicito el tratamiento sobre tablas para que podamos tratar este proyecto. Tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que ha sido firmado por unanimidad de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 56800.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 56800/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Vicchi Raúl, mediante el cual: "SE ESTABLECE MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DEL TRABAJO DEL PERSONAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS REGIDAS POR LA LEY Nº 21526 -ENTIDADES FINANCIERAS SISTEMA FINANCIERO Y SUS MODIFICATORIAS-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º - Las entidades financieras regidas por la Ley 21526 y sus modificatorias, que desarrollen actividades en la provincia, se regirán con el siguiente horario.

- Trabajo del personal: lunes a viernes, de 7.45 a 15.15.

- Atención al público: lunes a viernes, de 8.00 a 13.00.

Art. 2º - En carácter de excepción, con severo criterio restrictivo y en casos plenamente justificados, se podrán acordar horarios especiales.

Art. 3º - El trabajador bancario incurso en las excepciones contempladas en el artículo 2º verá respetada su Jornada de Trabajo Bancaria, no pudiendo ésta nunca exceder las 7.30 de lunes a viernes y un máximo de 5 horas para atención al público.

Art. 4º - Las excepciones previstas en los artículos 2º y 3º, serán producto del acuerdo entre las entidades financieras y la organización gremial, siendo en todos los casos, sin excepciones, la Subsecretaría de Trabajo el ámbito de discusión y homologación, sin la cual no podrá ejecutarse la excepción.

Art. 5º - Las entidades financieras que en la actualidad registren horarios laborales distintos a los establecidos en la presente ley deberán, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a contar de la promulgación de esta ley, acordar con la Asociación Bancaria Seccional Mendoza, en sede y con las

participación activa de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, las excepciones y obligaciones.

Art. 6º - Deróguense los Decretos Nros. 2670/76 y 3584/85.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de octubre de 2010.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Alejandro Viadana, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 13.58

- A las 14.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: simplemente para devolverle al cortesía al diputado Vicchi, que en la sesión pasada le pedimos desde el bloque, a través de mi pedido, de postergar una semana más el tratamiento para poder ver con profundidad el tema, más allá del apoyo, existe el compromiso de los compañeros trabajadores de la Bancaria y del diputado Vicchi, que el año que viene podamos dar un debate más profundo en el debate de las políticas que se tienen que dar en materia de tránsito y transporte, para descomprimir el microcentro, donde uno de los temas es el horario bancario; además se le suma el horario de los empleados de comercio, de los colegios y en este tema estamos trabajando.

Asumiendo este compromiso, acompañamos este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su consideración en particular.

Por Secretaría se anunciará su articulado.

Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º inclusive.

- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para pedir la posibilidad de que tome estado parlamentario la nota 57242, dirigida al presidente de la Comisión de

Labor Parlamentaria, con fecha de ayer, 5 de octubre, referida a los hechos que impiden que asuma en el Honorable Concejo Deliberante de Malargüe el concejal electo, José Gabriel Ferrero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En el momento de tratar las preferencias, giros y toma de estado parlamentario, Presidencia le dará la palabra para que lo solicite.

SR. RÍOS - Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco, para los pedidos de sobre tablas.

SR. BLANCO - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expediente 57208, 57210, 57211, 57214, 57215 y 57216.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito una interrupción al diputado Molero, por favor.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado Molero, el diputado Vinci le solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. MOLERO - Sí, señor presidente.

SR. VINCI - Señor presidente: es para referirme sobre un proyecto solicitado por el diputado Blanco, el expediente 57216; encomendarle a la Presidencia que arbitre las medidas necesarias para la creación de la Bicameral de Seguimiento, junto con el Senado, del Potasio Río Colorado, en la cual se encuentra designado como representante del bloque demócrata del diputado Ríos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, diputado. Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en el mismo sentido, el proyecto de quien habla, el que acompañó también el diputado Montenegro, nada más que en ese momento no se encontraba para firmar, que hace referencia a la unidad de gestión ambiental Llanccanelo, y que no fue integrado por el gobierno provincial en un momento conflictivo como éste, donde aparecen algunos derrames petroleros que contaminan el área y que, desgraciadamente, la empresa YPF quiere acusar al superficiario, pobre hombre, que encima de haber cobrado porquería en concepto del uso de la tierra, le quieren echar la culpa por los derrames petroleros que tienen los pozos que no taparon las empresas que hicieron el trabajo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: desde el bloque radical vamos a mencionar los expedientes: 56596, 57104, 57194, 57223, 57224, 57225, y también en concordancia con los distintos bloques vamos a pedir el proyecto 57158, que no figura, pedido de informe con relación a distintas prestaciones que viene realizando el Hospital Notti.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: solicito la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 57137, 57177, 57178, 57179, 57195, 57202, 57207, 57213, 57232, 57233, 57234, 57249 y 57251. Agregamos el expediente 57254, proyecto de declaración de la diputada Negri.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 57169, 57205, 57206, 57217, 57230, 57231, 57239 y 57250.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se enunciarán los expedientes correspondientes al bloque Eje Peronista.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Expediente 57227, necesita estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del expediente 57196 de mi autoría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se enunciará el expediente del bloque Frente Cívico Federal - ConFe.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

La toma de estado parlamentario del expediente 57240, del diputado Maza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nuestro bloque no va a acompañar el tratamiento sobre tablas, y ya lo hablé con el diputado Blanco, del expediente 57208. Hemos pedido una semana para invitar al director del Departamento General de Irrigación.

El proyecto del diputado Ortiz, 57224 y el 57206, que no vamos a acompañar porque

entendemos que se puede transformar en un pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: visto que el bloque oficialista no va a dar el tratamiento sobre tablas, solicito que el expediente 57208 pase a la Comisión de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: quiero aclararle al diputado Bianchinelli que hace dos meses ya se efectuó el pedido de informe al Departamento General de Irrigación en este sentido y aún no hemos recibido ninguna contestación al respecto. Por lo tanto, hemos decidido invitar al superintendente para que nos dé los informes necesarios.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: querría que me dé el número de resolución porque, de ser así, lo que se estila es que, a través de otro pedido de informe, se vuelva a reiterar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: haciendo más las palabras del diputado Bianchinelli, voy a pedir la reiteración de un pedido de informe tramitado por el expediente 55462 que dio origen a la Resolución 83 del 2010 y que todavía no ha sido contestada.

Solicito que se acompañe la reiteración de este pedido de informe a la DINAF.

- (Ver Apéndice N° 53)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: quiero informar al diputado Bianchinelli que el número de resolución es el 585/10 que consta en el proyecto del diputado Spezia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: no tengo ningún problema, pero esta costumbre de reiterar el pedido de informes, es una cuestión que se adoptó cuando él era presidente de la Cámara y yo presidente del bloque opositor y teníamos que reiterar más de 150 pedidos de informes -no se nos contestaron nunca- es una metodología que aprendí siendo opositor.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARIN - Señor presidente: me parece muy bien la aseveración del diputado preopinante, es bueno que sentemos jurisprudencia, que hayamos establecido el método de procedimiento que ha perdurado en el tiempo; si lo estamos reiterando es porque es bueno.

Lo que sería bueno es que se contestara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Voy a incluir el expediente 57508, donde el diputado Blanco acepta el giro a la Comisión de Obras Públicas y voy a excluir el 57206 y 57224 que votaremos en forma diferenciada su tratamiento sobre tablas, son los dos expedientes que no cuentan con acuerdo de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: para solicitar que el expediente 57206 sea girado a la Comisión de Medio Ambiente Urbanismo y Vivienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Excluimos también ese expediente y propiciamos su giro a la comisión mencionada.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay un solo expediente excluido que es el 57224.

En consideración el estado parlamentario de los expedientes que cuentan con aval parlamentario.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

Expte. 56596, consultar Apéndice N° 22

Expte. 57104, consultar Apéndice N° 23

Expte. 57194, consultar Asuntos Entrados

N° 28

Expte. 57137, consultar Asuntos Entrados

N° 22

Expte. 57177, consultar Asuntos Entrados

N° 26

Expte. 57178, consultar Asuntos Entrados

N° 33

Expte. 57179, consultar Asuntos Entrados

N° 34

Expte. 57195, consultar Asuntos Entrados

N° 29

Expte. 57202, consultar Asuntos Entrados

N° 31

Expte. 57169, consultar Asuntos Entrados

N° 25

Expte. 57196, consultar Asuntos Entrados

N° 30

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes que no lo tienen, con excepción que el 57224 que se tratará en particular, el 57208 y 57206 que fueron girados a comisiones.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)
- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 57210, 57211, 57214, 57215, 57216, 57223, 57224, 57225, 57207, 57213, 57232, 57233, 57234, 57249, 57251, 57254, 57205, 57217, 57230, 57231, 57239, 57250, 57227 y 57240, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. 57210)

Artículo 1º - Solicitar al IPV (Instituto Provincial de la Vivienda), informe, a la brevedad, sobre la situación de la obra:

Expte. 1312/P/07 – Programa “Vivir Mejor”
817 – Mejoras de Vivienda – San Martín
Adjudicatario: STORNINI S.A.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Mario Blanco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. 57211)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), informe sobre el estado administrativo de la obra: Nudo Acceso Sur -calle Paso- Luján

* Fecha de apertura de licitación / presupuesto oficial.
* Empresas participantes y montos ofertados.

- * Plazo de obra.
- * Fecha de inicio.
- * Multas.
- * Ampliación de plazos.
- * Ampliación de obras.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Mario Blanco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57214)

Artículo 1º - Reiterar al Departamento General de Irrigación, informe a la brevedad sobre los informes solicitados por la Cámara de Diputados, a saber:

Expte. 55935/10 – Resolución 192/2-6-10
Expte. 54666/09 – Resolución 1529/16-12-09
Expte. 54555/09 – Resolución 1342/2-12-09

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Mario R. Blanco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57215)

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre el avance de la obra para el “Ferro tranvía Urbano”, a saber:

- Fecha de apertura de licitación/presupuesto oficial.
- Empresas participantes y montos ofertados.
- Plazo de obra.
- Fecha de inicio.
- Multas.
- Ampliación de plazos.
- Ampliación de obras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Mario Roberto Blanco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57216)

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, informe sobre el Estado Administrativo de la Creación del Fondo de Desarrollo Socio Ambiental de Potasio Río Colorado (Ley 8200).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Mario Roberto Blanco

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 57223)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“MENDOZA, para vivirla todo el año”, es un servicio comunicacional integral que nació con el objetivo de fortalecer el turismo interno y reflejar la realidad mendocina por medio de la difusión y promoción de los aspectos turísticos, económicos, culturales, sociales, científico – tecnológico y políticos, tanto de la Provincia, como de los

Municipios que la componen, sus empresas y su gente.

Brinda a los lectores una idea completa de Mendoza; su historia, su geografía, sus paisajes, su cultura, sus oportunidades, fortalezas y posibilidades de inversión.

En la actualidad, "Mendoza para vivirla toda" cuenta con tres soportes comunicacionales:

SOPORTE IMPRESO: REVISTA, se han publicado dos ediciones – abril/mayo; junio/julio) con una tirada de 5.000 ejemplares distribuidos gratuitamente en los puntos de ingreso de la ciudad de Mendoza, Microcentro, Centros de Información turística provinciales y municipales, empresas prestadoras de servicios turísticos, Cámaras de Turismo, Universidades públicas y privadas, centros de esparcimiento y Capital Federal

SOPORTE DIGITAL:
mendozaaparavivirla.blogspot.com y facebook /mendoza para vivirla.

Donde se encuentran digitalizadas las revistas impresas; todos los atractivos turísticos de la Provincia; el más completo listado de empresas prestadoras de servicios turísticos; agendas culturales, eventos, congresos, promociones, programas gubernamentales, proyectos de ley, etc.

SOPORTE RADIAL: "Mendoza para vivirla toda", cuenta con una columna semanal en el programa radial "No tan distinto" de FM 94.5 UTN, en donde promocionan los soportes y atractivos turísticos.

En un mundo globalizado y de altísima competencia donde la comunicación y por lo tanto la promoción pasan a ser factores decisivos en el desarrollo y progreso de cualquier actividad económica, particularmente en lo referido al turismo, es que estamos convencidos en la importancia para nuestra Provincia de un medio comunicacional, que sintetice con excelente calidad, toda aquella información indispensable para el visitante; a la vez de ser un espacio en donde se pueda articular acciones de promoción-comunicación con todos los sectores que participan en tal actividad económica.

Por esta breves consideraciones y, la que ampliaremos en el momento de su tratamiento, es que solicito al H. Cuerpo el voto favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de setiembre de 2010.

Daniel Ortiz

Artículo 1º - Que vería con agrado que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo la revista "MENDOZA, para vivirla todo el año!".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de setiembre de 2010.

Daniel Ortiz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57224)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es verdad que hay una riqueza minera enorme en nuestra cordillera, pero también es verdad que sobre y en ella hay otra riqueza de valor incalculable para todos los mendocinos y mendocinas de estas y las futuras generaciones: el agua. Y aunque intenten una y otra vez manifestar que la gran minería no la afecta, los antecedentes mundiales y regionales son claros y contundentes a al hora de demostrar que, aún en el caso de responsabilidad empresaria y controles efectivos el bien común agua, siempre es fuertemente afectado en cantidad y calidad, y afectando el agua se afecta a toda la provincia.

Todos los pronósticos de cambios climáticos nos están alertando que en Mendoza va a faltar agua en los próximos años, que deberemos aprender a vivir con la mitad de este recurso y que de ninguna forma podemos ampliar el uso que ya estamos haciendo de ella. Nos dicen también que tendremos que hacer mas eficientes y responsables el uso agrícola e industrial y buscar todos los mecanismos posibles para evitar conflictos de cuencas y sobre todo proteger las fuentes de agua. El escenario cotidiano nos muestra pueblos sin agua, pueblos con escasa agua para la subsistencia humana, pueblos con agua pero contaminada, muchas veces a causa de la actividad minera.

Por estas breves consideraciones y, las que ampliaremos en el momento de su tratamiento, es que solicito al H. Cuerpo el voto favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza 30 de setiembre de 2010.

Daniel Ortiz

Artículo 1º - Solicitar al gobernador de la Provincia de Mendoza, Cdor. Celso Jaque, arbitre las acciones para dar cumplimiento al petitorio elaborado por el pueblo de San Carlos, cuyos puntos principales se transcriben a continuación:

* La plena vigencia de la ley 7422/05, de ampliación de la Reserva Hídrica Laguna del Diamante y de la ley de origen 6200/94.

* La plena vigencia de la ley 7722/07 de protección del recurso hídrico de Mendoza.

* La protección plena de los glaciares nacientes y cauces de agua de la Provincia de Mendoza.

* La derogación de las leyes de promoción minera nacionales que favorecen el saqueo de

recursos y el estado de conflicto permanente de los pueblos.

* Se respete el derecho y obligación de brindar información a la comunidad y por el bien de la comunidad.

Art. 2º - Enviar copia al Poder Ejecutivo provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de setiembre de 2010.

Daniel Ortiz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57225)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar a Poder Ejecutivo provincial información relativa a criterios para atender y resolver los trámites que realizan los receptores municipales en la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia.

A fin de dar respuesta en forma eficaz y eficiente a todas las solicitudes, reclamos, inquietudes y problemas planteados por ciudadanos, cuando no existe la posibilidad del contacto personal, es que el Municipio realiza gestiones ante las reparticiones públicas de la Provincia.

Con el objeto de brindar a los vecinos una atención ágil y eficiente que evite el traslado de los ciudadanos hasta la ciudad de Mendoza, las Municipalidades, a través de los receptores municipales, realizan trámites en el ámbito de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, tales como la conformación e inscripción, retiro de expedientes, beneficiando directamente a los ciudadanos.

Consideramos beneficioso que el trámite se presente como un proceso, estableciendo unicidad de criterios para la realización del mismo, quitando incertidumbre al receptor municipal, al establecer qué pasos tiene que dar, por qué oficinas pasa su gestión y los plazos con los que dispone.

Por estas breves consideraciones y las que ampliaremos en el momento de su tratamiento, es que solicito al H. Cuerpo el voto favorable para el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de setiembre de 2010.

Daniel Ortiz

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

A) Si en la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del gobierno provincial:

1 - Si existe un área de atención para las receptorías municipales en la Dirección de Personas Jurídicas.

2 - Período del préstamo de los expedientes a los receptores municipales.

3 - Si existe diferencia en los pasos para la realización de los tramites entre el público en general y el receptor municipal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de setiembre de 2010.

Daniel Ortiz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. 57207)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio (RII) fue creada en 1994 por un grupo de investigadores de Iberoamérica de reconocida trayectoria en el estudio de temáticas urbanas y regionales convirtiéndose desde entonces en un importante espacio de análisis y debate interdisciplinarios acerca de los procesos territoriales vinculados con la globalización en sus diversos aspectos económicos, sociales, político-institucionales, etc.

A su vez, en el marco de esta red, un grupo de editores de revistas académicas especializadas en estos temas conformó la RIER (Red Iberoamericana de Editores de Revistas) que promueve Talleres paralelos a los Seminarios de la Red Iberoamericana de Investigadores.

Los diez Seminarios anteriores de la Red se realizaron en Colombia, Chile, España, Méjico, Argentina, Brasil y Cuba.

La sede del XI Seminario será nuestra Universidad Nacional de Cuyo y se centrará en los temas surgidos de las discusiones y evaluaciones realizadas en encuentros anteriores. Se han organizado en cinco grupos temáticos orientados por un marco analítico común:

- Sistemas productivos locales, redes de innovación y desarrollo territorial.
- Desigualdades socio-territoriales.
- Desarrollo territorial, políticas y participación.
- Desarrollo metropolitano (grandes conglomerados urbanos).
- Ciudades intermedias: transformaciones y perspectivas.
- Transformaciones productivas y dinámicas territoriales.
- Los organizadores estiman que de la misma forma que en los seminarios anteriores se cumplirá una nueva etapa en la realización de

estudios comparativos que permitan extraer conclusiones sobre los temas señalados.

Por la importancia de la temática y la relevancia de los especialistas que van a intervenir, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de septiembre de 2010

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "XI Seminario Internacional Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio (RII) y el IV Taller de Editores Red Iberoamericana de Editores de Revistas (RIER), que se llevarán a cabo entre los días 26 y 29 de octubre próximo en nuestra Provincia, en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

En su organización participan conjuntamente el Instituto de Cartografía, Investigación y Formación para el Ordenamiento Territorial (CIFOT) y las facultades de Filosofía y Letras, de Ciencias Agrarias, de Ciencias Económicas, de Ciencias Políticas y Sociales y de Ingeniería de la UNCuyo.

Art. 2º - Se acompañan los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Silvia ardozo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57213)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo de la H.C.D. de la Provincia de Mendoza, el programa "ágil-mente" presentado por PAMI (Programa de Atención Médico Integral), el 30 de setiembre del 2010 a las 11 horas, en las instalaciones del estadio Vicente Polimeni, sito en calle Dr. Moreno y Roca del departamento Las Heras. Contando, con la presencia de autoridades nacionales y provinciales de PAMI, comisiones directivas de los centros de jubilados y pensionados de nuestra provincia, el intendente de Lavalle, Roberto Righi y el intendente de Las Heras, Rubén Miranda

Dicha iniciativa busca que los abuelos ejerciten estímulos cognitivos mediante el juego de ajedrez, a través del cual se abre una perspectiva preventiva de una patología que cada vez tiene más afectados en el mundo, como es el mal de Alzheimer, caracterizada por la pérdida progresiva de la memoria y de otras capacidades mentales, ya

que a medida que las neuronas mueren, diferentes zonas del cerebro se atrofian.

El programa tiene por objeto específico:

* Estimular las funciones cognitivas a través de técnicas que ejercitan la memoria, la atención, la percepción y el pensamiento.

* Incentivar las relaciones sociales y el intercambio grupal a partir del juego.

* Disminuir la pérdida de la memoria inmediata.

* Desarrollar la creatividad en un ámbito de recreación.

El entrenamiento sistemático de la mente que produce jugar al ajedrez promueve la concentración y mejora la capacidad intelectual. Este programa posibilita la práctica y el mejoramiento del nivel del juego de los grupos conformados de manera estable.

Este programa llegará a los adultos mayores, que sean afiliados de PAMI, a través de talleres de ajedrez, que se dictarán en los centros de jubilados en forma gratuita mediante un convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados, (PAMI) al cual adhieren las 36 Unidades de Gestión Local (UGL) de todo el país.

Por estos fundamentos y, otros que aportare en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el programa "Ágil Mente", presentado por PAMI (Programa Atención Médico Integral), el 30 de setiembre de 2010, a las 11.00. En las instalaciones del estadio cubierto Vicente Polimeni del departamento Las Heras, que prevé el desarrollo de talleres de ajedrez dirigidos a adultos mayores afiliados de PAMI.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57232)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés. III

Encuentro Nacional Itinerante de Escritores Mendoza”, a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Mendoza.

Este encuentro tiene como objetivo fundamental la integración de los hacedores y gestores culturales de todo el país y de la zona cuyo en particular, en este caso en lo que refiere al campo literario, editorial y de promoción de la lectura y las letras.

El encuentro no solo busca interrelacionar escritores, sino también estrechar lazos entre organismos e instituciones en el marco de un amplio, diverso, crítico y en el cual se suceden debates, lecturas, miniferias de libros y revistas, siempre de cara a la comunidad, centrando los esfuerzos en acercar. Las experiencias de San Luis y San Juan, fueron muy ricas en muchos aspectos, ya que se produjeron publicaciones, permitieron que autores de una provincia sean conocidas en varias otras y sobre todo, refundaron un espíritu de construcción crítica de nuestra realidad cultural.

Con la sabiduría de que los argumentos serán sabiamente interpretados por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, octubre de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara el III Encuentro Nacional Itinerante de Escritores Mendoza”, a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, octubre de 2010.

Alberto Recabarren

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 57233)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el “Torneo de Fútbol Sala Femenino, Las Heras 2010”.

El fútbol practicado por mujeres, generalmente referido como fútbol femenino, es el más prominente deporte de equipo entre las mujeres en muchos países, siendo una de las pocas disciplinas deportivas con ligas profesionales en este ámbito.

En Latinoamérica el fútbol femenino tiene un desarrollo fuerte. Brasil, en particular, ha desarrollado ligas femeninas de fútbol, como también nuestro país, que posee una liga de buen nivel, llamada Campeonato de Fútbol Femenino y Perú quien organizó en el año 2000 el primer Campeonato Internacional de Clubes, y a su vez su selección se coronó campeona del torneo de los XV Juegos Bolivianos 2005, realizados en Colombia.

Antes de la primera edición, de la Copa Mundial Femenina de Fútbol, realizada por China -y ganada por los Estados Unidos- en 1991; hubo varios campeonatos internacionales extraoficiales como la Copa Femenina de Invitación de la FIFA, también organizada por dicho país en 1988. A partir de 1999, esta competición logra tener un interés internacional, consolidándose en las siguientes ediciones. Asimismo ante la creciente popularidad del fútbol femenino, el Comité Olímpico Internacional decidió incluirlo en el programa de los Juegos Olímpicos de Atlanta 1996.

El fútbol es el deporte principal de la cultura de nuestro pueblo y debe contribuir a mejorar la realidad de la población que está en contacto con factores de riesgos sociales como la marginalidad, la violencia y las adicciones ayudando en la educación y formación de los individuos.

Para proporcionar una eficiente política social a través de su práctica, es necesario compatibilizar estrategias de desarrollo a través de la realización de una estructura municipal que respete una pirámide de evolución organizada, con el fin de articular la política deportiva con la prevención y la atención de la salud transformándose en una herramienta de integración y promoción social.

* Fútbol Federado.

* Liga Municipal.

* Escuelas de Fútbol.

Con crecimiento de la disciplina a nivel mundial, nacional y en especial municipal, es que se crea la necesidad de instrumentar y organizar la infraestructura de este deporte.

Para el Departamento Las Heras, es fundamental este tipo de encuentro en estas edades, con niñas de diferentes departamentos, ya que estimula la práctica deportiva, mejora de cualidades físicas y aumenta la motivación por la realización de actividad física saludable.

Los objetivos que se propone el municipio de Las Heras respecto de este deporte son:

* Tomar al fútbol femenino para una política deportiva que se articule con la prevención y la atención de la salud.

* Producir conocimientos propios sobre el estado general de la niñez, sobre la contención familiar y de toda la población del departamento.

* Tomar la información producida por las participantes para retroalimentar las políticas de

salud, de educación y de promoción del gobierno local.

* Introducir una modalidad deportiva inclusiva, participativa y formativa de base, que otorgue reconociendo al "juego limpio", el trabajo en equipo, al respeto por el compañero, a la solidaridad y al placer por jugar; trasladando esas experiencias a sus vidas cotidianas.

El "Torneo de Fútbol Sala Femenina, Las Heras 2010", se realizará en el Gimnasio Municipal N° 11 del departamento Las Heras, a partir del 12 de octubre del corriente año.

Por lo expuesto y, atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Fabián Miranda
Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Torneo de Fútbol Sala Femenina, Las Heras 2010", organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Las Heras, que se realizará a partir del 12 de octubre del corriente año, en el Gimnasio Municipal N° 11, departamento Las Heras.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Fabián Miranda
Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57234)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo de la H.C.D. de la Provincia de Mendoza, el programa "Raíces y Retoños" presentado por PAMI (Programa de Atención Médico Integral), el 30 de septiembre del 2010, a las 11.00., en las instalaciones del estadio Vicente Polimeni, sito en calle Dr. Moreno y Roca del Departamento Las Heras. Contando con la presencia del director ejecutivo nacional de PAMI, Dr. Luciano Di Cesare y el director del INTA Ing. Carlos Parera, comisiones directivas de los centros de jubilados y pensionados de nuestra Provincia, el intendente de Lavalle, Roberto Righi y el intendente de Las Heras, Rubén Miranda

El mismo trabaja desde dos ejes temáticos. Por un lado, la promoción del contacto con la tierra tanto en actividades fruti-hortícola como de cuidado

y preservación de la naturaleza. Y por otro la interrelación de los mayores con los niños en edad escolar, mediante la transmisión de sus saberes y experiencias de vida, orientando así al descubrimiento del ciclo de la vida.

Dicha iniciativa tiene por objeto:

Fortalecer la participación de los adultos mayores en actividades ligadas al cuidado de la tierra.

Incentivar la transmisión de conocimientos hacia los niños y jóvenes de su comunidad.

Crear conciencia acerca de la importancia de mejorar la producción de huertos, granjas y alimentos saludables para alcanzar una mejor nutrición.

Generar un espacio de reflexión sobre la necesidad de recuperar y mantener la enorme riqueza de la biodiversidad agrícola y alimentaria.

Reconocer los derechos de los campesinos, indígenas y agricultores a la tierra, al territorio, al agua y a los recursos naturales.

Defender la diversidad refrescando las variedades existentes e introduciendo otras nuevas a la producción familiar.

Difundir la agro ecología y la agricultura urbana como formas de producción sustentable y precio justo, en la relación directa entre productores y consumidores.

Este programa será trabajado con los centros de jubilados y las escuelas interesadas en la propuesta. Las capacitaciones referidas a agro ecología e intercambio intergeneracional, serán brindadas por los agentes del proyecto pro-huerta (INTA) Y agentes de terreno del PAMI, respectivamente

En tal sentido se trabajara promocionando el programa "Raíces y Retoños" en los centros de jubilados de nuestra provincia, a partir de allí se localizaran escuelas que estén interesadas en la propuesta para continuar luego con las promociones del programa y formación de los "Animadores" adultos mayores, para llevar adelante objetivos y metas del programa, con aquellos actores interesados

Esta innovadora propuesta quiere reconocer la sabiduría de los adultos mayores respecto de la vida y pretende despertar aun más la conciencia respecto al sentido de la pachamama, la agro ecología y la soberanía alimentaria.

Por estos fundamentos y otros que aportare en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta Honorable Cámara su aprobación

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el programa "Raíces y Retoños" presentado por PAMI (Programa Atención Médico Integral), el 30 de setiembre de 2010, a las 11.00.

En las instalaciones del estadio cubierto Vicente Polimeni del Departamento Las Heras, que prevé formalizar la participación de los adultos mayores en actividades ligadas al cuidado de la tierra, mediante la transmisión de saberes, hacia los niños en edad escolar y jóvenes de la comunidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57249)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En reciente visita institucional realizada al departamento General Alvear, autoridades municipales, me interiorizaron de un grave problema ocasionado por una orden de paralización instruida por el fiscal de Instrucción, Civil, Correccional y Familia Mauricio Romano, referida a una obra de vital importancia para el pueblo de Alvear, como es la planta de tratamiento de residuos.

Dicha orden de paralización, de la que según me informó el municipio no existe ninguna constancia escrita, estaría motivada por un reclamo posesorio de un particular por una pequeña porción sobre el terreno de propiedad del municipio constante de 900 hectáreas donde se desarrolla la obra referida y que no afecta en nada la parte en litigio con los particulares.

La paralización genera daños incommensurables al municipio, ante la posibilidad de reclamos por mayores costos, problemas ambientales que la planta de tratamiento de residuos solucionaría, gastos improductivos para el municipio, etc.

Independientemente de los pormenores legales del caso, de los hechos relatados por las autoridades municipales, percibo la existencia de un eventual conflicto institucional.

El Procurador de la Suprema Corte de Justicia, es la autoridad máxima del Ministerio Público Fiscal, institución que entre sus atribuciones representa al Estado, en temas determinados por la Ley 8008 y que al solo efecto ejemplificativo menciono a continuación:

“1) Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, 4) Representar y defender el interés público en todas las causas y asuntos que se requiera, conforme a la ley; 8) Velar por la protección integral del niño y niña y del adolescente, de acuerdo a lo dispuesto por las normas constitucionales y las leyes sobre la materia; 14) Procurar la solución de los conflictos en los que intervenga, tendiendo a la conciliación positiva de los distintos intereses en aras de la paz social; 16)

Intervenir en defensa de los bienes o intereses difusos, de conformidad con lo dispuesto por las leyes, etc..

En base a lo expresado es que solicito a la H. Cámara apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Solicitar al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que en el plazo de 48 horas de comunicada la presente, informe a esta H. Cámara de Diputados:

a) En virtud de qué procedimiento legal ha sido designado como Fiscal de Instrucción, Civil, Correccional y Familia del departamento General Alvear el Dr. Mauricio Romano.

b) Informe si existe una orden impartida por dicho fiscal que impide la prosecución de una obra para la construcción de una planta de tratamiento de residuos en el Departamento General Alvear. En caso afirmativo remita copia de la resolución por la cual se adoptó dicha medida.

Art. 2º - Asimismo se solicita su intervención en el marco de las facultades dispuestas en la Ley 8008, en pos de la solución de un problema que afecta el interés público del Departamento General Alvear.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 572451)

H. Cámara:

La selección mendocina de Jockey sobre césped para mujeres menores de 14 años se consagró campeona nacional en el mes de agosto del corriente.

Dicho logro es el resultado de un proyecto, conducido por la Asociación Mendocina de Hockey, llevado adelante por los entrenadores y las jugadoras, con el apoyo de las familias que entienden el deporte como una parte fundamental en la educación integral de sus hijas.

El jockey sobre césped es un deporte amateur que se desarrolla gracias al esfuerzo esmerado y mancomunado de una gran cantidad de personas.

Corresponde destacar y distinguir dicho esfuerzo; en base a lo expresado es que solicito a la H. Cámara apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Jorge Tanús

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, otorga una distinción especial, a la Selección Provincial de Jockey sobre Césped integrada por mujeres menores de 14 años, a sus entrenadores y a la Asociación Mendocina del referido deporte, por el esfuerzo, sacrificio y calidad técnica demostrados en la obtención del Primer Puesto en el Campeonato Nacional del año 2010.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Jorge Tanús

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 57254)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración, con el objeto de sugerir al Poder Ejecutivo Provincial incluya en su Presupuesto para el año 2011, dentro de las obras públicas a realizar, el asfalto del carril Costa Canal, en un tramo de 15 Km, comprendido desde su intersección con la calle Benenatti al Norte, hasta la intersección con el carril Zapata al Sur, en el distrito Montecaseros, Departamento San Martín.

El carril Costa Canal es una vía de acceso a la zona rural del Departamento General San Martín, comunicando a los pobladores del Norte del departamento, como así también a una importante cantidad de fincas que se extienden a sus costados, con bodegas distintos centros de industrialización y comercialización de productos agrícolas. Cabe destacar que por este carril se comunica la zona mencionada con la capital del departamento accediendo a las instituciones de educación, salud, entre otras.

La arteria en cuestión se encuentra en un importante estado de deterioro, con gran cantidad de baches lo que dificulta su tránsito por los vehículos particulares y las líneas de colectivo, además hay que tener en cuenta que se incrementa el flujo vehicular, notablemente en épocas de cosecha, muy especialmente por camiones de gran porte. Todo esto ocasiona grandes inconvenientes, no solo a los que la transitan sino también a los frentistas, que dificultan diariamente las actividades habituales.

Por lo expuesto invitamos al Poder Ejecutivo a que tome las medidas necesarias, a fin de asfaltar el tramo mencionado, por ser los únicos 15 km que no han sido mejorados en las últimas reformas.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Nélida Negri

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en su Presupuesto para el año 2011, dentro de las obras públicas a realizar, el asfalto del carril Costa Canal, en un tramo de 15 Km, comprendido desde su intersección con la calle Benenatti al Norte, hasta la intersección con el carril Zapata al Sur, en el distrito Montecaseros, departamento San Martín.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 1 de octubre de 2010.

Nélida Negri

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57205)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La República Argentina es un estado federal y según la Constitución Nacional las provincias conservan todo el poder que no hayan delegado expresamente a la Nación. Entre las facultades no delegadas, se encuentra la de reglamentar el aprovechamiento y administrar las aguas del dominio público provincial, que son la mayoría.

En ejercicio de sus potestades, Mendoza dictó la Ley General de Aguas de 1884, en la que creó el Departamento General de Aguas y le atribuyó una amplia misión: la administración de las aguas públicas y la policía sobre las aguas privadas. Posteriormente, la Constitución de 1894 lo denominó departamento General de Irrigación, teniendo en cuenta que éste era el uso de mayor trascendencia para la época.

Entre sus atribuciones se encuentran no sólo la administración de las aguas propiamente dicha, sino también la resolución de los conflictos que se suscitan entre los usuarios; el poder concedente de las aguas subterráneas; la construcción y mantenimiento de las redes de distribución y obras de aprovechamiento; como así también la investigación, estudio y desarrollo de las aguas y la preservación de las mismas contra los efectos nocivos.

Es en virtud de las funciones mencionadas anteriormente, el Departamento General de Irrigación dictó la Resolución N° 107/98, la cual estableció un área de restricción de construcción de nuevas perforaciones en la margen derecha del Río Mendoza. Esta Resolución fue prorrogada por Resolución 205/06 y posteriormente por Resolución 252/09 dictada en Marzo de 2009.

Lo estipulado en las resoluciones mencionadas, indica que no pueden otorgarse

nuevos permisos de perforación para la explotación de agua subterránea, en la margen derecha del Río Mendoza. Solamente podrán otorgarse nuevos permisos, cuando se trate de reemplazo de un pozo existente en la misma parcela catastral y que el mismo haya estado en uso durante los últimos 2 años.

Fundamentan dichas resoluciones, lo cual figura en los considerandos de las mismas, el hecho de que “según los estudios realizados, la Dirección de Gestión Hídrica deduce que ante los aumentos de superficie cultivada, producto de mayores bombeos, el nivel del acuífero podría descender a niveles problemáticos en los ciclos hidrológicos pobres o de relativa pobreza hidrológica. Señala también que en los últimos 7 años se han solicitado 101 permisos de perforación en el área de restricción y que las perforaciones ofrecidas en reemplazo de las nuevas a construir, estaban subocupados, en cambio, las nuevas están utilizando el máximo caudal de concesión y con coeficientes de uso altos”.

Dicha resolución, también en sus considerandos dice “a fin de proteger los derechos adquiridos por anteriores permisionarios o concesionarios del uso de agua subterránea, y en ejercicio del poder de policía que al Departamento General de Irrigación compete en materia hídrica, la Dirección de Gestión Hídrica aconseja detener el aumento de los bombeos y, en particular el traslado de las perforaciones a la zona Oeste del acuífero”.

Como ya se mencionó anteriormente, las resoluciones a la cuales se ha hecho referencia son de fecha junio de 2008 y marzo de 2009. Esto es comentado, ya que llama la atención de este legislador y es motivo de gran preocupación, que 1 año después de las fechas indicadas se emita la Resolución N° 232 del 11 de marzo de 2010, la cual indica que se realicen estudios y acciones a la Superintendencia, a fin de identificar las peticiones de perforación y otorgar los permisos respectivos para acceder a un volumen limitado.

Como ha sido claramente expresado en los párrafos anteriores, el 6 de marzo de 2009 se dicta una resolución donde se manifiesta “que las mediciones técnicas de los niveles estáticos del acuífero demuestran que la evolución de las reservas hídricas subterráneas del acuífero del margen derecho del Río Mendoza, denotan una disminución general de los niveles del mismo” y por lo tanto se proroga la restricción por 5 años más. Luego de 1 año, el 11 de marzo de 2010, se dicta otra resolución donde se indica “que existe la posibilidad de permitir el otorgamiento de un pequeño número de permisos de perforaciones que extraigan un volumen de agua que no afecte el estado de equilibrio”.

Es por lo expuesto en los párrafos anteriores, que con fecha 3 de agosto de 2010, se presentó un pedido de informes al Departamento General de Irrigación, con la finalidad de conseguir las explicaciones pertinentes. Esto dio origen a la Resolución N° 585/2010 de esta H. Cámara.

Habiendo transcurrido casi 2 meses de aquella solicitud, aún no se ha recibido respuesta alguna. En los informes se solicitó copia del Informe Técnico del Instituto Nacional del Agua N° 62-CRA, sobre el cual se basa el Departamento General de Irrigación para autorizar nueva perforaciones en la margen derecha del Río Mendoza.

Dada la importancia que reviste el tema, se cree necesario citar al presidente o en su defecto a los técnicos del Instituto Nacional del Agua (INA) a esta H. Legislatura, a fin de dar la explicaciones necesarias.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Antonio Spezia
Patricia Gutiérrez

Artículo 1° - Citar al presidente y/o técnicos del Instituto Nacional de Agua (INA) a que concurran a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara, a fin dar las explicaciones del informe técnico N° 62-CRA, sobre el cual se basa el Departamento General de Irrigación para autorizar nueva perforaciones en la margen derecha del Río Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Antonio Spezia
Patricia Gutiérrez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 57217)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría General de la Gobernación informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos relacionados con el Decreto N° 3531/2007, ratificado por Ley N° 8153.

El 5 de enero del 2009 la H. Legislatura sancionó la Ley N° 8153 que ratifica el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3531/2007, donde se procede a la aprobación de un Convenio Transaccional suscrito oportunamente por el gobierno de la Provincia de Mendoza y la Cooperativa Vitivinícola, Hortícola, Frutícola, Olivícola, Apícola, Ganadera y de Consumo “Antigua Bodega Giol – Viñedos Lu - Mai” Ltda.

El mencionado convenio, realizado sobre la base de los dictámenes jurídicos determinados en su consecuencia por Fiscalía de Estado, Asesoría de

Gobierno y Asesorías Jurídicas de las reparticiones intervinientes, establece en su Cláusula Primera que “La Cooperativa” reconoce haber recibido de “La Provincia” en carácter de venta la Unidad Productiva denominada Bodega La Colina de Oro, ubicada en el Departamento Maipú inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el N° 2854, fs. 139- Tomo 20 de ese Departamento.

En la Cláusula Segunda tanto “La Cooperativa” como “La Provincia” convienen en transar y extinguir las obligaciones recíprocas que surgen de las causas N° 137710 caratulada “Antigua Bodega Giol Viñedos Lumai Coop. Ltda. c/ Bodegas y Viñedos Giol EEIC (en liquidación) p/ Escrituración” y N° 143.655 caratulada “Gobierno de la Provincia de Mendoza c/ Bodegas y Viñedos Lumai p/ Cobro de pesos” ambos del 9no. Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, y de cualquier otro reclamo administrativo formulado entre las partes, en su carácter de acreedores y deudores, estableciendo una serie de pautas.

Por último, la Cláusula tercera establece que “La Cooperativa” se hará cargo de todos los honorarios profesionales devengados y a devengar en el largo proceso que realizaron las partes.

El legislador, autor de la presente iniciativa, ha creído conveniente solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría General de la Gobernación, informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos relacionados con el estado de ejecución y/o cumplimiento que a la fecha se le ha dado al Decreto N° 3531/2007 ratificado por Ley N° 8153.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación sobre tablas del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2010.

Aníbal Ríos

Artículo 1º- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Secretaría Gral. De la Gobernación, informe a esta H. Cámara sobre el estado de ejecución y/o cumplimiento que a la fecha se ha dado al Decreto N° 3531/2007 ratificado por Ley N° 8153.

Art.2º - De forma.

Mendoza 4 de octubre de 2010.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57230)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 1-533 “Rufino Ortega” se encuentra ubicada en el departamento de Malargüe y representa a un gran sector de la comunidad educativa de ese departamento. El número de alumnos es cada vez mayor, y ello pone a prueba la capacidad del Estado Provincial de proveer adecuadamente la prestación del servicio de educación, que no solamente implica garantizar la calidad de la instrucción que se brinda sino también la aptitud del entorno en que se presta. Dicha capacidad en la actualidad resulta insuficiente a la luz de la demanda social. Así algunas Escuelas están trabajando en tres turnos. Sobre todo en el nivel inicial donde los jardines de infantes año tras año añaden turnos en vez de aulas. En particular el establecimiento educativo referido necesita de modo urgente las obras de refacción de sus instalaciones sanitarias y el aislamiento acústico de su sala de Música.-La precariedad y escasez de las aulas que plantea este establecimiento motiva la presente solicitud a fin de normalizar el dictado de clases correspondiente. Por estos breves fundamentos y los que se darán oportunamente, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial realice la totalidad de las medidas conducentes a incluir en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas correspondientes al Presupuesto de Cálculos de Recursos y Erogaciones del año 2011, la partida correspondiente destinada a la refacción de sus instalaciones sanitarias y el aislamiento acústico de su sala de música del edificio de la Escuela N° 1-533 “Rufino Ortega” del departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57231)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 1-438 “León Lemos” se encuentra ubicada en el departamento de Malargüe. el número de alumnos es cada vez mayor, y ello pone a prueba la capacidad del Estado provincial de proveer adecuadamente la prestación del servicio de educación, que no solamente implica garantizar la calidad de la instrucción que se brinda sino también la aptitud del entorno en que se presta. Dicha capacidad en la actualidad resulta insuficiente a la luz de la demanda social. Así algunas escuelas

están trabajando en tres turnos. Sobre todo en el nivel inicial donde los jardines de infantes año tras año añaden turnos en vez de aulas, en particular el establecimiento educativo referido necesita de modo urgente la construcción de un salón de usos múltiples, y gimnasio techado.

La precariedad y escasez de las aulas que presenta este establecimiento motiva la presente solicitud a fin de normalizar el dictado de clase correspondiente.

Por estos breves fundamentos y los que se darán oportunamente, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial realice la totalidad de las medidas conducentes a incluir en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto de Cálculos de Recursos y Erogaciones del año 2011, la partida correspondiente para la construcción de un salón de usos múltiples y un gimnasio techado del edificio de la Escuela Nº 1- 438 León Lemos del departamento Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Aníbal Ríos

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57239)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo, informe sobre diversos puntos.

El Poder Ejecutivo Provincial debe observar determinadas normas para otorgar la realización de obras destinadas a la remodelación de los edificios públicos, prescripción que se omiten durante la presente administración, sin que se aclaren las razones que llevan a incumplir las leyes provinciales.

Pareciera ser que la función de contrapesos y controles emergente de la división de poderes y de la forma republicana de gobierno se ha sustituido por decisiones pragmáticas, que cada vez van erosionando el Estado de Derecho, mostrando a la ciudadanía que las leyes pueden obviarse y sustituirse por decisiones administrativas particulares.

El respeto a las leyes por parte de las autoridades constitucionalmente elegidas es un deber jurídico que nace cuando juran sobre las

Constituciones nacional y provincial ejercer su cargo en interés del pueblo, dejando de lado los intereses partidarios o particulares. La Provincia de Mendoza se ha destacado en el concierto de las provincias por el respeto de sus gobiernos al Estado de Derecho, por la austeridad en el manejo del presupuesto provincial y la idoneidad de sus funcionarios, cualidades que en esta época están en retroceso, como si la fuerza desde el poder debiera sustituir las normas legalmente sancionadas.

El proceso de remodelación de la Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza insume la suma de \$1.407.419,22, que sin cuestionar la necesidad de evitar que el edificio siga deteriorándose es extemporáneo, frente a la discusión de falta presupuestaria en los servicios esenciales de salud, educación, justicia y seguridad.

Es aún más cuestionable si se decide superar el monto mínimo de las contrataciones directas previstas en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza, frente al incremento de las necesidades básicas insatisfechas de una porción importante de la población.

Las decisiones de los gobernantes en estas épocas difíciles deben estar sujetas a verificar si se está protegiendo el interés general de la población o simplemente se busca recibir una adhesión para mejorar la imagen como truco publicitario, olvidando a los más desprotegidos y necesitados.

Por todo lo expuesto, solicito el voto favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, octubre de 2010.

Víctor Babolene

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, informe a esta H. Cámara los siguientes puntos, sobre la remodelación de la Casa de Gobierno:

a) Si se ha llamado a licitación pública y/o concurso de precios para la remodelación de la Casa de Gobierno, conforme expediente 2130-D-2009-30093;

b) En caso afirmativo de a), detalle todas las ofertas que se han presentado en el proceso licitatorio, remitiendo el expediente de referencia;

c) En caso negativo de a) explique las razones para la contratación de la empresa ACTIVE QUALITY SERVICE S.R.L.;

d) Aclare las razones por las que se han violado las normas previstas en la Ley Contabilidad de la Provincia de Mendoza;

e) Explique las razones por las que se ha sustituido la licitación pública por una contratación directa;

f) Informe los nombres de los funcionarios que han intervenido en el presente proceso;

g) Acompañe datos de la empresa contratista, especialmente constitución de sociedad, directores gerentes, administradores, domicilio social y antecedentes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Víctor Babolene

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57250)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, el cual solicita al presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, informe los fundamentos que se han tenido en cuenta para las modificaciones dispuestas por el sistema de notificaciones y traslados, por Acordada 22944/2010.

Por Acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza 22944 del 23/09/2010 se ha realizado una modificación del sistema de notificaciones y traslado.

En la Cámara de Diputados, específicamente en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, existen proyectos de modificación del Código Procesal Civil de Mendoza, tendientes a modernizar el código de rito en distintos ámbitos entre ellos el sistema de notificaciones.

Es necesario compatibilizar los criterios al efecto que las modificaciones formen parte de un todo sistémico y que el procedimiento en su conjunto responda a parámetros de eficiencia y agilidad.

Conocer la fundamentación de la modificación referida establecida por Acordada de la SCJM permitirá tomarlos en cuenta a la hora de analizar la modificación estructural del CPC de Mza.

En base a lo expresado, es que solicito a la H. Cámara apruebe el presente proyecto de resolución

Mendoza, 5 de octubre de 2010

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitar al presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza informe los fundamentos que se han tenido en cuenta para las modificaciones dispuestas por el sistema de notificaciones y traslados, por Acordada 22944/2010.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.57227)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación de Padres y Amigos Protectores (APAP) Centro de Día, y el Espacio Memoria, Verdad y Justicia, filial San Rafael, Provincia de Mendoza, estamos abocados a coordinar el festival "Mundo Alas" para el 3 de diciembre de 2010, por razón de construir una conciencia colectiva en referencia a los Derechos Humanos, promoviendo acciones tendiente a sensibilizar la comunidad con el protagonismo de los actores involucrados, conforme al lema "Nada Sobre Nosotros Sin Nosotros", reconociendo a las personas por sus capacidades -Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad-.

Cabe acotar que este evento es de suma importancia ya que es una herramienta valiosa para reflexionar y promover acciones institucionales concretas, en una comunidad cuya población presenta el mayor porcentaje de discapacidades del país; las cuales pertenecen a un sector postergado y sus derechos vulnerados.

La película "Mundo Alas", empezó a gestarse tiempo atrás, tal y como explica León Gieco, "hace diez años, conocí a Pancho -uno de los personajes de la película-, y cuando lo vi cantando todas mis canciones lo invité al camarín donde él me preguntó: "qué tengo que hacer para ser un artista como vos". Como Pancho no tiene ni brazos ni piernas, se me ocurrió ponerle el atril de mi armónica y le dije: 'con esto sí podes tocar'.

Ese primer encuentro se transformó, un mes después, en una presentación benéfica en televisión y el gran impacto que tuvo la canción interpretada por Gieco y Pancho permitió recaudar una buena cantidad de dinero, que sirvió para comprar un minibús que es el que hoy los lleva de gira. "Cuando vi que la cosa podía crecer y me podía meter más profesionalmente -añade el cantautor sobre su relación con el mundo de la discapacidad- pensé en hacer una película de todo lo que estaba pasando y fue ahí cuando los contacté a los codirectores Sebastián Schindel y Fernando Molnar, quienes no dudaron en involucrarse de lleno en el proyecto.

Vencer los prejuicios: "Me daba mucha incertidumbre trabajar con artistas con discapacidad", explica Sebastián Schindel, "pero con el desarrollo del trabajo, pude comprender que eran netamente prejuicios, porque el clima que ellos generaron desde el primer encuentro fue maravilloso y muy contagioso". En el mismo sentido, Fernando Molnar admite que antes de emprender el proyecto de la película "suponía que personas discapacitadas no podían ser grandes artistas, por ejemplo, pero cuando los vi en el show por primera vez, comprendí que no solo eran grandes sino también muy talentosos".

"Me entusiasmaba transitar algo ajeno y también vencer mis prejuicios y desconocimiento sobre el tema de la discapacidad", explica el director.

“Creo que solo no podía haberlo dirigido, el hecho de hacerlo entre los tres fue muy positivo por lo complejo que era el proyecto en sí, por la cantidad de personajes, de localizaciones y de escenas en simultáneo”.

Para Molnar, sacar a la luz la discapacidad en la sociedad argentina que, al igual que en la mayor parte del mundo es tan discriminatoria y ayudar a vencer los prejuicios de la gente, donde a su vez disfruten y se diviertan con la película” es para él su mayor aspiración con el estreno de “Mundo Alas”. El sueño es ahora que cada uno de los y las protagonistas pueda desarrollar su talento e iniciar su carrera artística para que puedan vivir de su arte. “éste sería el máximo premio”, apunta Schindel.

El proyecto tiene como eje central la película “Mundo Alas”, pero también incluye un disco, el libro “Cuento con Alas” de las músico terapeutas Patricia Knopf y Silvina Mansilla (editorial Lumen), un libro de fotos de la gira que se editara próximamente, la serie de televisión “Una Gira Diferente” y la gira que a lo largo de este año está realizando el equipo de “Mundo Alas” por toda Argentina.

Las personas con discapacidad deben tener la opción de vivir en forma independiente, ser incluidas en la comunidad, elegir dónde y con quién vivir y tener acceso a servicios de apoyo en el hogar, en residencias y en la comunidad. Debe promoverse la movilidad personal y la independencia, facilitando la movilidad personal asequible, la capacitación al respecto y el acceso a ayudas para la movilidad, aparatos, tecnologías de asistencia y asistencia personal.

Es esta la importancia que tienen las manifestaciones artísticas protagonizadas por aquellos que tienen capacidades diferentes, pero que a pesar de ello tratan de expresar sus sentimientos a través del arte, en este caso la música, y que lo hacen a través de todo el país en una forma de demostrar que se puede, simplemente hay que tener voluntad y un espíritu de lucha envidiable para seguir adelante.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Silvia E. Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización del Festival “Mundo Alas”, el 3 de diciembre de 2010, organizado por la Asociación de Padres y Amigos Protectores (APAP) Centro de Día y el Espacio Memoria, Verdad y Justicia, en la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Silvia E. Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 57240)

H. Cámara:

En el Departamento Junín se está asfaltando la calle Belgrano, desde calle Avendaño hasta asta calle Garibaldi, ubicada en el Distrito Mundo Nuevo.

Esta obra es de suma importancia para la zona, y era reclamada por los vecinos desde hace mucho tiempo. Día a día se va incrementando el tránsito vehicular, en virtud del importante progreso que se registra, como también por ser una alternativa para descongestionar el tránsito del carril Retamo (o Ruta 60).

Al asfaltarse la calle no solamente se ha incrementado la cantidad de vehículos sino también la velocidad a la que circulan, por lo que es imprescindible que la obras sean abordadas con criterio integral, en este caso, tomando las prevenciones necesarias en materia de seguridad vial.

La arteria citada cruza importantes vías de comunicación que cuentan con tránsito intenso y veloz, como calle Comandante Torres y carril San Isidro, entre las principales. Todos sabemos que nuestra provincia cuenta con el triste galardón de ser una de las provincias con mayor índice de accidentes viales del país, por lo que la prevención es imprescindible para evitar luctuosos accidentes. Con la adecuada señalización los accidentes pueden evitarse o, en su defecto, disminuir sensiblemente.

Como conocedor de la zona y habitual conductor en esas calles del departamento, puedo asegurar que sin la señalización adecuada estaremos en presencia en breve de tristes noticias.

Por lo expuesto, es que solicito la instalación de carteles indicadores de peligro, como también señales luminosas intermitentes en las partes más peligrosas, particularmente en los cruces de las intersecciones de calle Belgrano y Comandante Torre, como también en calles Belgrano y Carril San Isidro.

Sería ideal que estas señales estuvieran colocadas en el momento de la terminación de la obra de pavimentación.

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Carlos A. Maza

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se proceda a la colocación de carteles indicadores de peligro en calle Belgrano, en las intersecciones con calle Comandante Torre y San Isidro, en el Distrito Mundo Nuevo del Departamento Junín.

Art. 2º - Asimismo, que además de la cartelería vial se incluyan señales luminosas viales intermitentes.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 5 de octubre de 2010.

Carlos A. Maza

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar en general y en particular la totalidad de los expedientes enunciados.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices Nros 17 al 52 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 57224.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa por 24 votos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario y giro a la comisión correspondiente del expediente 57218, proyecto de ley para la prevención vial en las escuelas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 14.29.
- A las 14,32, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario y preferencia con despacho de comisión de los expedientes 57253, 57071, 55604 y 56417.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las preferencias con despacho de comisión,

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices Nros. 54 y 55)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en referencia a la Nota 57242 del 4 de octubre, referida a las causales de impedimentos que el Honorable Consejo Deliberante de Malargüe le ha planteado al concejal electo José Gabriel Ferrero. Esta nota va dirigida al presidente de Labor Parlamentaria, denuncia algunas irregularidades e incumplimientos sobre la Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 14, 162, 6º, 7º, 8º y 18.

Entendemos que esta denuncia afecta severamente la institucionalidad del Honorable

Consejo Deliberante de Malargüe, atenta contra los presentes de la Ley Orgánica de Municipalidades, desobedece la voluntad popular y altera la forma representativa de gobierno.

En base a estos fundamentos, solicito se tome estado parlamentario de la nota y el giro a Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: la Unión Cívica Radical va a apoyar el estado parlamentario de la nota referida a la imposición por parte de un Cuerpo Legislativo para que uno de sus miembros no asuma, este es el caso del concejal Gabriel Ferrero.

Teniendo el antecedente muy próximo del caso de San Martín, en donde por causales muy similares se le obstruyó el asumir a un concejal en su cargo, bajo falsas excusas porque la ley en este sentido es estricta y dice que tiene que estar expresamente condenado para; alegaron una causal que no si quiera es viable para alguien que no ha asumido, como lo es el tema moral, se está imponiendo una situación en donde se lo descalifica de la legitimidad que le da la votación popular.

Esta falta de juramento degenera en que el Cuerpo funcione mal organizado, a medias tintas y con acciones culpables por parte que quienes se abstienen o provocan el "no" juramento del concejal.

Más allá de la orden judicial que le ordenó autorizar el juramento e incorporar al Cuerpo, planteamos que sería correcto que revieran esta posición y dejen juramentar al concejal legítimamente elegido e instalado por la Junta Electoral.

Si el día de mañana existe una sentencia respecto de los requerimiento que supuestamente le ha hecho la justicia condenatoria hacia esta persona, recién se implemente el mecanismo que tiene el Cuerpo para que sea expulsado del mismo. Hoy no existe óbice alguno para que Gabriel Ferrero no asuma como concejal en el Departamento Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: se ha convertido ya en una costumbre de los Concejos Deliberantes de la Provincia el que no se permite asumir a los concejales que han sido legítimamente elegidos por el pueblo. Existe una extralimitación en los consejos de poderes de los Concejos Deliberantes, que va más allá de la interpretación de la Ley 1079 que es la Ley Orgánica de Municipalidades de cual es el título que deben realizar los concejales respecto de aquel que va a asumir.

La condiciones y la legitimidad la da la Justicia Electoral, cuando oficializa la candidatura, a partir de allí quien tiene la legitimidad para elegirlo o no es el pueblo.

En este tema, hace 6 años atrás, me vi involucrado y con un fallo a favor de la Justicia y también del Concejo Deliberante, que me permitieron asumir. La vivencia moral a la que se refiere la Ley Orgánica de Municipalidades debe ser comprendida desde que ha sido electo hasta la asunción, desde la oficialización de la candidatura es de la Justicia Electoral.

Por lo tanto, apoyamos la solicitud a los concejales que cumplan con el mandato popular y dejen asumir su banca al concejal Ferrero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario de la nota y el giro a Labor parlamentaria.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 57)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: solicito la toma de estado parlamentario del expediente 56754 y el giro a la Comisión de Ambiente. El desarchivo de la media sanción del senado de la resolución 467/06, preferencia con despacho de comisión para el expediente 55604.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las mociones realizadas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 56)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: quedó pendiente algo en la hora de homenajes que se refería a la posición que ha tomado la Cancillería y el país respecto del sujeto extraditable, señor Apablaza, que pidió exilio político en la República Argentina, desoyendo el mandato de la Suprema Corte de Justicia que concedió la extradición.

Quiero aclarar que ayer tuve oportunidad de escuchar al ministro de la Corte, Zaffaroni, que se refería que cuando habían rechazado el pedido de extradición a un etarra que se le acusaba de once homicidios en España, el rechazo fue porque la causa estaba prescripta, no porque no entró a considerar el fondo de la cuestión, ese es el único argumento que utiliza el gobierno para decir que debe conceder el asilo.

Habiendo escuchado a las distintas bancadas, quiero hacer un proyecto in voce, que acompañan varios legisladores, con el siguiente tenor: "que vería con agrado que los legisladores nacionales que presentan a la Provincia de Mendoza ante el Congreso de la Nación, realicen las gestiones necesarias ante la Cancillería y el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que revea la decisión de otorgarle asilo político al señor Garbarino Apablaza Guerra y permitir que el gobierno de la República de Chile juzgue en su territorio dentro del ámbito de

respeto a las leyes nacionales e internacionales que garanticen su tratamiento adecuado a derecho".

Quienes acompañan en esta iniciativa son los diputados Pradines, Babolene, Ríos, quien habla, Marín, Montenegro, Ortiz, y otros legisladores a los cuales no le entiendo la firma.

Voy a mocionar para que tome estado parlamentario y sea tratado sobre tablas dicho proyecto de declaración.

No tiene número de expediente, es una declaración in voce del Cuerpo o emanada de la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Informo al Cuerpo que por cuestiones reglamentarias debe constar el número de expediente, por lo que Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos en las bancas.

- Así se hace, a las 14.14.
- A las 14.55, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia invita a los diputados a ingresar al recinto para reanudar la sesión.

- Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace el segundo llamado a los diputados, para ingresar al recinto.

- Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia realiza el tercer llamado a los diputados, para reanudar la sesión.

No habiendo quórum, se levanta la sesión del día de la fecha.

Son las 14.57.

| | |
|----------------|---------------------|
| Manuel Brondo | Dn. Walter A. Gómez |
| Jefe Cuerpo de | Director |
| Taquígrafos | Diario de Sesiones |

VIII

APÉNDICE

I
(SANCIONES)

1
(Expte. 56300)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 4º de la Ley 7372, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º - Los Corredores Públicos Inmobiliarios quedan sometidos a las normativas de la presente ley, la Ley 20266 e incorporaciones de la Ley 25028, o las que en su consecuencia se dicten, las obligaciones asociativas y las que imponga la Asamblea del Colegio.

Para la ejecución de las sanciones de multa que aplicare el Tribunal de Disciplina por violación a alguna de las normas de esta ley, inclusive las aplicadas por ejercicio ilegal de la profesión, las previstas en el Código de Ética o las leyes nacionales referidas al ejercicio de la profesión, el cobro de los derechos de inscripción en la matrícula así como de las cuotas periódicas adeudadas al Colegio, serán competentes los Tribunales Tributarios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza”.

Art. 2º - Modificase el artículo 46 de la Ley 7372, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 46 - Clausurado el sumario, el Tribunal deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. La decisión recaída en la causa disciplinaria deberá ser notificada al inculpado, dentro de los cinco días hábiles de pronunciada la sentencia”.

Art. 3º - Modificase el artículo 48 de la Ley 7372, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 48 - Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son apelables. El recurso deberá interponerse, debidamente fundado, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza”.

El recurso tendrá efecto suspensivo.

Art. 4º - Incorpórase a la Ley 7372 el Art. 16 Bis: La cuota mensual será abonada por todos los colegiados entre el uno (1) y diez (10) de cada mes. El Consejo Directivo establecerá los medios de pago y forma de cancelación de la cuota mensual.

En caso de mora en el pago de la cuota mensual, el colegiado deberá abonar al momento de regularizar las cuotas adeudadas, el importe actualizado de la cuota al valor vigente a la fecha de pago establecido por Asamblea.

Art. 5º - Incorpórase a la Ley 7372 el Art. 16 Ter: El cobro del derecho de inscripción en la matrícula, de las cuotas periódicas atrasadas y de las multas establecidas en la presente ley se sustanciará por la vía del juicio de apremio, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por el presidente, secretario y tesorero del Consejo Directivo.

Art. 6º - Incorpórase a la Ley 7372 el Art. 16 Quater: Sin perjuicio del cobro de la deuda por la vía judicial, la falta de pago de seis (6) meses consecutivos de la cuota mensual, se interpretará como abandono del ejercicio profesional. El abandono dará lugar a la

suspensión en la matrícula hasta la regularización de todas las obligaciones pendientes con el Colegio. El ejercicio profesional durante el período de suspensión por falta de pago, se considerará ilegal y hará pasible al infractor de las sanciones previstas en el capítulo respectivo.

Art. 7º - Incorpórase a la Ley 7372 en el capítulo “Disposiciones generales” el siguiente artículo:

“Art. 51 - Se considerará que ejerce ilegalmente la profesión de Corredor Público Inmobiliario en la Provincia de Mendoza:

1 - Las personas físicas o jurídicas que exhiban carteles en la vía pública, publiciten de cualquier forma propiedades inmuebles de terceros, sea por la prensa escrita, oral o televisiva, publiquen en páginas web o dirección de mail, teléfonos, direcciones, y cualquier otro medio, sin estar matriculados en el Colegio, o en violación a las disposiciones de la Ley 7372, y Ley 20266 con las incorporaciones de la Ley 25028, o las que las sustituyan en el futuro.

2 - El que encomiende por sí o por otro, encubra o de cualquier manera favorezca las actividades reguladas por la presente ley, sin estar matriculados ante el colegio o a personas que no se encuentran matriculadas.

3 - El que anuncie o haga anunciar actividades mencionadas en el inciso anterior con informaciones inexactas, capciosas, ambiguas o subrepticias que de algún modo puedan provocar confusión sobre el corredor público inmobiliario, su título o sus actividades;

4 - El que facilite o preste el uso de su matrícula de corredor inmobiliario a terceros, sean personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de cualquier naturaleza, que no reúnan los requisitos y condiciones establecidos por la Ley 7372 y modificatorias, así como las Leyes Nacionales 20266 y 25028, o las que las modifiquen o sustituyan en el futuro”.

Art. 8º - Incorpórase a la Ley 7372 en el capítulo “Disposiciones generales” el siguiente artículo:

“Art. 52 - Sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder por la comisión de conductas previstas en la ley penal por ejercicio ilegal de la profesión, los hechos o actos descriptos en el artículo anterior serán sancionados con multa equivalente al valor de diez (10) a cien (100) veces el monto del derecho de inscripción en la matrícula. Dicha multa será aplicada por el Tribunal de Ética del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios”.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2

(Expte. 51375)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el Art. 1º de la Ley 3623, modificatorio de la Ley 3401, el que quedará redactado de la manera que a continuación se detalla:

“Artículo 1º - Integrarán el Centro Cívico de la Ciudad de Mendoza, los bienes de dominio público y privado comprendidos dentro de los siguiente límites:

Vereda Oeste de Avenida España entre calles Peltier y Pedro Molina; vereda Sur de calle Pedro Molina entre Avenida España y calle Perú; vereda Este de calle Perú entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo; vereda Sur de calle Virgen del Carmen de Cuyo entre calles Perú y Belgrano; vereda Este de calle Belgrano entre calles Virgen del Carmen de Cuyo y Peltier; vereda Sur de calle Peltier entre calles Belgrano y Avenida España”.

Art. 2º - Sustitúyase el Art. 2º de la Ley 3623, modificatorio de la Ley 3401, el que quedará redactado de la manera que a continuación se detalla:

“Art. 2º - Los inmuebles ubicados dentro de los límites establecidos en el artículo anterior quedan sujetos a las siguientes normas y a las que en su consecuencia establezca el Poder Ejecutivo:

I - Edificios del dominio público: deberán ser construcciones de perímetro libre. No estarán limitados por cercos o muros divisorios y se ubicarán de tal manera que permitan el trazado de sendas peatonales que los comuniquen entre sí.

Toda construcción a emplazarse en los terrenos del dominio público requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo en su proyecto, ejecución y destino.

Todo edificio a emplazar en el mismo deberá contar con estacionamiento propio en la siguiente proporción: una cochera cada 40 m2 de superficie cubierta.

II - Las construcciones que se realicen sobre la línea de edificación Norte de calle Pedro Molina y la Oeste de calle Belgrano, como así también en los terrenos que pasan a la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, según lo establecido en Artículo 1º de la presente ley, se incorporarán a las reglamentaciones de usos del suelo e indicadores urbanos que establezca la

Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Art. 3º - El presupuesto provincial contemplará, anualmente, los fondos necesarios que demanden los trabajos de mantenimiento de los espacios transferidos.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

(Expte. 56800)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Las entidades financieras regidas por la Ley 21526 y sus modificatorias, que desarrollen actividades en la provincia, se regirán con el siguiente horario:

Trabajo del personal: lunes a viernes, de 7.45 a 15.15.

Atención al público: lunes a viernes, de 8.00 a 13.00.

Art. 2º - En carácter de excepción, con severo criterio restrictivo y en casos plenamente justificados, se podrán acordar horarios especiales.

Art. 3º - El trabajador bancario incurso en las excepciones contempladas en el Art. 2º verá respetada su Jornada de Trabajo Bancaria, no pudiendo ésta nunca exceder las 7 horas con 30 minutos de lunes a viernes y un máximo de 5 horas para atención al público.

Art. 4º - Las excepciones previstas en los Arts. 2º y 3º serán producto del acuerdo entre las entidades financieras y la organización gremial, siendo en todos los casos, sin excepciones, la Subsecretaría de Trabajo el ámbito de discusión y homologación, sin la cual no podrá ejecutarse la excepción.

Art. 5º - Las entidades financieras que en la actualidad registren horarios laborales distintos a los establecidos en la presente ley deberán, en un plazo no mayor a noventa (90) días a contar de la promulgación de esta ley, acordar con la Asociación Bancaria Seccional Mendoza, en sede y con las

participación activa de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, las excepciones y obligaciones.

Art. 6º - Deróguense los Decretos Nº 2670/76 y 3584/85.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II

(RESOLUCIONES)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1009

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 23 de la 21ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, fecha 29-9-10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 1010

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Infante, para ausentarse de la Provincia los días 7 y 8 de octubre de 2010.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alberto Recabarren, para ausentarse de la Provincia entre los días 7, 8 y 9 de octubre.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Ricardo Puga, para faltar a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del 5-10-10 y a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Luis Petri, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 49689)

RESOLUCIÓN Nº 1011

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incorporase en el Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio 2011, la construcción de los edificios para las Escuelas Nº 1-734; 1-736 y 1-737, en el departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 47046)

RESOLUCIÓN Nº 1012

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47046/07, proyecto de ley del diputado Ficarra, declarando la emergencia de transporte y accesibilidad para personas con movilidad reducida en la provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 41483)

RESOLUCIÓN Nº 1013

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41483/06, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando los planes de facilidades de pago y regularización de deudas correspondientes a la contribución establecida por el Tratado Interprovincial celebrado con la Provincia de San Juan aprobado por Ley 6216.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 55163)

RESOLUCIÓN Nº 1014

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55163/10, proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el desagrado a la Presidencia de la Nación por la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia que habilita fondos para el pago de deuda.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 56008)

RESOLUCIÓN Nº 1015

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56008/10, proyecto de declaración del diputado Marín, expresando el deseo que el Senado de la Nación apruebe el proyecto de ley de Matrimonio entre Personas del mismo Sexo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 56355)

RESOLUCIÓN Nº 1016

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. que a continuación se detallan:

Expte. Nº 56355/10 Resolución Nº 1409 de fecha 7 de julio de 2010 Secretaría General Ministerio de Salud.

Expte. Nº 56360/10 Resolución Nº 1414 de fecha 7 de julio de 2010 Secretaría General Ministerio de Salud.

Expte. Nº 56363/10 Resolución Nº 1417 de fecha 7 de julio de 2010 Secretaría General Ministerio de Salud.

Expte. Nº 56666/10 Resolución Nº 1667 de fecha 11 de agosto de 2010 Secretaría General Ministerio de Salud.

Expte. Nº 56668/10 Resolución Nº 1669 de fecha 11 de agosto de 2010 Secretaría General Ministerio de Salud.

Expte. N° 56669/10 Resolución N° 1670 de fecha 11 de agosto de 2010 Secretaría General Ministerio de Salud.

Expte. N° 56670/10 Resolución N° 1671 de fecha 11 de agosto de 2010 Secretaría General Ministerio de Salud.

Expte. N° 56709/10 Decreto N° 1851 de fecha 10 de agosto de 2010 Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

Expte. N° 56732/10 Decreto N° 1820 de 2010 Secretaría General Ministerio de Hacienda.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 51375)

RESOLUCIÓN N° 1017

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 51375/09, proyecto de ley de la diputada Vietti, sustituyendo los Arts. 1º y 2º de la Ley 3626, referida a la ubicación y límites del Centro Cívico de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 57181)

RESOLUCIÓN N° 1018

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 57181/10 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a otorgar capital de trabajo a productores agrícolas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 56800)

RESOLUCIÓN N° 1019

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 56800/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15

RESOLUCIÓN N° 1020

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 57210 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) informe sobre la situación del Programa "Vivir Mejor" (Expte. 1312-P-07) – Mejoras de vivienda – Departamento San Martín.

Nº 57211 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) informe sobre diversos puntos referidos a la obra: Nudo Acceso Sur – calle Paso – Departamento Luján de Cuyo.

Nº 57214 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Blanco, reiterando informes solicitado por Resoluciones 192 de fecha 2-6-10 (Expte. 55935/10); 1529 de fecha 16-12-09 (Expte. 54666/10) y 1342 de fecha 2-12-09 (Expte. 54555/10).

Nº 57215 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre diversos puntos referidos a la obra para el "Ferro Tranvía Urbano".

Nº 57216 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el Estado Administrativo de la Creación del Fondo de Desarrollo Socio Ambiental de Potasio Río Colorado – Ley 8200.

Nº 57223 del 5-10-10 –Proyecto de declaración del diputado Ortiz, declarando de interés de esta H. Cámara la Revista "Mendoza para vivir todo el año".

Nº 57224 del 5-10-10 –Proyecto de resolución del diputado Ortiz, solicitando al Poder Ejecutivo arbitre acciones para el cumplimiento del petitorio elaborado por el Pueblo de San Carlos.

Nº 57225 del 5-10-10 –Proyecto de resolución del diputado Ortiz, solicitando informe al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Personas Jurídicas, sobre puntos varios relacionados a esa Dependencia.

Nº 57207 del 4-10-10 -Proyecto de resolución de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "XI Seminario Internacional Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio (RII) y el IV Taller de Editores Red.

Nº 57213 del 4-10-10 -Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara, el Programa "AGIL-

MENTE", presentado por PAMI (Programa Atención Médico Integral) el 30 de setiembre de 2010, a las 11.00, en el Estadio Vicente Polimeni, Departamento Las Heras.

Nº 57232 del 5-10-10 –Proyecto de resolución del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "III Encuentro Nacional Itinerante de Escritores Mendoza", a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010 en la Ciudad de Mendoza.

Nº 57233 del 5-10-10 –Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Torneo de Fútbol Sala Femenino Las Heras 2010", organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Las Heras, a realizarse desde el 12 de octubre del corriente en el Gimnasio Municipal Nº 11 de ese departamento.

Nº 57234 del 4-10-10 -Proyecto de resolución de la diputada Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Programa "Raíces y Retoños", presentado por PAMI (Programa Atención Médico Integral), el día 30 de setiembre de 2010, a las 11.00, en el Estadio Vicente Polimeni, departamento Las Heras.

Nº 57249 del 5-10-10 –Proyecto de resolución del diputado Tanús, solicitando al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, informe sobre diversos puntos relacionados con la instalación de la Planta de Tratamientos de Residuos en el departamento General Alvear.

Nº 57251 del 6-10-10 –Proyecto de Resolución de los diputados Tanús y Dimartino, otorgando una distinción a las Campeonas Argentinas de Hockey sobre Césped Sub 14 – Seleccionado Mendocino Sub 14.

Nº 57205 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Spezia y de la diputada Gutiérrez, citando al Presidente y/o técnicos del Instituto Nacional de Agua (INA) a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara, a fin de dar explicaciones sobre el informe técnico Nº 62-CRA.

Nº 57217 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo informe el estado de ejecución y/o cumplimiento que a la fecha se ha dado al Decreto Nº 3531/2007 ratificado por Ley 8153.

Nº 57230 del 5-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo incluya en la Planillas del Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto 2011 la refacción de la sala de música de la Escuela Nº 1-533 "Rufino Ortega", Departamento Malargüe.

Nº 57231 del 5-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo incluya en la Planillas del Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto 2011 la construcción de un salón de usos múltiples y un gimnasio techado en el edificio de la Escuela Nº 1-438 "León Lemos", Departamento Malargüe.

Nº 57239 del 5-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Babolene, solicitando a la Secretaría General de la Gobernación informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos referidos a la remodelación de la Casa de Gobierno.

Nº 57250 del 6-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando al Presidente de Suprema Corte de Justicia informe los fundamentos que se han tenido en cuenta para las modificaciones dispuestas por el sistema de notificaciones y traslados, por Acordada 22944/10

Nº 57227 del 5-10-10 -Proyecto de resolución de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Festival "Mundo Alas", a realizarse el día 3 de diciembre próximo en la Ciudad de San Rafael, organizado por la Asociación de Padres y Amigos Protectores (APAP), Centro de Día y el Espacio Memoria, Verdad y Justicia.

Nº 57240 del 5-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Maza C., solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), proceda a la colocación de carteles indicadores de peligro en calle Belgrano, intersecciones con calle Comandante Torre y calle San Isidro, Distrito Mundo Nuevo, Departamento Junín.

Nº 57254 del 6-10-10 -Proyecto de declaración de las diputadas Negri y Morcos y del diputado Dávila, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en el Plan de Obras Públicas en el Presupuesto año 2011, el asfaltado del Carril Costa Canal, desde su intersección con la calle Benenatti al Norte hasta la intersección con el Carril Zapata al Sur, Distrito Montecaseros, Departamento San Martín.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 56596, 57104, 57194, 57137, 57177, 57178, 57179, 57195, 57202, 57169 y 57196.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 57208 y 57206)

RESOLUCIÓN Nº 1021

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 57208 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Blanco, invitando al Director de Policía del agua y Gestión Hídrica, Lic. Daniel Corral, a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre el Dictamen Sectorial del DGI, Resolución 506/10 y la presentación de nuevos informes de la Empresa San Jorge.

Nº 57206 del 4-10-10 -Proyecto de resolución del diputado Spezia y de la diputada Gutiérrez, citando al Superintendente del Departamento General de Irrigación, a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara, a fin de dar las explicaciones solicitadas por Resolución 585/10 de esta H. Cámara, referidas a las autorizaciones para nuevas perforaciones sobre el margen derecho del Río Mendoza.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura el Expte. 57208/10 y a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda el Expte. 57206/10.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 57210)

RESOLUCIÓN Nº 1022

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE;

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), que informe sobre la situación de la

obra tramitada en Expte. 1312-P-07 –Programa "Vivir Mejor"-817- Mejoras de Viviendas-San Martín. Adjudicatarios: Stornini S.A.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 57211)

RESOLUCIÓN Nº 1023

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) que informe sobre el estado administrativo de la obra Nudo Acceso Sur, calle Paso, departamento Luján de Cuyo, lo siguiente:

- Fecha de apertura de Licitación/Presupuesto oficial.
- Empresas participantes y montos ofertados.
- Plazo de la obra.
- Fecha de inicio.
- Multas.
- Ampliación de plazos.
- Ampliación de obras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 57214)

RESOLUCIÓN Nº 1024

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Departamento General de Irrigación los informes solicitados por esta H.

Cámara, mediante Resoluciones Nº 1342 de fecha 2-12-09 (Expte. 54555/09) y 192 de fecha 2-6-10 (Expte. 55935/10).

Art. 2º - Reiterar al Poder Ejecutivo el informe solicitado por esta H. Cámara, mediante Resolución Nº 1529 de fecha 16-12-09 (Expte. 54666/09).

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 57215)

RESOLUCIÓN Nº 1025

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre el avance de la obra para el "Ferro Tranvía Urbano", lo siguiente:

- Fecha de apertura de Licitación / presupuesto oficial.
- Empresas participantes y montos ofertados.
- Plazo de la obra.
- Fecha de inicio.
- Multas.
- Ampliación de plazos.
- Ampliación de obras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 57216)

RESOLUCIÓN Nº 1026

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre el Estado Administrativo de la Creación del Fondo de Desarrollo Socio Ambiental de Potosí Río Colorado (Ley 8200).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 56596)

RESOLUCIÓN Nº 1027

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a) En caso que se otorgue un subsidio al Automóvil Club Argentino (ACA) para impartir Educación Vial en todas escuelas de la Provincia, de cuánto será el monto y procedencia del mismo.

b) Cuál será el instrumento de control que se activará para el seguimiento del uso de este subsidio.

c) Remitir listado de los establecimientos de cada departamento, fechas y horarios para el dictado de dichos cursos.

d) Si aún realizando la inversión necesaria para el cumplimiento de la Ley 7680/07 se hace necesaria la implementación de subsidios a terceros. Explique los motivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 57104)

RESOLUCIÓN Nº 1028

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Director General de Escuelas, Cont. Carlos López Puelles, a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara, a fin de dar las explicaciones pertinentes acerca del funcionamiento de la tercerización del sistema de Control de Ausentismo Docente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 57194)

RESOLUCIÓN Nº 1029

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe acerca del Decreto Nº 701/10, lo siguiente:

* Si se ha puesto en funcionamiento la Unidad de Gestión Ambiental Llanquanelo. En caso negativo explique los motivos.

* Cuáles son las organizaciones no gubernamentales que han sido convocadas para la puesta en marcha de la mencionada Unidad.

* Si existe fecha estimada para la puesta en funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 57223)

RESOLUCIÓN Nº 1030

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la revista "Mendoza, para vivirla todo el año".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 57224)

RESOLUCIÓN Nº 1031

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobernador de la Provincia de Mendoza, Cont. Celso Jaque, arbitrarse las acciones necesarias para dar cumplimiento a un petitorio elaborado por vecinos de San Carlos, cuyos puntos principales se transcriben a continuación:

La plena vigencia de la Ley 7422/05, de ampliación de la Reserva Hídrica Laguna del Diamante y de la Ley de origen 6200/94.

La plena vigencia de la Ley 7722/07 de protección del recurso hídrico de Mendoza.

La protección plena de los glaciares nacientes y cauces de agua de la Provincia de Mendoza.

La derogación de las leyes nacionales de promoción.

Respeto del derecho y obligación de brindar información a la comunidad y por el bien de la comunidad

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27

(Expte. 57225)

RESOLUCIÓN Nº 1032

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

* Si en la Dirección de Personas Jurídicas existe un área de atención para las receptorías municipales.

* Período del préstamo de los expedientes a los receptores municipales.

* Si existe diferencia en los pasos para la realización de los trámites entre el público en general y el receptor municipal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 57158)

RESOLUCIÓN Nº 1033

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe sobre los siguientes puntos relacionados con el Hospital Humberto Notti, a saber:

a) Si se han realizado cirugías en la nueva sala cardiovascular. De no ser así indique los motivos.

b) Si la sala de urología infantil se encuentra funcionando. En caso de no ser así indique los motivos.

c) Con cuántos tomógrafos cuenta el nosocomio y si los mismos están en condiciones óptimas para su uso.

d) Si se cuenta con algún aparato de rayos x para realizar radiografías contrastadas, cantidad y estado de los mismos.

e) En caso que se cuente con el equipo de rayos x y no se encuentre en condiciones para su

uso explique el porqué y el tiempo que lleva sin repararse.

f) Si se ha tenido en cuenta en el presupuesto el costo de mantenimiento de los equipos.

g) Si el lactario cuenta con aire acondicionado, necesario para la conservación de la leche.

h) Si faltan insumos en el laboratorio y en la farmacia. De ser así explique los motivos.

i) Si el hospital cuenta con el personal de enfermería para las internaciones domiciliarias.

j) Si la farmacia cuenta con un farmacéutico para atender los días sábados, domingos y feriados. De no ser así explique los motivos y la metodología de atención los días mencionados.

k) Si existen insumos alimentarios suficientes. De no ser así explique a qué se debe la falta de los mismos.

l) Según nota (copia adjunta) de la Licenciada en Nutrición Ana Grimalt, Matrícula 961, se comunica la falta de compra de víveres frescos, obligando a modificar los menús. Explique los motivos de esta situación, cuánto tiempo viene realizándose el cambio de menús por falta de víveres.

ll) En qué condiciones se encuentran los audímetros y con cuántos cuenta.

m) Señale el estado de los ecógrafos y con cuántas unidades cuenta.

n) Señale si se encuentra en stock la siguiente medicación: amikacina, gentamicina, meromidazol, cefalexina, ibuprofeno, amoxicilina, budesonide, amplicina, enalapril, ampicilina, claritromicina, fluticasona, antibióticos en gotas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 57137)

RESOLUCIÓN Nº 1034

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el evento "Reconocimiento a Policías de la Provincia por su dedicación y compromiso con la sociedad", a realizarse el 28 de octubre de 2010, a las 11.00 en el salón Pasos Perdidos de la H. Legislatura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 57177)

RESOLUCIÓN Nº 1035

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Evento Deportivo que organiza el club "Los Cuervos Rugby Club", a realizarse el 20 de noviembre de 2010, en el predio ubicado en calle Sarmiento 52, Departamento Tunuyán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 57178)

RESOLUCIÓN Nº 1036

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el evento deportivo que organiza el club "Los Cuervos Rugby Club", que se realizará el 20 de noviembre de 2010, en el predio ubicado en calle Sarmiento 52, Departamento Tunuyán.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El deporte es toda aquella actividad y costumbres, a menudo asociadas a la competitividad, por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás y tener un conjunto de reglas perfectamente definidas. En este caso el Rugby es un deporte de contacto en equipo que además fomenta la sociabilidad, dándose generalmente entre compañeros de equipos y oponentes, y el público asistente.

En nuestra Provincia, mas precisamente en el Departamento Tunuyán se encuentra el club "Los Cuervos Rugby club", esta institución de joven experiencia pero de gran corazón ha dedicado casi diez años haciendo progresar increíblemente este deporte en la ciudad de Tunuyán, con grandes triunfos cosechados por los jugadores. Alberga una cantidad de 400 jugadores entre niños. Adolescentes y adultos, más 100 padres que dedican todo el tiempo que disponen para dar su granito de arena a todos ellos.

De este club que ya es conocido en toda la Provincia y partes del país por la magnífica organización surgió el jugador Pablo Peñafiel, el tunuyanino que marchó en las filas del club europeo Touloune, Francia.

El corriente año, el club recibió el Premio UNO por institución deportiva, algo que es muy grato para el deporte tunuyanino y provincial.

Hace un año se propuso anexas hockey sobre césped en conjunto del rugby como tienen todos los clubes del país, aquí se creó "Las Cuervas Hockey Club" quines cuentan con un número de 100 jugadoras entre niñas y adolescentes.

Dicho club, organiza el evento deportivo, competencia, el cual es de carácter provincial, nacional e internacional, con un número aproximado de 30 equipos provenientes de diversos lugares de las provincias de Cuyo, como a sí mismo de la República de Chile, y el mismo se viene realizando hace ya tres años con una sorpresa en el acompañamiento tanto de la gente como así también de equipos. En él participan provincias como ser Buenos Aires, San Juan, San Luis, Córdoba, Mendoza, Chile, quien nos visitara este año con diez equipos.

Este torneo empezó en el 2000 con una organización que permitía jugar a gente mayor mezclada con jóvenes, de ahí comienza la gestación de estos eventos en todas las provincias incluyendo

Buenos Aires con la ayuda del URBA (Unión Rugby Buenos Aires).

Es por este motivo, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los fundamentos, es que solicito se declare de interés provincial el evento deportivo que organiza "Los Cuervos Rugby club", que se llevara a cabo el 20 de noviembre de 2010, en el predio sito en Sarmiento 52 del Departamento Tunuyán, Mendoza.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Norma Moreno

32
(Expte. 57179)

RESOLUCIÓN Nº 1037

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorporase en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas -Ley 3507-, en los respectivos Capítulos, Anexos, Incisos y Rubro correspondientes, el siguiente ítem "Construcción del techo de las 11 plataformas de la terminal de ómnibus del Departamento Tunuyán".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 57195)

RESOLUCIÓN Nº 1038

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XIX Muestra Anual de Productos en Conserva" a realizarse los días 29 y 30 de setiembre y 1º de octubre de 2010 en la Escuela Moisés Chade, distrito Alto Verde, Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 57202)

RESOLUCIÓN N° 1039

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Primera Edición de la Maratón CONIN", a realizarse el 24 de octubre de 2010 en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 57207)

RESOLUCIÓN N° 1040

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "XI Seminario Internacional Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio (RII) y el IV Taller de Editores Red Iberoamericana de Editores de Revistas (RIER), que se llevarán a cabo entre los días 26 y 29 de octubre próximo en nuestra Provincia, en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, organizado por el Instituto de Cartografía, Investigación y Formación para el Ordenamiento

Territorial (CIFOT) y las Facultades de Filosofía y Letras, de Ciencias Agrarias, de Ciencias Económicas, de Ciencias Políticas y Sociales y de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (UNC).

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Red Iberoamericana de Investigadores sobre Globalización y Territorio (RII) fue creada en 1994 por un grupo de investigadores de Iberoamérica de reconocida trayectoria en el estudio de temáticas urbanas y regionales convirtiéndose desde entonces en un importante espacio de análisis y debate interdisciplinarios acerca de los procesos territoriales vinculados con la globalización en sus diversos aspectos económicos, sociales, político-institucionales, etc.

A su vez, en el marco de esta red, un grupo de editores de revistas académicas especializadas en estos temas conformó la RIER (Red Iberoamericana de Editores de Revistas) que promueve Talleres paralelos a los Seminarios de la Red Iberoamericana de Investigadores.

Los diez Seminarios anteriores de la Red se realizaron en Colombia, Chile, España, Méjico, Argentina, Brasil y Cuba.

La sede del XI Seminario será nuestra Universidad Nacional de Cuyo y se centrará en los temas surgidos de las discusiones y evaluaciones realizadas en encuentros anteriores. Se han organizado en cinco grupos temáticos orientados por un marco analítico común:

- Sistemas productivos locales, redes de innovación y desarrollo territorial.
- Desigualdades socio-territoriales.
- Desarrollo territorial, políticas y participación.
- Desarrollo metropolitano (grandes conglomerados urbanos).
- Ciudades intermedias: transformaciones y perspectivas.
- Transformaciones productivas y dinámicas territoriales.

Los organizadores estiman que de la misma forma que en los Seminarios anteriores se cumplirá una nueva etapa en la realización de estudios comparativos que permitan extraer conclusiones sobre los temas señalados.

Por la importancia de la temática y la relevancia de los especialistas que van a intervenir, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2010.

Silvia Cardozo

36

(Expte. 57213)

RESOLUCIÓN N° 1041

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Programa "ÁGIL-MENTE" presentado por el Programa Atención Médico Integral (PAMI), realizado el 30 de setiembre de 2010 a las 11.00, en el estadio Vicente Polimeni, Departamento Las Heras, que prevee el desarrollo de Talleres de Ajedrez dirigidos a adultos mayores afiliados de PAMI.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37

(Expte. 57232)

RESOLUCIÓN N° 1042

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "III Encuentro Nacional Itinerante de Escritores Mendoza", a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2010 en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38

(Expte. 57233)

RESOLUCIÓN N° 1043

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Torneo de Fútbol Sala Femenino Las Heras 2010", organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Las Heras, que se realizará a partir del 12 de octubre de 2010 en el Gimnasio Municipal N° 11, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39

(Expte. 57234)

RESOLUCIÓN N° 1044

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Programa "Raíces y Retoños", presentado por Programa Atención Médico Integral (PAMI), el 30 de setiembre de 2010, a las 11.00, en las instalaciones del Estadio Cubierto Vicente Polimeni, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 57249)

RESOLUCIÓN Nº 1045

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que en el plazo de 48 horas de comunicada la presente, informe a esta H. Cámara de Diputados:

En virtud de qué procedimiento legal ha sido designado como Fiscal de Instrucción, Civil, Correccional y Familia del Departamento General Alvear el Dr. Mauricio Romano.

Informe si existe una orden impartida por dicho Fiscal que impide la prosecución de una obra para la construcción de una planta de tratamiento de residuos en el Departamento General Alvear. En caso afirmativo, remita copia de la resolución por la cual se adoptó dicha medida.

Art. 2º - Asimismo se solicita su intervención en el marco de las facultades dispuestas en la Ley 8008, en pos de la solución de un problema que afecta el interés público del Departamento General Alvear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 57251)

RESOLUCIÓN Nº 1046

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Hacer entrega de una distinción especial a las Selecciones Provinciales de Hockey sobre Césped integradas por mujeres de 14 y 16 años, a sus entrenadores y a la Asociación Mendocina del referido deporte, por el esfuerzo, sacrificio y calidad

técnica demostrados en la obtención del Primer Puesto en los Campeonatos Nacionales del año 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 57254)

RESOLUCIÓN Nº 1047

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluyera en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2011, el asfalto del Carril Costa Canal, en un tramo de quince (15) Km., comprendido desde su intersección con la calle Benenatti al Norte, hasta la intersección con el Carril Zapata al Sur, en el Distrito Montecaseros, Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 57169)

RESOLUCIÓN Nº 1048

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar su enérgico repudio y rechazo a las pegatinas y carteles de desprestigio, que se vieron en la movilización al Palacio de Tribunales de la Nación el pasado 28 de septiembre de 2010, los cuales intentan deshonrar y denigrar a profesionales que se desempeñan en diferentes medios de comunicación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 57205)

RESOLUCIÓN Nº 1049

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Presidente y/o técnicos del Instituto Nacional de Agua (INA) concurriesen a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara, a fin de dar explicaciones respecto del informe técnico Nº 62-CRA, sobre el cual se basa el Departamento General de Irrigación para autorizar nuevas perforaciones en la margen derecha del Río Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 57217)

RESOLUCIÓN Nº 1050

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría General de la Gobernación, informe sobre el estado de ejecución y/o cumplimiento que a la fecha se ha dado al Decreto 3531/2007 ratificado por Ley 8153.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 57230)

RESOLUCIÓN Nº 1051

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorporase en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas Presupuesto 2011, la refacción de las instalaciones sanitarias y el aislamiento acústico de la sala de música del edificio de la Escuela Nº 1-533 "Rufino Ortega", Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 57231)

RESOLUCIÓN Nº 1052

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas, correspondientes al Presupuesto 2011, la construcción de un salón de usos múltiples y un gimnasio techado en la Escuela Nº 1-438 León Lemos, Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 57239)

RESOLUCIÓN Nº 1053

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría General de la Gobernación, informe a esta H. Cámara los siguientes puntos referidos a la remodelación de la Casa de Gobierno:

a) Si se ha llamado a licitación pública y/o concurso de precios para la remodelación de la Casa de Gobierno, conforme expediente 2130-D-2009-30093, detalle todas las ofertas que se han presentado en el proceso licitatorio, remitiendo el expediente de referencia. En caso negativo, explique las razones.

b) Si se ha procedido a la contratación de la empresa ACTIVE QUALITY SERVICE S.R.L.

c) Si se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza.

d) Si se ha sustituido la licitación pública por una contratación directa.

e) Nombres de los funcionarios que han intervenido en el presente proceso.

f) Acompañe datos de la empresa contratista, especialmente constitución de sociedad, directores gerentes, administradores, domicilio social y antecedentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 57250)

RESOLUCIÓN Nº 1054

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, informe los fundamentos que se han tenido en cuenta para las modificaciones dispuestas al sistema de notificaciones y traslados, por Acordada 22944/2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 57227)

RESOLUCIÓN Nº 1055

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del Festival "Mundo Alas", a realizarse el 3 de diciembre de 2010, organizado por la Asociación de Padres y Amigos Protectores (APAP) Centro de Día y el Espacio Memoria, Verdad y Justicia, en la Ciudad San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 57196)

RESOLUCIÓN Nº 1056

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe sobre la totalidad de los expedientes asignados y denuncias recibidas en Materia Penal durante 2008 en las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Art. 2º - Remita copia autenticada de la información enviada en cumplimiento de la Ley 25266 sobre Estadísticas Criminológicas, a la Dirección Nacional de Política Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación correspondiente a los años 2008 y 2009.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 57240)

RESOLUCIÓN Nº 1057

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, procediese a la colocación de carteles indicadores de peligro en calle Belgrano, en las intersecciones con calle Comandante Torre y calle San Isidro, en el Distrito Mundo Nuevo, Departamento Junín y, además que se incluyesen señales luminosas intermitentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 57462)

RESOLUCIÓN Nº 1058

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informe lo solicitado por esta H. Cámara mediante Resolución Nº 83 de fecha 5-5-10 (Expte. 55462/10).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Exptes. 56417, 57071, 55604 y 56417)

RESOLUCIÓN Nº 1059

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Desarrollo Social el Expte. 56417/10.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 57071/10 -Proyecto de ley del diputado Viadana, adhiriendo a la Ley Nacional 26606 Instituyendo al mes de octubre de cada año como Mes Nacional de Concientización del Cáncer de Mama.

Nº 55604/10 -Proyecto de ley del diputado Molero, regulando las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos ganaderos de engorde intensivo a corral (Feed Lots).

Nº 56417/10 -Proyecto de ley de la diputada Moreno, creando el Servicio Educativo de Origen Social (SEOS).

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 57253)

RESOLUCIÓN Nº 1060

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 57253 de fecha 6-10-10 -Proyecto de ley de la diputada Díaz y de los diputados Babolene y Piedrafita, incorporando un último párrafo al Art. 255, Inciso V, B) del Código Procesal Civil.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 56754)

RESOLUCIÓN Nº 1061

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda el Expte. 56754/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 57241)

RESOLUCIÓN Nº 1062

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 57241/10 -José Gabriel Ferrero, concejal electo por el Movimiento Popular Malargüino, solicita se gestione para dar una solución institucional a esta crisis asunción al cargo de concejal.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Labor Parlamentaria el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente